



DEPARTAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR  
LICEO POLITÉCNICO AMÉRICA  
LOS ANDES

REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR  
LICEO POLITÉCNICO AMÉRICA  
LOS ANDES  
RBD 1199-1  
DAEM LOS ANDES





## REGLAMENTO INTERNO Y MANUAL DE CONVIVENCIA

Se define como: *“el conjunto de normas y disposiciones que regulan la convivencia armónica de un grupo humano que se encuentra relacionado al Colegio, pues todos ellos aceptan y comparten los mismos valores y objetivos definidos en el Proyecto Educativo Institucional, PEI, del establecimiento”.*

### INTRODUCCIÓN.

El presente reglamento tiene los siguientes propósitos:

“Estudiar en un Establecimiento, inclusivo, libre de violencia, con un clima escolar adecuado para desarrollar las habilidades y aptitudes de los estudiantes, velando la práctica de los Derechos y las Responsabilidades individuales para lograr un sano convivir. Los límites y las normas se ven reflejadas en los Derechos, que son explicitadas, informadas y difundidas a toda la Comunidad Educativa.

El Liceo recibirá a los alumnos con el respeto que merece su persona, su historia y contexto intrafamiliar, involucrando a su apoderado en el proceso educativo.

Las disposiciones de este reglamento deben servir, en todo momento, para que la Comunidad Educativa se haga responsable de trabajar conjuntamente sobre una base de confianza y cooperación continua, donde se asegure la armonía, con el propósito de contribuir a una educación de calidad y excelencia, de acuerdo a la Política Nacional de Convivencia Escolar y:

**La Constitución Política de la República de Chile.**

**La Declaración Universal de los Derechos Humanos**

**La Convención sobre los Derechos del Niño**

**Ley Indígena n° 19.253 de 1993**

**Ley General de Educación**

**Decreto Supremo de Educación n° 240/1999 y 220/1998 sobre O.F.T**

**La Política de participación de los PP. Y AA. (Sistema Educativo/2001)**

**El Derecho a la Educación y Convivencia Escolar. MINEDUC/2001.**

**Ley 20.084, Ley de Responsabilidad Penal Adolescente**

**Ley de Violencia Escolar N° 20.536**

**Perfil de Alumnos Características deseables.**

**Ley n° 20.000 de Antinarcóticos.**

**Ley n° 20.845 de Inclusión Escolar.**

**Ley n° 21.128 de Aula Segura.**

**Ley n°21.412 Control y tenencia de Armas**



## RESEÑA HISTÓRICA

El origen del Liceo Politécnico América de Los Andes se remonta al año 1920. En esa época se denomina Escuela Superior de Hombres N.º 1 y funcionaba en una vieja casona de la calle Papudo 255. Su director era el Señor Heriberto Rojas D. y la Escuela tenía una matrícula de 156 alumnos distribuidos en siete cursos, de Primero a Sexto de Enseñanza Primaria.

En diciembre de 1933 se habilitó el edificio que el Liceo ocupa en la actualidad, ubicado en Chacabuco con Avenida Chile, de construcción sólida y que reunía una serie de condiciones, tales como: gran espacio, numerosas salas de clases, taller de trabajos manuales, gabinete de física y química, cuartel de scout, etc.

En el año 1950, la Escuela superior de Hombres N.º 1 pasó a denominarse Escuela N.º 1 "América" y continuó impartiendo enseñanza primaria. En marzo de 1991 se procedió a implementar la Enseñanza Técnico Profesional en el Liceo y se crearon las especialidades de Electromecánica e Instalaciones Sanitarias. En diciembre de 1993 egresa la primera promoción de alumnos de esta modalidad de enseñanza.

Finalmente, el 13 de marzo de 1995, el establecimiento educacional pasó a denominarse Liceo Politécnico América, por Res. Exenta N.º 476 de la Secretaría Ministerial de Educación.

Actualmente se cuenta con una superficie superior a los 7.000 mts. cuadrados, impartiendo las especialidades de Construcción y Electricidad, contando con laboratorios muy bien equipados y de primer nivel.

El equipo Directivo ha desarrollado un plan de actividades extraprogramáticas y asistencia de profesionales especialistas como los son Profesores del Área Diferencial, Intérprete de señas, encargada de convivencia escolar, dupla psicosocial, etc. Los profesionales de la Educación son distinguidos profesores y con una amplia trayectoria en el servicio público.

Actualmente está al frente de un Proyecto Innovador impulsado por Anglo American, denominado Modelo Pionero – Soy Técnico, gracias a su pilar Aprendizaje Activo, el liceo se transforma en el primer Liceo Público en Chile, en Implementar el Aprendizaje Basado en Proyecto, con alto sentido Comunitario, esto gracias a los aportes de Anglo American.

El año 2021 se conforma el equipo de convivencia escolar, que está conformado por la Encargada de Convivencia Escolar, una psicóloga y una asistente social, quienes abordan la sana convivencia y apoyo socioemocional.

Nuestra institución comprende la Convivencia Escolar según la definición entregada por el Mineduc como: *“Es la construcción de un modo de relación entre las personas de una comunidad, sustentada en el respeto mutuo y en la*



*solidaridad recíproca, expresada en la interrelación armoniosa y sin violencia entre los diferentes actores y estamentos de la Comunidad Educativa”.*  
Política de convivencia escolar. MINEDUC.2012.

*“Es la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes”.*  
*Ley 20.536 Art. 16 A sobre Violencia Escolar.*

### *Marco institucional*

Coherencia con el proyecto educativo institucional.

### *Misión:*

“Formar Técnicos, Preventivos, Seguros, innovadores y Emprendedores, con un alto compromiso con el Desarrollo Territorial”.

### *Visión:*

“Ser reconocidos por formar personas a partir de una educación innovadora y creativa, en un clima de sana convivencia, que desarrolle habilidades del Siglo XXI y el espíritu de servicio Comunitario en nuestros estudiantes”.

### *Sellos Institucionales:*

“Un Liceo que aprende y se renueva al servicio de la Comunidad, con cercanía y compañerismo”.

“Desarrollador de futuro humano y tecnológico, con un alto grado de inclusividad e integración.”

### *Valores Institucionales*

Trabajo en equipo: Trabajo realizado por la comunidad educativa donde cada uno realiza su labor donde todos tienen un objetivo común.

Compañerismo: Relación amistosa, de colaboración y solidaridad en la comunidad educativa.

Respeto: Consideración del otro, aceptando la diversidad y fomentando la inclusión.

Honestidad: Trabajo de forma honesta y responsable.

Responsabilidad: Consciencia de obligaciones y de un actuar conforme a ellas.

Nuestro Liceo fomenta los valores antes mencionados por medio de actividades de carácter tecnológicas, comunitarias, ecológicas, artísticas y siempre teniendo una mirada innovadora con cercanía y compañerismo.



## I.- CAPITULO DE LOS ALUMNOS

### SECCIÓN I.- DE LOS ALUMNOS. -

#### ART. N°1.- DE LOS DERECHOS DE LOS ALUMNOS.

Tener los mismos Derechos y Oportunidades Educativas, en relación a los Planes y Programas de Estudios oficialmente vigentes.

Ser informados(as) oportunamente de las disposiciones reglamentarias que rijan sus actividades escolares.

Asistir a clases, actividades curriculares, salvo que exista sanción por no respetar la normativa vigente (Reglamento de Convivencia Escolar, etc.)

Ser informado(a) con la debida anticipación sobre las fechas de pruebas, trabajos u otro procedimiento evaluativo a realizar; de los objetivos de estos y de las pautas a aplicar, siendo responsabilidad del profesor su elaboración.

Tener la orientación necesaria para resolver sus problemas académicos, vocacionales y/o laborales.

Hacer uso adecuado de sus recreos y tiempos libre, del periodo de almuerzos y colación diaria, es decir, mantener el orden dentro del establecimiento, ser puntual en horarios de entrada y salida de clases, mantener y prevenir conflictos entre pares, no desperdiciar la comida entregada por el establecimiento, entre otros.

Tener acceso al beneficio de almuerzo escolar, de acuerdo a sus antecedentes sociales y vacantes otorgadas al establecimiento.

Recibir los documentos y/o certificados que acrediten su situación de alumnos regulares.

Hacer uso de las dependencias del Establecimientos: Sala, biblioteca, recintos deportivos y otros, en horario establecidos, siempre que no tenga una sanción que le prohíba (suspensión).

Integrarse voluntariamente y de acuerdo con sus intereses a los diversos grupos, talleres, academias, clubes o grupos de actividades de libre elección.

Participar en actividades recreativas, sociales, deportivas, religiosas, académicas, dentro de las normas reglamentarias.

Participar en las actividades de extensión cultural, que promueve el Liceo.



Opinar en forma respetuosa en materias que le competen como alumnos.

Que se le escuche antes de aplicar medidas disciplinarias.

Consultar sobre materias pedagógicas.

Consultar sobre evaluaciones pedagógicas.

Proponer actividades culturales, sociales, recreativas, etc.

Recibir trato respetuoso por parte de los integrantes de la Comunidad Educativa.

Conocer las disposiciones del presente Manual.

Participar activamente de clases, sin ser sacado del aula excepto cuando el alumno presente un comportamiento disruptivo, será derivado al aula de convivencia con el inspector del establecimiento y la ficha de derivación.

#### ART. N°2.- DE LOS DEBERES DE LOS ALUMNOS:

Colaborar de modo consciente y activo, en la programación y puesta en práctica del Proyecto Educativo en las áreas que les compete.

Asumir las responsabilidades de su aprendizaje y actuación estudiantil, mediante el cumplimiento de las actividades prescritas en los programas oficiales vigentes y de las tareas y trabajos que le sean asignados, conforme a los estipulados en el Reglamento de Evaluación Vigente.

Cuidar la presentación personal, el orden y aseo de sus útiles escolares.

Cuidar las dependencias del establecimiento, equipamientos, mobiliarios de las salas de clases, áreas verdes, así como el orden y la limpieza de su entorno. Ante algún deterioro físico deberá responder su apoderado, cancelando el valor del daño causado; si la situación lo amerita lo hará el curso completo.

Resguardar las reglas de higiene y pulcritud que les garanticen la preservación de la salud (cabello limpio, peinado, sin mechas o teñidos de colores, sin aros ni piercing).

Los varones, mantener un pelo corto y parejo, las damas tener un maquillaje suave y recatado.

Respetar a todos los integrantes de la Comunidad Educativa: Docentes Directivos. Docentes Técnicos, Docentes, Paradocentes, Administrativos, Personal de Servicio, alumnos y Apoderados, dentro y fuera del Establecimiento.



Asistir regular y puntualmente a clases y a todas las actividades escolares que se organicen dentro y fuera del Liceo, contempladas en el currículum escolar.

Asistir a lo menos al 85% de las clases, requisitos mínimos para ser promovido, según Decretos de Evaluación Vigentes.

Participar activa y conscientemente en el proceso educativo como agente de su propio aprendizaje y formación integral.

Respetar los lugares y horarios de colación o almuerzo.

Justificar las inasistencias a clases por sus apoderados en Inspectoría General.

En caso de inasistencias reiteradas, el apoderado deberá concurrir al Liceo a una entrevista con el profesor jefe, donde informará la situación, presentando los certificados pertinentes para justificar sus ausencias, quedando registrado en Inspectoría, quienes informarán a la Jefa de Unidad Técnica Pedagógica.

Los Alumnos deben tener un Apoderado Titular y uno suplente, los que estarán consignados en la ficha de matrícula. En caso de ausencia temporal de ambos apoderados, estos deben informar a Inspectoría General, del adulto que será responsable del alumno.

Hacer buen uso de los bienes y servicios del plantel.

Guardar respeto a los valores y símbolos patrios, del establecimiento y de la ciudad de Los Andes.

Mantener una conducta de respeto permanente, especialmente al vestir el uniforme institucional.

Entregar a sus padres y/o apoderados toda comunicación que reciba de parte del Liceo, acusando recibo mediante la firma de recepción (colilla que deberá ser regresada al docente o directivo correspondiente dentro de un plazo tope de dos días hábiles).

Ejercer los demás derechos y cumplir con las obligaciones que sean propios de la naturaleza de su condición escolar y los que establezcan en este Manual y otras disposiciones vigentes (Protocolos Institucionales, presentes en el Proyecto Educativo Institucional).

Rendir las pruebas en base al calendario de evaluaciones, elaborado por el profesor y entregado en la Unidad Técnica Pedagógica.

Los Alumnos de 3° y 4° medio, deben asistir a todas las clases correspondiente a la formación general, evitando todo tipo de trabajo ajeno a



estos subsectores.

## SECCIÓN I.I ESTUDIANTES EN SITUACIÓN ESPECIAL:

I.I.i Estudiantes embarazadas y/o madres adolescentes, basado en la ley n° 20.370 General de Educación (Artículos n° 11°, 15°, 16° y 46°); Decreto Supremo de Educación y Derechos del Niño.

Derechos:

A participar y ser tratadas con respeto por todas las personas que trabajan en el Liceo.

A hacer uso del Seguro Escolar.

A participar en las organizaciones estudiantiles y en todo tipo de eventos, como en la graduación o en actividades extraprogramáticas que imparta el establecimiento.

A ser promovida de curso con un % de asistencia menor a los establecido, siempre que las inasistencias hayan sido justificadas por: los/as médicos tratantes, carné de control de salud y tenga las notas establecidas en el reglamento de evaluación.

A adaptar su uniforme escolar a la condición de embarazo; así como también usar vestimenta escolar cómoda y adecuada, como el uso del buzo escolar.

De amamantamiento, para esto podrá salir del establecimiento en los horarios de recreo o en los horarios que indiquen en el centro de salud que corresponde como máximo una hora diaria de clases, para esto, debe acercarse al encargado de convivencia escolar para coordinar el horario de salida y es él quien deberá informar a los profesores que imparten sus clases. Para esto, debe seguir el conducto regular y presentar una autorización por escrito al Encargado de Convivencia Escolar con firma del apoderado de la alumna.

A solicitar ayuda y acompañamiento al equipo de convivencia escolar si así lo necesita. (estamos conscientes que un embarazo juvenil no esperado, significa crisis familiar, social y emocional), por lo mismo el Encargado de Convivencia Escolar puede derivar a su dupla psicosocial para orientar, asesorar, informar y ponerla en contacto con redes de apoyo externas que puedan colaborarle en distintas áreas.

## DEBERES Y RESPONSABILIDADES:

Asistir a los controles de embarazo, post parto y control sano del hijo/a en el Centro de Salud Familiar o Consultorio correspondientes.



Justificar los controles de embarazo y controles del hijo/a con el carné de control de salud o certificado del médico tratante y/o matrona.

Presentar este documento a los profesores en caso de ausencia a evaluaciones y a inspección general para justificar las inasistencias durante la jornada.

Debe justificar las inasistencias a clases por problemas de salud, con certificado médico y mantener informado al profesor/a jefe.

Asistir a clases de Educación Física, debiendo ser evaluada, así como eximida en caso de ser necesario. Si ya eres madre, estás eximida de Educación Física hasta que finalice un período de seis semanas después del parto (puerperio). Asimismo, en casos calificados por él/el médico tratante, podrá eximirse de este sector de aprendizaje. Este proceso, debe concretarse con Unidad Técnico-Pedagógica, canalizado por el profesor/a de la asignatura.

Si ya es madre y está en proceso de amamantamiento, podrá salir de clases si necesita realizar extracción de leche en estos horarios. Esto debe estar previamente acordado con los profesores correspondientes, presentando algún respaldo del médico tratante.

Realizar todos los esfuerzos para terminar el año escolar, como asistir a clases y cumplir con el calendario de evaluaciones, especialmente si está con tutorías y/o recalendarización de pruebas y trabajo.

Cumplir con el Manual de Convivencia y las normas que acá se explicitan.

#### PROCEDIMIENTO Y ORIENTACIONES:

En el caso que alguna alumna se encuentre en esta situación deberá seguir el siguiente procedimiento:

Acercarse junto con su apoderado/a, a su profesor jefe o encargado de convivencia para informarles de la situación y definir en conjunto cómo se continúa con el proceso escolar para completar el año.

El establecimiento en ningún caso podrá cambiar a la alumna de clases o de curso, salvo que sea esta necesidad manifestada voluntariamente por la estudiante o la familia, respaldada con un certificado otorgado por un profesional competente (matrona, psicólogo, pediatra, etc.)

Una vez cerca del momento de parto se deberá informar al profesor jefe de esto, para confirmar la situación escolar y conocer el modo en que será el proceso de evaluación posteriormente. Este procedimiento será informado al apoderado, quién será citada a entrevista por profesor jefe o encargado de convivencia. Se llevará registro escrito de los procedimientos a seguir.

El establecimiento no podrá definir un periodo Prenatal o Postnatal para la



estudiante.

La decisión de dejar de asistir a clases durante los últimos meses del embarazo y postergar la vuelta a clases, depende exclusivamente de las indicaciones médicas orientadas a velar por la salud de la alumna y la del hijo/a por nacer. De ser así, se debe presentar esta indicación escrita por el médico a la Dirección del Establecimiento y evaluar en conjunto con Equipo Directivo y profesor jefe cómo dar continuidad a su proceso escolar.

### I.I.II ESTUDIANTE EN RIESGO SOCIAL.

Nuestro Liceo apoya a aquellos estudiantes en riesgo social, principalmente a través de la ley de Subvención Escolar Preferencial, donde se entenderá por prioritarios a los alumnos para quienes la situación socioeconómica de sus hogares dificulte sus posibilidades de enfrentar el proceso educativo.

Los alumnos prioritarios serán determinados anualmente por el Ministerio de Educación directamente o a través de los organismos de su dependencia que éste determine, de acuerdo con los siguientes criterios:

Los alumnos cuya familia pertenezca al Sistema Chile Solidario tendrán la calidad de prioritarios por el solo ministerio de la ley.

Los alumnos de familias no comprendidas en la letra precedente serán considerados prioritarios, para los efectos de esta ley, cuando sean caracterizados dentro del tercio más vulnerable de las familias que cuenten con caracterización socioeconómica de su hogar, según el instrumento de caracterización vigente.

Los alumnos de familias no comprendidas en las letras anteriores y que no cuenten con la caracterización socioeconómica de su hogar de acuerdo con los instrumentos señalados precedentemente, tendrán la calidad de prioritarios cuando sus padres o apoderados hubieren sido clasificados en el tramo A del Fondo Nacional de Salud.

Tratándose de alumnos cuyos hogares no cuenten con la caracterización socioeconómica de su hogar, de acuerdo con los instrumentos señalados precedentemente, o que no hayan quedado comprendidos en las letras anteriores, para los efectos de su calificación como prioritarios, se considerará, en orden sucesivo,

los ingresos familiares del hogar, la escolaridad de la madre y, en su defecto, la del padre o apoderado con quienes viva el alumno, y la condición de ruralidad de su hogar y 3 el grado de pobreza de la comuna donde resida el referido alumno, en la forma que establezca el reglamento. (Ley N° 20.248, de Subvención Escolar Preferencial, República de Chile, Ministerio de Educación).

En caso de no pertenecer a la Subvención Escolar Preferencial, pero si encontrarse en manifiesto riesgo social, será beneficiado de las intervenciones



profesionales con las que cuente el establecimiento.

Tienen derecho de:

Ser atendidos por el Equipo Multidisciplinario, apoyando su proceso escolar.

Postular a Becas de Estudio.

Ser eximidos del pago de actividades pedagógicas u otras actividades que impliquen un costo.

No ser discriminado por ningún miembro de la comunidad educativa.

Tienen el deber de:

Cumplir con este Manual de Convivencia.

Solicitar ayuda al Profesor Jefe y al Equipo Multidisciplinario, informando su situación.

### I.I.III ALUMNOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES.

Tendrán la posibilidad de acceder a Adaptaciones Curriculares, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Evaluación del Liceo, lo que deberá ser coordinado por el Encargado del Proyecto de Integración Escolar del establecimiento, quien tomará en consideración la opinión entregada por el profesional evaluador externo del menor y el equipo de gestión del DAEM. No obstante, lo anterior, el alumno/a y la familia perderán esa opción si no cumple con las normas de colaboración e indicaciones entregadas por el Liceo en cada caso.

Los alumnos con NEE deben contar con el apoyo de la familia y de los especialistas requeridos por el establecimiento para su tratamiento.

La permanencia en el establecimiento del alumno/a con NEE será evaluada durante el transcurso del año por parte del Equipo del proyecto de integración escolar comunal y equipo directivo, contando el alumno/a y/o su apoderado con el derecho de apelación. Con respecto a la permanencia de los alumnos en el Proyecto de Integración, será evaluado de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 170 de Educación Especial.

Se debe tener en consideración que el plazo máximo para acompañar certificados de profesionales del área que sugieren evaluaciones diferenciadas es hasta el último día hábil de marzo de cada año en curso, salvo para el caso de los alumnos que ingresen con posterioridad a dicha fecha al colegio.

### I.I.IV ALUMNOS INMIGRANTES

Tal y como viene establecido en la Constitución de Chile y la Convención de los Derechos del Niño, publicada el 27 de septiembre de 1990, el Gobierno



debe otorgar oportunidades educativas, tanto a los chilenos como a los extranjeros que residen en el país, para ingresar y permanecer en el sistema educacional en igualdad de condiciones, garantizando a todos los niños y niñas inmigrantes el ejercicio del derecho a la educación. Así pues, es deber del Estado implementar los mecanismos correctos para la convalidación y validación de estudios que permitan la incorporación de estas personas al sistema educacional. Por otro lado, también es deber del Estado cuidar que los establecimientos educacionales no discriminen arbitrariamente a los alumnos extranjeros.

El Ministerio de Educación establece el siguiente procedimiento y criterios de admisión para los alumnos migrantes que residen en Chile:

Las autoridades educacionales y los establecimientos deberán otorgar todas las facilidades para que los alumnos inmigrantes puedan ingresar, a la brevedad, al sistema escolar.

Los alumnos deberán ser aceptados y matriculados provisionalmente en los establecimientos educacionales, conforme lo dispone el proceso de validación contemplado en los artículos 7° y 8° del Decreto Supremo de Educación N°651, de 1995.

Para estos efectos, será suficiente requisito que el postulante presente al establecimiento una autorización otorgada por el respectivo Departamento Provincial de Educación y un documento que acredite su identidad y edad.

Los Departamentos Provinciales de Educación deberán otorgar en forma expedita la autorización para matrícula provisional al alumno que lo requiera, para lo cual será suficiente que acompañe la documentación que acredite su identidad, su edad y últimos estudios cursados en el país de origen, no pudiendo constituir impedimento el hecho de que estos documentos no cuenten con el trámite de legalización.

Mientras el alumno se encuentre con “matrícula provisoria”, se considerará como alumno regular para todos los efectos académicos, curriculares y legales a que diere lugar, sin perjuicio de la obligación del alumno de obtener, en el más breve plazo, su permiso de residencia en condición de Estudiante Titular, conforme lo dispone la Circular N°1179, de 28 de enero de 2003, del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior.

Los establecimientos educacionales deberán cautelar que los alumnos inmigrantes tengan resuelta su situación escolar y estén matriculados en forma definitiva dentro del plazo establecido en el artículo 7 del Decreto Supremo de Educación N°651, de 1995 y en todo caso antes del período de evaluaciones de fin de año.



Matriculado provisionalmente un/a alumno/a migrante, el sostenedor del establecimiento educacional subvencionado tendrá derecho a la subvención correspondiente y para su pago deberá incluirlo en el boletín de asistencia a partir del momento en que se curse la matrícula provisoria.

Sin perjuicio de lo anterior, los alumnos que cuenten con toda la documentación legalizada y deseen optar por el procedimiento de Convalidación de Estudios para acreditar estudios en el extranjero, deberán presentar los antecedentes correspondientes en la Unidad de Exámenes del Ministerio de Educación con lo cual el niño o niña queda en condiciones de obtener matrícula definitiva.

De acuerdo a lo establecido por el Decreto N°2272, se aprueba el reglamento que regula el reconocimiento de estudios a través de los procesos de certificación de estudios, tales como la convalidación, la validación y la examinación. También regula la correlación de estudios y la regularización de situaciones escolares pendientes.

#### MEDIDAS A ADOPTAR PARA ATENDER LAS NECESIDADES EDUCATIVAS DEL ALUMNADO MIGRANTE.

Acogida del alumnado: evaluación inicial/entrevista con el tutor y la familia, fase informativa sobre funcionamiento del establecimiento, matrícula, adscripción al grupo-clase, seguimiento en aula.

Evaluación inicial/entrevista con el tutor y la familia.

Cuando una familia migrante tiene que matricular a su hijo/a en un establecimiento acude al menos dos veces antes de que se inicie la escolarización:

Para ver si el establecimiento tiene vacante y solicitar información y documentación para la posible matrícula de su hijo/a.

Para entregar dicha documentación y proceder a la escolarización.

Durante la primera entrevista con la familia del niño/a migrante, la persona encargada de la matrícula recoge la información general sobre la situación sociofamiliar del niño/a. Para ello se le pregunta a la familia sobre sus antecedentes escolares, es decir, donde realizó los estudios anteriores y si repitió algún curso, de igual manera, se recogen los datos generales tanto de los padres como del alumno/a, se explicará detalladamente cada uno de los pasos que hay que rellenar en la ficha de matrícula y se insistirá en que deben cumplir con todos los documentos requeridos.

En cuanto a la situación familiar, se le consulta a la familia quién es el



apoderado del alumno/a y cuál es la composición familiar de éste (integrantes del núcleo familiar).

## FASE INFORMATIVA SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO.

El mismo día en que los padres (o tutor) acuden a preguntar sobre la disponibilidad de vacantes en el establecimiento, se les informará del funcionamiento de:

- Horario escolar del alumno/a.
- Lugares de entrada y salida del alumnado.
- Material escolar necesario.
- Normas de la escuela.
- Procedimiento utilizado por el establecimiento para comunicarse con las familias, información sobre inasistencias y forma de justificarlas.
- Servicio de funcionamiento del comedor escolar.

## MATRÍCULA:

Durante la primera entrevista se les informará a las familias inmigrantes de los documentos necesarios que deben presentar para formalizar la matrícula.

Estos son los siguientes:

Acta de nacimiento del alumno/a. (no es imprescindible que esté legalizada).

El documento del Ministerio de Educación que autorice la matrícula.  
(autorización de matrícula  
provisoria).

El documento que acredite la identidad del apoderado del alumno/a.

## Inscripción a curso designado:

El nuevo alumno/a será asignado a un curso concreto, generalmente al que le corresponda por su edad, con independencia de su competencia lingüística o curricular. No obstante, el establecimiento, a través del equipo de Orientación y considerando lo previsto para la acogida del nuevo alumno/a deberá establecer a lo largo de los primeros días de su incorporación un seguimiento del proceso de adaptación para analizar el nivel curricular de cada alumno y la evolución de sus aprendizajes.

Teniendo en cuenta esta información y la aportada por el alumno/a sobre los estudios realizados en el país de procedencia, el establecimiento tras conversar con los padres o tutores legales podrá decidir la incorporación del alumno/a a un curso inferior al establecido por su edad y que sea más adecuado



a su nivel curricular.

#### Seguimiento en el aula:

Con el fin de favorecer la integración de alumnos/as procedentes de sistemas educativos extranjeros dentro del aula, parece conveniente contemplar diversos aspectos:

Tratarlos con la más absoluta normalidad e igualdad haciéndoles partícipes de la responsabilidad existente en el curso.

Propiciar situaciones que favorezcan su autoconfianza y seguridad (hacerles participar en aquellas actividades o situaciones en las que sabemos que se pueden desenvolver mejor).

Favorecer un ritmo de trabajo adecuado a sus posibilidades procurando que hagan el mayor número de actividades semejantes a las del resto del grupo.

Favorecer la comunicación entre todos los alumnos/as propiciando aquellas actividades que fomenten el trabajo cooperativo y en las que se precisen intercambios verbales con sus compañeros.

Preparar actividades que atiendan la diversidad de todo el alumnado.

Prever actividades lo suficientemente flexibles y variadas para que puedan desarrollar sus diversas capacidades y diferentes niveles de competencia curricular.

Procurar que la ambientación de la clase sea acogedora y motivadora para el nuevo alumno/a.

Es importante que expliquemos al alumno/a las situaciones que puedan resultarles novedosas o no habituales en su cultura de procedencia: fiestas de la escuela o de la localidad, salidas, controles médicos, vacunaciones, etc.

#### ATENCIÓN FAMILIAS:

En lo que se refiere a la atención a las familias en los establecimientos, es de gran importancia el papel del trabajador social en cuanto a la intervención preventiva y asistencial en temas como el ausentismo escolar o el fracaso educativo, la integración de migrantes, la detección de malos tratos y abusos sexuales, la mejora del clima de convivencia o la atención ante el fenómeno de la violencia.

#### FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DEL PROFESORADO:



El escaso conocimiento de la sociedad chilena hacia el fenómeno migratorio y la insuficiente preparación de los establecimientos educacionales para abordar esta nueva realidad e implementar una educación intercultural, inevitablemente influye en el profesorado, por lo mismo, es necesario que los profesores reciban formación y se vayan sensibilizando sobre este fenómeno y este nuevo enfoque educacional.

Otros recursos: relación con ONG, materiales didácticos, etc.

El Liceo Politécnico América, en su compromiso por ser una escuela más inclusiva, se contactará con organizaciones que trabajan la interculturalidad y la cuestión migratoria y así poder recibir capacitaciones y apoyo constante en este proceso.

Trabajo con la comunidad:

La población inmigrante forma parte de nuestra comunidad educativa y es por ello que se pretende que se integren a la comunidad y puedan participar de la enseñanza aprendizaje de sus alumnos e incluso participar del centro general de padres, de charlas y actividades contempladas en el plan de gestión de la convivencia para padres y/o apoderados.

## II.- CAPÍTULO DE LOS PADRES Y APODERADOS

### SECCIÓN II.- LA FAMILIA

La familia es el sistema educativo primordial, ya que es quien lo forja en valores, y es la base para que cuando comienza con su educación formal pueda alcanzar niveles óptimos de conocimiento y rendimiento. La riqueza de estímulos, las oportunidades de desarrollo temprano, la estabilidad emocional, el desarrollo de las capacidades cognitivas y morales ocurren sólo en las familias.

Art.1º.- La formación y educación de los alumnos es tarea conjunta de padres y/o apoderados y el Liceo; deben mantener una estrecha comunicación para prevenir dificultades que tiendan a afectar el desarrollo escolar.

Art.2º.- El Liceo entregará orientación a los padres y/o apoderados en lo relacionado a lo pedagógico o específicas de cada materia.

Art.3º.- El Liceo permitirá la consulta de lineamientos y disposiciones, estableciendo horas de atención de acuerdo a la disponibilidad que entregue cada Docente o personal en general.

Art.4º.- El Liceo organizará reuniones de Padres y Profesores mensualmente y otras asambleas específicas.



Art.5º.- Los Padres y/o Apoderados deberán apoyar al Liceo para el logro del proceso y objetivos educativos, brindando su colaboración a los Docentes, Dirección y funcionarios del Establecimiento, manteniéndose informados de la situación académica y de disciplina de sus pupilos(as) y concurriendo al Establecimiento cada vez que sean citados.

Art.6º.- Los Padres y/o apoderados cuidarán que sus pupilos(as) cumplan con la obligación de asistir a clases, llevar los útiles escolares adecuados, mantengan en buenas condiciones las instalaciones, equipo y otros recursos del Liceo.

Art.7º.- Los padres y/o apoderados para cualquier información relacionada con sus pupilos(as) se dirigirán en primer lugar al Profesor Jefe, luego a los Profesores de Asignatura, según corresponda, Jefa de Unidad Técnico-Pedagógica, Inspector General, o director.

Art.8º.- Los Padres y/o apoderados deberán informar personalmente y con la documentación correspondiente, cuando su pupilo no pueda asistir a clases por más de tres días, por enfermedad o por motivos personales. Se comprometieron a llevar a cabo las actividades asignadas por el Liceo para su evaluación.

Art.9º.- El Liceo en conjunto con los Padres y/o Apoderados crearán instancias de participación sociales, deportivas, recreativas, culturales, etc. para consolidar lazos de trabajo.

Art.10º.- El Liceo mantendrá siempre respeto por el alumno y su familia, el cual debe ser recíproco por parte del alumno y su familia hacia el Liceo y sus Profesores. Pueden darse legítimas discrepancias entre Apoderado y Profesor; pero, éstas no se deben manifestar en forma descalificadora frente a los alumnos, sólo plantearlas a los responsables según conducto regular del Liceo.

Art.11.- Los Padres y/o Apoderados deberán hacerse cargo de los destrozos o daños provocados por sus pupilos. Esto deberá quedar estipulado, por escrito, al momento de la matrícula.

### Sección III.- Derecho de los Padres y Apoderados

#### ART.1º.- EL APODERADO TIENE DERECHO A:

1.- Conocer las calificaciones obtenidas por su pupilo(a) y ser informado (a) del estado de avance académico de él (ella), en cada reunión fijada por el Liceo.

2.- Participar en las reuniones de apoderados.



3.-Expresar sus inquietudes sobre el proceso, respetando el conducto regular establecido por el Liceo de acuerdo al origen de ellas.

3.1.- Si se trata de disciplina, debe dirigirse a:

Profesor jefe

Inspector General.

3.2.- Si se trata de lo académico, debe dirigirse a:

Profesor de asignatura

Profesor jefe

Jefa de Unidad Técnico-Pedagógica.

3.3.- En cualquier caso, la última instancia es el director del Establecimiento.

4.- Participar y ocupar un cargo directivo en el Subcentro o Centro Gral. de Padres y/o Apoderados, elegido democráticamente por sus pares, según sus estatutos.

ART. 2º.- EL APODERADO TIENE EL DEBER DE:

1.- Conocer las calificaciones obtenidas por su pupilo(a) y aplicar las acciones remediales necesarias.

2.- Participar activamente en las reuniones y otras asambleas afines.

3.- Concurrir al Establecimiento cada vez que se le solicite.

4.- Proporcionar el material necesario para el buen desempeño de su pupilo(a).

5.- Incentivar y motivar a los alumnos por el cuidado de su sala y ambiente de estudio en general en el Liceo, mesas, sillas, baños, muros, etc. El ambiente de estudio debe ser grato, limpio, iluminado.

6.- Preocuparse de las actividades que el Liceo organice y en las que solicite su presencia.

7.- Preocuparse de la asistencia a clases y de la puntualidad en la llegada a éstas por parte de su pupilo(a).

8.- Respetar el conducto regular para aclarar dudas respecto al proceso educativo.

9.- Leer y estudiar el Reglamento Interno o de Convivencia Escolar con el propósito de tomar conocimientos y respetar las normativas vigentes del Liceo.

10.- Proponer en conjunto con el Liceo, y participar en actividades sociales, recreativas, deportivas, culturales, etc.



11.- Proponer en conjunto con el Liceo actividades que generen recursos en beneficio de los alumnos.

13.- Estudiar y proponer proyectos de utilización de recursos que propicien elevar la calidad de vida de los alumnos y personal en general.

14.- Asistir a las reuniones de apoderados y justificar en caso de no poder concurrir.

#### SECCIÓN IV.- DEL UNIFORME ESCOLAR:

##### UNIFORME DE INVIERNO:

Alumnas: Pantalón azul marino recto y de tela, blusa blanca manga larga, corbata del Liceo polera institucional, chaleco azul marino, parka o chaquetón azul marino, calcetas o pantis azul marino, zapato colegial negro o zapatillas negras completas (NO ZAPATOS CON TACO O TERRAPLEN, por medida de seguridad al ser un establecimiento técnico profesional)). Este uniforme se usará a partir y hasta la fecha que la Dirección estime conveniente, según las inclemencias del tiempo.

Alumnos: Pantalón Gris recto y de tela, camisa blanca manga larga, corbata del Liceo o polera institucional chaleco azul marino, parka o chaquetón azul marino, calcetas azul marino, zapato colegial negro y/o zapatillas negras completas. Este uniforme se usará a partir y hasta la fecha que la Dirección estime conveniente, según las inclemencias del tiempo.

##### UNIFORME DE VERANO:

Alumnas: Jumper azul marino o falda, blusa blanca manga corta o larga o polera institucional, chaleco azul marino, calcetas azul marino, zapato colegial negro o zapatillas negras completas. Este uniforme se usará a partir y hasta la fecha que la Dirección estime conveniente.

Alumnos: Pantalón Gris recto y de tela, camisa blanca manga corta o larga, corbata del Liceo o polera institucional, chaleco azul marino, zapato colegial negro. Este uniforme se usará a partir y hasta la fecha que la Dirección estime conveniente.

Uniforme de Educación Física el día que corresponda debe traerlo y se cambia en camarines cuando comience su clase de educación física.

Estudiantes: pantalón de buzo azul o negro, short o calzas, polera amarilla institucional, calcetas blancas y zapatillas deportivas.

##### UNIFORME EN TALLERES:



Estudiantes: Buzo de trabajo (overol), lentes de seguridad, guantes, casco, etc.

## SECCIÓN V.- PARTICIPACIÓN EN SU GRUPO CURSO:

Art.1.- Participar activamente en las actividades lectivas preparadas por los profesores que atiende su curso.

Art.2.- Cumplir con las reglamentaciones de disciplina y trabajo en las aulas del Liceo.

Art. 3.- Pueden integrar la Directiva del curso, los alumnos que conozcan el presente Manual, haber aprobado todas las asignaturas del curso del año anterior, observar buena conducta, asistencia, puntualidad y tener buen rendimiento escolar (5,5).

Art. 4.- Para ocupar un cargo en la Directiva del curso, deberá ser elegido(a) democráticamente por sus pares y por el periodo que se estime conveniente junto al profesor o profesora jefe.

Art. 5.- La Directiva del curso estará integrada por: presidente(a), vicepresidente(a), secretario(a) y Tesorero(a).

## SECCIÓN VI. - DE LOS INCENTIVOS:

Con el fin de reforzar las conductas positivas de los alumnos que destaquen, se otorgarán los siguientes incentivos por comportamiento, rendimiento, hábitos y valores asociados al “Perfil del alumno” que se pretende en nuestro P.E.I.

Art. 1.- Observaciones Positivas: Consignada por cualquier profesor, docente técnico o docente directivo, para estimular positivamente a los estudiantes que se destaquen por:

Colaboración

Compañerismo

Trabajo

Esfuerzo

Rendimiento Académico

Solidaridad

Superación

Participación Activa en Clases, Talleres y Academias.

Representación del Colegio en actividades con la comunidad en general.

Art.2.- Ser destacado en Acto cívico o Ceremonias del Establecimiento, la determinación de los mismos será atribución del equipo de Gestión, asesorado por el consejo de profesores.

Art.3.- Destacar a los cursos con alto porcentaje de asistencia mensual.

Art.4.- Estudiantes, con buena disciplina y correctos modales.



Art.5.- Destacar a los Estudiantes, que participen en actividades deportivas fuera del Establecimiento, llevando de buena forma el nombre del Liceo.

Art.6.- Las Anotaciones Positivas deben buscar:

Valorar las buenas disposiciones educativas y disciplinarias.

Incentivar un óptimo comportamiento cívico, de autodisciplina y respeto hacia la comunidad educativa que favorezca la convivencia armónica y de mutua colaboración, motivada por la convicción personal de los valores involucrados en el P.E.I., reflejados en este Manual, buscando formar personas íntegras. Motivar, el buen trato, la responsabilidad, la honradez, sinceridad y todos los valores que realzan el espíritu humano.

Ser consideradas como reflejo de las buenas actitudes y aptitudes de los educandos.

Serán catalogadas como MP y P, es decir Muy Positivas y Positivas y quedarán registrada en la hoja de vida del estudiante.

## Sección VII.- Sanciones

Se podrán aplicar las siguientes medidas disciplinarias de acuerdo con la frecuencia y gravedad de la falta cometida por el alumno(a). Al aplicar las sanciones se debe tener en cuenta que la falta leve se puede convertir en grave por su reiteración.

Amonestación Verbal: La aplica cualquier integrante de la comunidad educativa, docente, paradocente, técnicos y/o directivos.

Envío a Aula Mediadora: El profesor, puede informar al Encargado de Convivencia Escolar sobre el comportamiento disruptivo de algún alumno y enviar la derivación, de esta forma puede enviar al alumno, a través de un inspector al aula de Convivencia Escolar.

Amonestación de Constancia Escrita: La aplica cualquier integrante de la comunidad educativa, docente, Técnicos, directivos y/o paradocente, siendo estos últimos autorizados por el encargado de convivencia escolar, jefe UTP o el director.

Citación al apoderado: La aplica cualquier integrante de la comunidad educativa, docente, Técnicos, directivos y/o paradocente, quedando registrada en la ficha del alumno o en el libro de clases.

Suspensión de Clases: De acuerdo a las faltas cometidas y a su categorización, el director, podrá tomar una medida disciplinaria en primera instancia por 1 día al alumno de acuerdo a la categorización de la falta, 2 días de acuerdo a la categorización de la falta, 3 días de acuerdo a la categorización de la falta y 5 días, de acuerdo a la categorización de la falta, Siendo informado al apoderado y el alumno para posterior firmar documento de compromiso.

Expulsión.



1.- Director/a del establecimiento a través del equipo de convivencia escolar del establecimiento Liceo Politécnico América, deberá comenzar un procedimiento sancionatorio en los casos en que algún miembro de la comunidad educativa incurriera en alguna conducta grave o gravísima establecida como tal en los reglamentos internos de cada establecimiento, o que afecte gravemente la convivencia escolar, conforme a lo dispuesto en esta ley, el proceso de sancionatorio investigativo tendrá una duración de 5 días .

Acciones que se traducen en agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento."

2.- El director como autoridad superior del establecimiento Liceo Politécnico América tendrá la facultad de suspender a cualquier alumno, como medida cautelar durante el proceso sancionatorio investigativo que posee una duración de 5 días , a los alumnos y miembros de la comunidad escolar que en un establecimiento educacional hubieren incurrido en alguna de las faltas graves o gravísimas establecidas como tales en los reglamentos internos de cada establecimiento, y que conlleva como sanción en los mismos.  
APLICABILIDAD DE AULA SEGURA MEDIANTE PROTOCOLO DE ACCIÓN "AULA SEGURA"

3.- Una vez que director, cuente con los respectivos informes investigativos sancionatorios de índole psicosocial y pedagógicos, en caso de existir antecedentes previos, en caso contrario, tendrá el director la facultad de aplicar las implicancias que exige la ley 21.128.

4.- El director deberá notificar la decisión de suspender al alumno, junto a sus fundamentos, por escrito al estudiante afectado y a su madre, padre o apoderado, según corresponda.

5.- En los procedimientos sancionatorios en los que se haya utilizado la medida cautelar de suspensión, habrá un plazo máximo de diez días hábiles para resolver, desde la respectiva notificación de la medida cautelar.

6.- Contra la resolución que imponga el procedimiento establecido en los párrafos anteriores se podrá pedir la reconsideración de la medida dentro del plazo de cinco días contado desde la respectiva notificación, ante la misma autoridad quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores, el que deberá pronunciarse por escrito. La interposición de la referida reconsideración ampliará el plazo de suspensión del alumno hasta culminar su tramitación. La imposición de la medida cautelar de suspensión no podrá ser considerada como sanción cuando resuelto el procedimiento se imponga una sanción más gravosa a la misma, como son la expulsión o la cancelación de la matrícula. "... Será responsabilidad del apoderado y estudiante responsabilizarse por la continuidad del proceso educativo.

7.- Establecimiento, comunicará formalmente al Departamento de educación



Municipal de Los Andes al área de Convivencia Escolar, quien deberá informar a Secretaría Regional Ministerial respectiva, velará por la reubicación del estudiante sancionado, en establecimientos que cuenten con profesionales que presten apoyo psicosocial, y adoptará las medidas para su adecuada inserción en la comunidad escolar.

## APLICABILIDAD DE AULA SEGURA MEDIANTE PROTOCOLO DE ACCIÓN "AULA SEGURA"

8.- El Departamento de Educación Municipal a través de su área de convivencia escolar, deberá informar de cada procedimiento sancionatorio que derive en una expulsión, a la Defensoría de los Derechos de la Niñez, cuando se trate de menores de edad."

9.- Se deja constancia del procedimiento, mediante expediente de cada caso, en los respectivos departamentos de convivencia escolar del establecimiento Liceo Politécnico América.

La aplicación de las medidas disciplinarias no podrá tener como causa la situación socioeconómica o el rendimiento académico de un estudiante.

## SECCIÓN VI. - CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS Y SANCIONES A APLICAR:

### FALTAS LEVES:

Se consideran como tales las siguiente:

Uso de prendas no consideradas en el uniforme.

Falta de equipo de educación física (no como conducta habitual, sino será considerada como falta grave).

Uso de accesorios en damas y varones (pulseras, aros, collares, piercing, etc.), no como conducta habitual, sino será considerada como falta grave.

### ESPECÍFICAMENTE EN ÁREA TÉCNICA PROFESIONAL.

Incumplimiento de tareas, trabajos y falta de materiales.

Desorden en clases (de forma aislada y no reiterada), debidamente denunciada o registrada por algún funcionario, Esta conducta de manera reiterada será considerada como falta grave.

Atrasos reiterados, se verán caso a caso, según sus circunstancias, cuando los atrasos llegan a 3 se citará al apoderado junto con el alumno y firmaran una carta compromiso, si nuevamente se reitera el atraso se tomará medida disciplinaria.

### SANCIONES PARA FALTAS LEVES:

Amonestación Verbal.

Diálogo del profesor jefe o de asignatura con el alumno(a) en privado o con el grupo curso.

Diálogo del profesor jefe o de asignatura con el apoderado, para establecer medidas disciplinarias acordes al caso.

Derivación al Departamento de Convivencia Escolar. Entrevista psicosocial,



intervención en crisis, mediación escolar, llamado de apoderado, trabajo en red.

Entrevista de alumno y/o Apoderado con el jefe de UTP, según corresponda.  
Entrevista de alumno y/o Apoderado con el encargado de convivencia escolar..

Amonestación Escrita, registrada debidamente en la hoja de vida del estudiante, a la tercera anotación de carácter leve (no la reiteración de la misma observación), se procede a citar al apoderado, quien debe tomar conocimiento y comprometerse a conversar con su pupilo. El registro de otra anotación de carácter leve será motivo de suspensión.

Trabajo comunitario, esta actividad será avisada al apoderado, si éste se negará a que su pupilo realice dicho trabajo, se cambiará la sanción por la suspensión del estudiante.

Firma de Carta de Compromiso de los padres o apoderados y del alumno, donde se fijan los lineamientos que deberá respetar y cumplir, estos se archivarán en su expediente.

#### FALTAS GRAVES:

Se consideran como tales las siguientes:

La reiteración de las faltas leves se categoriza como falta grave.

No ingresar a Clases, estando en el establecimiento.

Fugarse de Clase, pero permanecer dentro del Establecimiento.

Salir de la sala de clases, sin la autorización del Profesor.

Quedarse dormido en la sala de clases.

Usar reiteradamente celulares, mp3 y artefacto, que atenten contra su Concentración.

#### Sanciones para faltas Graves:

Amonestación Escrita.

Entrevista de alumno(a) y apoderado con el Inspector General y/o director. Se analizarán las sanciones.

Firma de Carta de Compromiso de los padres o apoderados y del alumno, donde se fijan los lineamientos que deberá respetar y cumplir, estos se archivarán en su expediente. De tenerla firmada, se procederá a la suspensión.

#### Faltas Muy Graves:

Se consideran como tales las siguiente:

La reiteración de las faltas graves se categoriza como falta muy grave.

Fugarse del Establecimiento.

Ofensa a los Emblemas patrios.

Uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, entre otros. (Ley 21.412, artículo 3y 4).

***Artículo 3: Ninguna persona podrá poseer o tener alguna de las siguientes armas, artefactos o municiones:***



- a) *Armas largas cuyos cañones hayan sido recortados.*
- b) *Armas cortas de cualquier calibre que funcionen en forma totalmente automática.*
- c) *Armas de fantasía, entendiéndose por tales aquellas que se esconden bajo una apariencia inofensiva.*
- d) *Armas de juguete, fogueo, balines, postones o aire comprimido, adaptadas o transformadas para el disparo de municiones o cartuchos.*
- e) *Armas artesanales o hechizas, artefactos o dispositivos, cualquiera sea su forma de fabricación, partes o apariencia, que no sean los señalados en las letras a) o b) del artículo 2, y que hayan sido creados, adaptados o transformados para el disparo de municiones o cartuchos*

**Artículo 4:** *"Ninguna persona, natural o jurídica, podrá poseer o tener las armas, elementos o instalaciones indicados en el artículo anterior, ni transportar, almacenar y distribuir, sin la autorización de la misma Dirección (Dirección General de Movilización Nacional), sólo podrán tenerse o poseerse para fines debidamente acreditados de adiestramiento canino profesional, control de fauna dañina, esta autorización sólo podrá ser otorgada por la Dirección General de Movilización Nacional.*

Destrucción y deterioro de la infraestructura y bienes del establecimiento (paredes, baños, comedor, salas de clases, textos de estudios y todo material didáctico).

Amenazar con atentar, destruir, quemar, dañar infraestructura y bienes del establecimiento, a través de chats, blogs, mensaje de texto, correos electrónicos, foros, sitios webs, redes sociales, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico.

Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un alumno o a cualquier otro integrante de la comunidad escolar, a través de chats, blogs, mensaje de texto, correos electrónicos, foros, sitios webs, redes sociales, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico.

Propagar rumores que atenten contra la honorabilidad y dignidad de las personas (alumnos, padres y apoderados, profesores o personal directivo y asistente de la educación, manipuladoras de alimentos). Evidenciada a través de una investigación de los hechos realizada por Inspector General.

Fumar, consumir drogas o estupefacientes, y/o ingerir bebidas alcohólicas dentro del Establecimiento. (se activarán protocolos específicos). Consumo o tráfico de drogas o sustancias ilícitas, activándose el protocolo, posteriormente se informa al apoderado de la situación se cita al



establecimiento, luego se informa a PDI.

Agredir de forma verbal o física, algún miembro de la Comunidad, Profesores, funcionarios en general, alumnos y apoderados, (Se Activarán protocolos específicos aula segura, Ley 21.128).

## PROTOCOLO AULA SEGURA

1.- Director/a del establecimiento a través del equipo de convivencia escolar del establecimiento Liceo Politécnico América, deberá comenzar un procedimiento sancionatorio en los casos en que algún miembro de la comunidad educativa incurriere en alguna conducta grave o gravísima establecida como tal en los reglamentos internos de cada establecimiento, o que afecte gravemente la convivencia escolar, conforme a lo dispuesto en esta ley, el proceso de sancionatorio investigativo tendrá una duración de x días .

Acciones que se traducen en agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento."

2.- El director como autoridad superior del establecimiento Liceo Politécnico América tendrá la facultad de suspender a cualquier alumno, como medida cautelar durante el proceso sancionatorio investigativo que posee una duración de 5 días , a los alumnos y miembros de la comunidad escolar que en un establecimiento educacional hubieren incurrido en alguna de las faltas graves o gravísimas establecidas como tales en los reglamentos internos de cada establecimiento, y que conlleva como sanción en los mismos.

### APLICABILIDAD DE AULA SEGURA MEDIANTE PROTOCOLO DE ACCIÓN "AULA SEGURA"

3.- Una vez que director, cuente con los respectivos informes investigativos sancionatorios de índole psicosocial y pedagógicos, en caso de existir antecedentes previos, en caso contrario, tendrá el director la facultad de aplicar las implicancias que exige la ley 21.128.

4.- El director deberá notificar la decisión de suspender al alumno, junto a sus fundamentos, por escrito al estudiante afectado y a su madre, padre o apoderado, según corresponda.

5.- En los procedimientos sancionatorios en los que se haya utilizado la medida cautelar de suspensión, habrá un plazo máximo de diez días hábiles para resolver, desde la respectiva notificación de la medida cautelar.

6.- Contra la resolución que imponga el procedimiento establecido en los párrafos anteriores se podrá pedir la reconsideración de la medida dentro del plazo de cinco días contado desde la respectiva notificación, ante la misma autoridad quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores, el que deberá pronunciarse por escrito. La interposición de la referida



reconsideración ampliará el plazo de suspensión del alumno hasta culminar su tramitación. La imposición de la medida cautelar de suspensión no podrá ser considerada como sanción cuando resuelto el procedimiento se imponga una sanción más gravosa a la misma, como son la expulsión o la cancelación de la matrícula. “.. Será responsabilidad del apoderado y estudiante responsabilizarse por la continuidad del proceso educativo.

7.- Establecimiento, comunicará formalmente al Departamento de educación Municipal de Los Andes al área de Convivencia Escolar, quien deberá informar a Secretaría Regional Ministerial respectiva, velará por la reubicación del estudiante sancionado, en establecimientos que cuenten con profesionales que presten apoyo psicosocial, y adoptará las medidas para su adecuada inserción en la comunidad escolar.

#### APLICABILIDAD DE AULA SEGURA MEDIANTE PROTOCOLO DE ACCIÓN “AULA SEGURA”

8.- El Departamento de Educación Municipal a través de su área de convivencia escolar, deberá informar de cada procedimiento sancionatorio que derive en una expulsión, a la Defensoría de los Derechos de la Niñez, cuando se trate de menores de edad.”.

9.- Se deja constancia del procedimiento, mediante expediente de cada caso, en los respectivos departamentos de convivencia escolar del establecimiento Liceo Politécnico América.

Porte de armas de fuego o blancas, se activa protocolo específico, se quita el arma y se lleva junto el inspector a la sala de convivencia escolar, se informa apoderado que asista a entrevista donde se explica los pasos a seguir y se llama a PDI y/o Carabineros. de manera paralela se toma medida disciplinaria y se informa apoderado, generando informe con lo sucedido y pasos a realizados, se le pide apoderado que lea y firme documento.

Participar de Robos o Hurtos de bienes del colegio o de algún miembro de la Comunidad.

Falsificar o adulterar libros de clases, firmas, documentos o instrumento público.

Producir daños en bienes del Liceo o la Comunidad.

Participar en amenazas o riñas callejeras con otro estudiante de la Comunidad o de otro establecimiento de la zona.

Ser detenido por Carabineros o PDI, por algún acto ilícito y que atente contra nuestro reglamento, (teniendo los antecedentes a la vista).

Realizar prácticas de matonaje o Bullying contra algún alumno del establecimiento, (siendo comprobado se realizará la denuncia por escrito de forma formal, se informa a dirección y se activará el protocolo correspondiente).

#### SANCIONES PARA FALTAS MUY GRAVES:

Amonestación Escrita y Medida disciplinaria: De acuerdo a la categorización



de la falta es la cantidad de días de suspensión, (falta leve 1 día, falta grave, 3 días falta gravísima 5 días). Esta facultad la posee el Director del establecimiento y puede ser ejecutada por los profesores jefes e informada a dirección para su autorización. Si el estudiante, ya tuviese medidas disciplinarias anteriormente durante el año, se procederá a la condicionalidad cancelación de su Matrícula o expulsión, de acuerdo a la gravedad de las faltas.

Cancelación de la Matrícula (o no renovación de matrícula): Se hace efectiva al término del año escolar, es decir, el estudiante pierde su matrícula en el establecimiento para el año siguiente.

Expulsión: Interrupción abrupta e inmediata del proceso de aprendizaje al atentar de manera grave en contra de los estudiantes o el establecimiento y su comunidad, realizando amenazas, denostaciones, destrucción de infraestructura, entre otras, se aplicará aula segura de manera inmediata y el estudiante se quedará sin escolaridad hasta que se matricule en otro establecimiento, esta medida es decidida por el Director del establecimiento e informada en consejo de profesores.

Frente a cualquier falta que lo amerite, se derivará al estudiante a entrevista con el equipo de convivencia escolar, con el fin de estudiar el caso, mediar, apoyar y entregar la contención necesaria, para revertir la conducta del educando. De este modo asegurando un debido proceso. De igual forma se deberá constatar lesiones con las entidades pertinentes de ser requerido.

## PROTOCOLO PARA APLICAR UNA SANCIÓN:

El profesor de la asignatura comunicará la situación al profesor jefe o en su defecto, la constatación de acumulación de anotaciones negativas.

El profesor jefe citará al apoderado, para esto solicitará a inspección o convivencia escolar que realice llamado telefónico al apoderado citando a entrevista con el profesor jefe o Director para informar la medida.

Si el apoderado no asiste, se le entregará una segunda citación, consignando el hecho en la hoja de vida del alumno.

Si el apoderado no concurre en esta segunda oportunidad, se realizará una visita domiciliaria para informar al apoderado.

## SECCIÓN VII.- DE LAS AGRESIONES ENTRE PARES:

Art. 1 Cualquier miembro del Equipo Directivo debe informar a Carabineros o P.D.I., sobre: actos ilícitos o delictivos “, Agresiones, Peleas o riñas”, porte y/o uso de armas blancas, conductas que atenten contra la Moral y las buenas costumbres (masturbación, tocaciones indebidas, actos sexuales, etc.), amenazas groseras que interrumpan la Sana y normal convivencia social de los(as) alumnos(as), de acuerdo a las Ley 20.084, Ley de Responsabilidad Penal Juvenil (entre 14 y 18 años).



"Siempre se entenderá que afectan gravemente la convivencia escolar los actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa, tales como profesores, padres y apoderados, alumnos, asistentes de la educación, entre otros, de un establecimiento educacional, que causen daño a la integridad física o síquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento. ("Ley aula segura", art.6 párrafo 5to y 6to.)

Art. 2 Todo acto atribuible a Acoso Escolar, Bullying y hostigamiento contra algún miembro de la comunidad por parte de un (o varios) alumno, activará los protocolos consignados en el establecimiento con la finalidad de asegurar una sana convivencia y un clima escolar adecuado, tal como se menciona en los Planes de Mejoramiento y en el Proyecto Educativo Institucional.

## SECCIÓN VIII.- DE LAS INASISTENCIAS Y PUNTUALIDAD:

### INASISTENCIAS

Art. 1 Los Alumnos, tienen la obligación de asistir a todas las clases (100%), de no mediar alguna licencia media de algún profesional competente.

Art. 2 Toda inasistencia a clases hasta dos días, debe ser justificada por su apoderado personalmente, no siendo necesario el certificado médico (si esta situación es reiterada y habitual, el apoderado deberá acompañar el certificado de rigor.

Art. 3 La ausencia por tres o más días, deberá ser justificada por el apoderado con un certificado médico.

Art. 4 la ausencia alguna prueba, control, entrega de trabajo, disertación, exposición o actividad conducente a una evaluación, deberá ser justificada por su apoderado, quedando un registro escrito de esa entrevista y los certificados que respalden la ausencia del estudiante, respetando la reglamentación de evaluación vigente en la Unidad Educativa.

Art. 5 el alumno que falte a una evaluación o clase, estando presente en el Establecimiento, deberá presentarse al día siguiente con su apoderado. De no presentarse, no podrá ingresar al día siguiente.

### PUNTUALIDAD

Art. 6 Los Alumnos, tienen la obligación de llegar antes de las 8:00 a las dependencias del colegio, ya que se entrega el desayuno hasta las 8:15.



Art. 7 Si los alumnos llegan atrasados, serán registrados y se activarán los protocolos destinados para erradicar esta práctica. Siendo atendido por los profesionales del Área de Convivencia Escolar.

Art. 8 al tercer atraso, el alumno y el apoderado serán citados a la oficina de convivencia escolar, donde deberán realizar una carta compromiso, para extinguir esta práctica, si después de esto se vuelve a reiterar un atraso más (4to atraso), el alumno estará en el aula de convivencia escolar, se llamará al apoderado, para informar nuevamente del atraso y el no cumplimiento del compromiso, luego de esto se tomará medida disciplinaria.

## SOBRE EL ACOSO ESCOLAR

La ley sobre Violencia Escolar considera acoso o violencia a “todo acto de agresión, intimidación u hostigamiento recurrente, dentro o fuera del establecimiento, a través de cualquier medio, sea físico, psicológico e incluso mediante el uso de tecnologías de la información y comunicación”. (Es importante señalar que el acoso escolar debe ser una conducta que persista en el tiempo y que se dé entre pares).

## CONDUCTAS CONSTITUTIVAS DE ACOSO ESCOLAR.

Proferir insultos, ofender, hacer gestos groseros o amenazantes reiteradamente.

Agredir físicamente.

Agredir psicológicamente.

Amedrentar, chantajear o burlarse, por ejemplo: utilizar sobrenombres, mofarse de características físicas, etc.

Discriminar por condición social, económica, religiosa, política, discapacidad de cualquier tipo, etc.

Usar medios electrónicos y multimedia o cualquier otro tipo de medios para desprestigiar, acosar, amedrentar u ofender a terceros.

Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar.

Realizar acosos psicológicos o de carácter sexual, aun cuando no sean constitutivos de delito, tanto en las dependencias del establecimiento como fuera de éste y que involucre a personas directamente relacionadas con la comunidad escolar.



## PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN CONVIVENCIA ESCOLAR LICEO POLITÉCNICO AMÉRICA

### 1.- MEDIDAS PREVENTIVAS FRENTE A EVENTUALES CASOS DE AGRESIONES Y ABUSO SEXUAL.

El liceo Politécnico América busca ser una comunidad segura para todas las personas que la integran, y especialmente para todos los niños, niñas y jóvenes que acoge.

Esta dinámica de funcionamiento pone énfasis en la transparencia, colaboración entre Familia-liceo, dinámica, que se basa en una confianza informada, y la práctica de los valores centrales del respeto, responsabilidad y amistad, dinámica que en todo momento busca promover y fortalecer la sana convivencia, protección y seguridad de todos. El colegio asume las siguientes medidas preventivas:

Educación transversal de la sexualidad y afectividad en todos sus niveles.

Los estudiantes reciben formación, en habilidades socioemocionales en todos los niveles.

Perfeccionamiento de todos los funcionarios en detección precoz de posibles situaciones de agresión y de abuso sexual.

Entrenamiento de todos sus funcionarios en el manejo del protocolo interno de acción para posibles casos de abuso sexual.

Supervisión a cargo de encargada de Convivencia escolar, dupla psicosocial, inspectores de patio, en horarios de recreos y almuerzo, personal auxiliar ayuda en labores de seguridad, supervisando el ingreso o salida de apoderados, estudiantes u otras personas.

Supervisión a cargo de inspectores, para los patios, y baños, en horarios de clases.

Procedimientos claros, seguros y confiables para que los implicados puedan comunicar la situación a:

A.- Profesores Jefes y/o de asignaturas



B.- Inspectores

C.- Equipo de Convivencia Escolar

D.- Inspectoría General

Comunicación y actualización permanentemente de estrategias a todos los profesores, profesionales e inspectoría.

Trabajo con toda la comunidad educativa con relación a la importancia de atender cada situación para evitar la minimización y/o normalización de los hechos.

Difundir y socializar los valores centrales de la guía para la buena convivencia escolar del Respeto, Responsabilidad y Amistad y llevar sus lineamientos a la práctica diaria.

## 1.-PROTOCOLO FRENTE A CASOS DE AGRESIONES y ABUSO SEXUAL

### *Objetivo:*

Proteger la vida en común de la comunidad escolar y permitir que el liceo politécnico América cumpla su misión educativa y formativa.

El Mineduc establece criterios para definir las agresiones sexuales:

### *¿Qué debemos entender como Agresiones Sexuales?*

Las agresiones sexuales son actos o hechos de connotación sexual realizados por una persona mediante amenazas o fuerza o bien utilizando la seducción, el engaño o el chantaje y que atentan contra la libertad o la seguridad sexual



de otra persona, en este caso estudiante, niño (a) o adolescente.

El responsable de cometer la agresión sexual puede ser un adulto e incluso otro adolescente o niño. De igual forma, la víctima de agresión sexual puede ser cualquier estudiante, funcionario.

¿Qué tipos de agresiones sexuales es posible distinguir?

Existen distintos hechos que se consideran Agresiones Sexuales:

Aquellas en que existe contacto corporal como la violación, el estupro (consentimiento a través de un engaño)

Los abusos sexuales (besos, caricias, y la introducción de objetos)

-Aquellas en que no hay contacto corporal, conocida también corrupción de menores, como exponer a menores a actos con contenido sexual, producción de material pornográfico con menores, etc.

Esta imposición se puede ejercer por medio de la fuerza física, el chantaje, la amenaza, la seducción, la intimidación, el engaño, la utilización de la confianza, el afecto, o cualquier otra forma de presión o manipulación psicológica.

El acoso sexual, consiste en palabras o conductas indeseadas de naturaleza sexual que tienen el propósito o efecto de crear un ambiente ofensivo, humillante, hostil, o avergonzante para el niño, niña o adolescente.

Se considera abuso sexual al contacto o interacción entre pares, que involucren participación de niños, jóvenes y/o adultos, en que una de las partes es utilizada (a) y /o sometido para satisfacer sexualmente al otro. Pueden ser actos cometidos con niños o niñas del mismo sexo, o de diferente sexo del agresor.

El abuso sexual no es una relación sexual, sino que generalmente se la describe como la acción de tocaciones e insinuaciones del agresor hacia otros. Si bien existen diferentes definiciones de abuso sexual infantil, todas ellas identifican los siguientes factores comunes:

Relación de desigualdad o asimetría de poder entre el niño, niña o adolescente y el agresor o agresora, ya sea por madurez, edad, rango, jerarquía, etc.

Utilización del adolescente como objeto sexual, involucrándolo en actividades sexuales de cualquier tipo.

Maniobras coercitivas de parte del agresor o agresora: seducción, manipulación y/o amenazas. El abuso sexual infantil involucra cualquier conducta de tipo sexual que se realice con un niño, niña o adolescente, incluyendo, entre otras, las siguientes:

Exhibición de genitales por parte del agresor/agresora al niño, niña o adolescente.

Tocación de genitales del niño, niña o adolescente por parte del agresor.

Tocación de otras zonas del cuerpo del niño, niña o adolescente por parte del agresor.

Incitación por parte del agresor a la tocación de sus propios genitales.

Contacto bucogenital entre el agresor y el niño, niña o adolescente.



Penetración vaginal o anal, o intento de ella, con los genitales, con otras partes del cuerpo o con objetos, por parte del agresor.

Utilización del niño o adolescente en la elaboración de material pornográfico (ejemplo: fotos, películas, documentos digitales, imágenes en la web).

Promoción o facilitación de la prostitución infantil.

Obtención de servicios sexuales de parte de un menor de edad a cambio de dinero u otras prestaciones.

Tipos de abuso sexual.

Abuso sexual propio: es una acción que tiene un sentido sexual, pero no es una relación sexual y la realiza un hombre o una mujer hacia un niño/a.

Generalmente consiste en tocaciones del agresor(a) hacia el niño(a) o de estos al agresor(a), pero inducidas por él mismo(a).

Abuso sexual impropio: es la exposición a niños/as de hechos de connotación sexual, tales como: exhibición de genitales, realización del acto sexual, masturbación, sexualización verbal, exposición a pornografía.

Violación: es todo acto de penetración por vía genital, anal u oral, que se realiza sin el consentimiento de la víctima, siendo esta menor de 12 años (según establece el Código Penal).

Estupro: es la realización del acto sexual aprovechándose de la inexperiencia sexual de la víctima o que se basa en una situación de abuso de autoridad, pudiendo ser víctimas niños(as) que tengan entre 12 y 17 años (aun no cumplidos los 18 años). También existe estupro si dicha acción se realiza aprovechándose de una relación de dependencia que la víctima tiene con el agresor, sea esta de carácter laboral, educacional o de cuidado, o bien si la engaña abusando de la inexperiencia o ignorancia sexual de la víctima.

### Diferencia entre abuso sexual y juego sexual.

El juego sexual se diferencia del abuso sexual en que:

Ocurre entre niños de la misma edad.

No existe la coerción.

Existe una organización y disposición de imitación.

Consideraciones relevantes para la prevención de abuso sexual infantil en contexto escolar:

La familia es la primera responsable de la protección de niños, niñas y adolescentes ante situaciones de maltrato y abuso sexual, responsabilidad que también recae en las instituciones del Estado, la sociedad civil y los establecimientos educacionales.



La protección de la infancia y la adolescencia es una responsabilidad compartida. Las situaciones de maltrato y abuso sexual infantil deben ser detenidas de manera eficaz y decidida, a fin de evitar que el niño continúe siendo dañado.

La omisión o minimización de algún hecho o situación, puede aumentar el riesgo de vulneración de los derechos de los niños y agravar el daño.

Frente a la sospecha siempre será necesario actuar preventiva y protectoramente para clarificar la situación y se debe priorizar siempre el interés superior del niño. Para evitar situaciones de abuso sexual desde el contexto educativo, el objetivo debe estar centrado en el trabajo preventivo psico-socio-educacional. Para esto “todos” los adultos pertenecientes a la comunidad escolar son entes fundamentales para el trabajo de prevención, capacitación y conocimiento frente a una posible eventualidad de este tipo.

Es importante destacar que las estrategias de prevención efectivas necesariamente deben involucrar a toda la comunidad educativa y no deben descansar exclusivamente en la capacidad de autoprotección de niños, niñas y jóvenes. Por lo tanto, es responsabilidad del mundo adulto la prevención del abuso sexual a través de acciones específicas, tales como desarrollo de destrezas de detección y primer apoyo, construcción de pautas de supervisión y acompañamiento de los estudiantes, orientaciones para la educación sexual de estos y pautas para la enseñanza de destrezas de autoprotección.

En relación a esto, la teoría señala que las intervenciones ligadas a la prevención del abuso sexual deben tratar el tema de la sexualidad desde la infancia y luego debe hablarse sobre los abusos sexuales desde una mirada adaptada a la edad de los estudiantes.

Es en esta línea, y a través del área de Orientación, se realiza un trabajo preventivo anual y sistemático que busca desarrollar estrategias, competencias, actitudes y conocimientos que potencien factores protectores en los actores de la comunidad educativa.

En cuanto a los estudiantes y sus familias, se fortalece la prevención del abuso sexual a través del trabajo en dimensiones, tales como: el autoconocimiento, la expresión de sentimientos y emociones, sexualidad y afectividad, relaciones interpersonales y proyecto de vida, el cual se logra por medio del trabajo de Orientación.

Existencia de un registro del personal del establecimiento, que incluya:

Certificado de antecedentes.



Confirmación de no pertenecer al registro nacional de abusadores sexuales.

## DETECCIÓN.

En términos generales, un adulto detecta o toma conocimiento de una situación de abuso, cuando se produce al menos una de las siguientes situaciones:

El propio niño revela que está siendo o ha sido víctima de la situación de abuso.

Un tercero (compañero, otro adulto) cuenta que un niño o adolescente determinado está siendo o ha sido víctima de una situación de abuso.

El mismo adulto percibe que algo está sucediendo con el estudiante, identificando conductas que no evidenciaba anteriormente, o notando cambios en el comportamiento, hábitos o formas de relacionarse con los demás.

## PROTOCOLO DE ACCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO.

Informar a Dirección del Establecimiento dentro de las 24 horas de enterada la situación, quien debe comunicar inmediatamente al director y al apoderado.

Director, Integrante Equipo Directivo, profesionales competentes del colegio, indagaran sobre lo ocurrido con el fin de obtener testimonios de las propias percepciones de los estudiantes, sin estar influenciados por opiniones del grupo.

Es importante destacar que se debe resguardar la identidad de todos los estudiantes involucrados, ya sean participantes activos, espectadores, etc.

Se cita a todos los apoderados involucrados para comunicarles de manera individual sobre la información obtenida desde el colegio y acerca de la realización de la denuncia a los organismos pertinentes.

En el caso de alumno sancionado, se llama al apoderado y al alumno a entrevista con él y director y/o encargado de convivencia para informarles del procedimiento a seguir y firmar sanción y/o acuerdo correspondiente, de acuerdo a lo estipulado en el Manual de Convivencia. También para establecer la modalidad de seguimiento en caso de que el estudiante permanezca en el colegio.

Se busca la instancia educativa de prevención del tema y consecuencias psicológicas y legales, tanto en curso o niveles involucrados.

Se realiza un seguimiento del caso por parte de las psicólogas del establecimiento. Respecto a lo anterior en cualquier tipo de instancia en que la víctima de abuso sea un estudiante, el colegio deberá cumplir un rol de



seguimiento y acompañamiento de la víctima y su familia, manteniendo contacto para estar al tanto del curso del proceso judicial mientras este se lleva a cabo.

En el caso de situaciones externas al establecimiento y la presencia de cualquier documento que indique tuición, prohibición de acercamiento a cualquier tipo de familiar, deberá venir timbrado y firmado por el Poder Judicial y se deberá mantener una copia en Inspectoría y otra en la oficina del Departamento de Orientación.

En caso de que el presunto agresor fuera un funcionario del colegio, la Dirección lo separará de inmediato de sus funciones hasta el término de la investigación. Además, la Dirección informará a la Superintendencia de Educación acerca de la situación del funcionario.

Acciones para denuncia respectiva

Dónde se puede denunciar

Si sospecha o tiene evidencias de que un niño, niña o adolescente ha sido o está siendo abusado sexualmente, debe concurrir o comunicarse con: - Comisarías de su comuna (Carabineros de Chile) - Policía de Investigaciones (PDI) - Tribunales de Familia - Fiscalía - Servicio Médico Legal

| INSTITUCIÓN                | DIRECCIÓN                   | TELÉFONO DE CONTACTO |
|----------------------------|-----------------------------|----------------------|
| Carabineros                | Avda. Santa Teresa 491      | (56-34) 2334079      |
| Policía de Investigaciones | O'Higgins 475               | (56-34) 2395744      |
| Tribunales de Familia      | Avda. Santa Teresa 301      | (56-34) 405276       |
| Fiscalía                   | Avda. San Rafael 2151       | (56-34) 2341840      |
| Servicio Médico Legal      | San Hurtado 1800 San Felipe | (56-34) 2515828      |



## 2.- PROTOCOLO CONSTATACIÓN DE LESIONES

A continuación, se detallarán los pasos y acciones a seguir en aquellas situaciones en las que algún integrante de la comunidad educativa (funcionarios, apoderados o alumnos) detecte u observe la presencia de moretones, heridas, laceraciones, rasguños, quemaduras, esguinces, fracturas o cualquier tipo de evidencia física que genere sospecha o sea producto de maltratos o daños por parte de un adulto hacia un menor de edad que pertenezca al establecimiento educacional.

### ACCIONES:

Se informará inmediatamente al profesor o profesora jefe del alumno y al departamento de Convivencia Escolar.

Se realizará entrevista individual, por parte de un integrante del departamento Convivencia Escolar con el alumno, en donde se recabará y anotará la declaración del NNA involucrado.

En caso de que la declaración del afectado compruebe o funde sospecha que la lesión visualizada, por el integrante de la comunidad educativa, haya sido generada por un adulto, se procederá inmediatamente a llevar al involucrado a constatar lesiones a la institución competente en el área, es decir, al hospital más cercano, Hospital San Juan de Dios. En relación al transporte, se solicitará al establecimiento la facilitación de transporte pagado o particular según lo amerite el caso.

En caso de que se compruebe que la lesión no haya sido generada por un adulto, se activará la aplicación de "Protocolo constatación de lesiones". Posteriormente el o la profesora jefe del NNA deberá solicitar información al apoderado sobre la procedencia de la lesión observada, dentro del mismo día que se detectó la lesión.

En caso de la previa judicialización del menor por el Juzgado de familia, se realizará un Informe con los datos personales y familiares del NNA, además de antecedentes recopilados, por parte de los funcionarios del establecimiento y diagnósticos obtenidos del hospital. solicitando levantamiento de medidas de protección y resguardo sobre la información entregada por el NNA; con la intención de no perjudicar, aún más, la situación familiar de los involucrados.

Se citará al apoderado responsable del NNA en un plazo de 24 horas a partir del envío de informe a tribunal, en donde se le informará de la acción realizada por el establecimiento.

En caso de que tribunal acoja la denuncia realizada por el establecimiento se procederá a ingresar al NNA a programa de Convivencia Escolar en donde se establecerá seguimiento y monitoreo del caso.



## PROTOCOLO DE ACCIÓN ANTE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ÍNDOLE SEXUAL.

Como institución garante de derechos el establecimiento educacional se tiene la obligación de informar sobre la visualización o sospecha de vulneración de derechos de índole sexual (pornografía infantil, abuso, sexting, grooming, bullying, violación, entre otras) ante las instituciones competentes tal como los estipulan los siguientes artículos legales:

**Convención sobre los Derecho del Niño (CDN) Artículo 19 y Artículo 34.**  
**Ley General de Educación, N°20.370 (LGE), Artículo 46.g**  
**Ley sobre Violencia Escolar N°20.536, Artículo 16.d**  
**Código Procesal Penal, Artículo 175 al 178**  
**Código Penal, Título VII, Libro II y las modificaciones establecidas en la Ley 19.617 (sobre delito de violación), la Ley N°19.927 (sobre delitos de pornografía infantil) y la Ley 20.526 (sobre acoso sexual a menores, pornografía infantil virtual y posesión de material pornográfico infantil).**  
**Ley que crea inhabilidades para condenados por delitos sexuales contra menores y establece registro de dichas inhabilidades, N°20.524.**  
**Ley de Tribunales de Familia N1 19.968.**  
**Ley de Violencia Intrafamiliar N°20.366 (Ley VIF).**

### PRINCIPIOS DE ACCIÓN

Interés superior del Niño/a o Adolescente, como la responsabilidad que le compete al director del establecimiento educacional respecto de los estudiantes.

Proteger y resguardar a los niños, niñas y adolescentes es una responsabilidad de la familia y de la sociedad en general, y es a la vez una responsabilidad ineludible del Estado, tal como lo establece la Convención sobre los Derechos del Niño, aprobada por la ONU en 1989 y ratificada por Chile en 1990.

Credibilidad en el Niño/a o Adolescente, el niño agredido no inventa este tipo de cosas y estará atemorizado ya que el agresor es generalmente una persona que tiene poder sobre él.

Actuar ante la sospecha, es preferible antes que no realizar acciones y convertirse en cómplice de una vulneración de derechos.

Aplicación inmediata del Protocolo de Actuación, el que debe formar parte del Reglamento Interno del establecimiento.

Confidencialidad y reserva en el manejo de información.

Promoción del autocuidado y la prevención en la comunidad educativa.

Comunicación permanente con los estudiantes, padres, madres y apoderados.

Las acciones a seguir son las correspondientes:

1.- Ante la vulneración debe recopilarse toda información relevante para ser usada como evidencia: Fotografías, entrevistas, individualización de las personas involucradas, entre otras.



- 2.- Convivencia Escolar debe citar a apoderados y alumnos involucrados para la estipulación de acuerdos en conjunto (si se trata de material pornográfico viralizado, se informará a los involucrados de respectiva denuncia para investigación de posible delito. En el caso de acuerdo o desacuerdo de lo anterior se debe firmar una carta de acuerdo como resguardo).
- 3.- Verificar la existencia de derivación previa del caso por instituciones de la red o personas naturales. Si es el caso, debe realizarse coordinación para la entrega de antecedentes que colaboren al proceso judicial.
- 4.- Derivación a red competente de intervención; Fiscalía, Juzgado de Familia, PDI o Carabineros de Chile. (Levantar medida de protección si es que el caso lo exige).
- 5.- Elaboración de plan preventivo de sexualidad focalizado, ya sea, trabajo en red, trabajo grupal o comunitario según lo requiera el contexto.

#### 4.- PROTOCOLO DE ACCIÓN PARA INTERFERENCIAS EN AULA

El equipo de convivencia escolar no podrá atender a los estudiantes sin aprobación previa de la dirección del Establecimiento. Por lo tanto, es importante tener en cuenta lo siguiente:

Cuando en el aula exista una conducta disruptiva que interfiera de forma constante y reiterada el normal funcionamiento del curso normal de la clase (el desarrollo fluido de los contenidos curriculares), tales como peleas, faltas de respeto a pares y adultos, molestar, pararse reiteradamente, negación a seguir las normas del docente, entre otros véase reglamento interno del establecimiento); El docente deberá enviar una comunicación al apoderado informando sobre el comportamiento del estudiante en cuestión, con la finalidad de que exista una medida reparatoria primeramente en el hogar.

No obstante, si no es por motivo extremo, el profesor de cátedra no podrá expulsar al alumno de la clase (esto, a raíz de acuerdo previo con el director).

Si el comportamiento disruptivo continúa, se procederá a la derivación al departamento de convivencia escolar.

Primera instancia

Comportamiento disruptivo observado por  
cualquier miembro comunidad





DEPARTAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR  
LICEO POLITÉCNICO AMÉRICA  
LOS ANDES

Informa a profesor jefe



Segunda instancia

Profesor jefe cita a apoderado informando la situación con el fin de en primera instancia, la medida reparatoria se realice en el hogar.

Persistencia del comportamiento disruptivo



Profesor jefe nuevamente citará al padre y/o apoderado solicitando su aprobación para derivar al estudiante al departamento de convivencia escolar.

Se entrega derivación a la coordinadora general de convivencia escolar.



## 5.- PROTOCOLO DE ACOSO ESCOLAR O BULLYING

Cuando hablamos de “acoso escolar” nos estamos refiriendo a situaciones en las que uno o más alumnos/as persiguen e intimidan a otro u otra —víctima— a través de insultos, rumores, vejaciones, aislamiento social, sobrenombres, agresiones físicas, amenazas y coacciones pudiendo desarrollarse a lo largo de meses e incluso años, siendo sus consecuencias ciertamente devastadoras, sobre todo para la víctima, pero también para los espectadores y para el propio agresor o agresora.

Para referirse a estas situaciones de acoso, intimidación y victimización entre iguales, en la literatura especializada, medios de comunicación y en nuestro país en general se utiliza el término inglés “bullying”. Por lo tanto, nos referimos a lo mismo cuando hablamos de acoso escolar, maltrato entre iguales o “bullying”.

El primero en definir este fenómeno fue Dan Olweus, profesor de psicología de la Universidad de Bergen (Noruega 1998), para quien la victimización o “maltrato por abuso entre iguales”, es una conducta de persecución física y/o psicológica que realiza el alumno o alumna contra otro u otra, al que elige como víctima de repetidos ataques.

Esta acción, negativa e intencionada, sitúa a las víctimas en posiciones de las que difícilmente pueden salir por sus propios medios.

La continuidad de estas “relaciones” provoca en las víctimas efectos claramente negativos: descenso en su autoestima, estados de ansiedad e incluso cuadros depresivos, lo que dificulta su integración en el medio escolar y el desarrollo normal de los aprendizajes.

No se puede calificar de acoso escolar o “bullying” situaciones en las que un alumno o alumna se relaciona con otro de forma amistosa o como juego. Tampoco cuando dos estudiantes de un mismo nivel discuten, tienen una disputa o se pelean.

Elementos presentes en el acoso escolar o “bullying”:

Deseo inicial obsesivo y no inhibido de infligir daño, dirigido contra alguien indefenso. El deseo se materializa en una acción.

Alguien resulta dañado/a.

La intensidad y la gravedad del daño dependen de la vulnerabilidad de las personas.

El maltrato se dirige contra alguien menos poderoso/a, bien sea porque existe desigualdad física o psicológica entre víctimas y actores, o bien porque estos últimos actúan en grupo.

El maltrato carece de justificación.

Tiene lugar de modo reiterado. Esta expectativa de repetición interminable por parte de la víctima es lo que le da su naturaleza opresiva y temible.



DEPARTAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR  
LICEO POLITÉCNICO AMÉRICA  
LOS ANDES

Se produce con placer manifiesto. El agresor/a disfruta con la sumisión de la persona más débil.



## IDENTIFICACIÓN DEL ACOSO ESCOLAR

El maltrato entre iguales es un problema que ocurre en el ámbito social en general. La intimidación de los agresores y agresoras ocurre en contextos sociales en los que docentes y familias, pocas veces están al tanto de su existencia y los demás niños/as no quieren involucrarse o simplemente no saben cómo ayudar. En esta situación, una intervención efectiva debe involucrar a toda la comunidad escolar.

El maltrato entre iguales es un problema serio que puede afectar dramáticamente la habilidad de los escolares a progresar académica y socialmente. Se requiere de un plan de intervención que involucre a alumnado, familia y docentes para asegurar que la totalidad del alumnado pueda aprender en un lugar seguro y sin miedo.

## FORMAS DE ACOSO ESCOLAR

El maltrato entre compañeros y compañeras puede aparecer de forma muy diversa. No solamente se manifiesta a través de golpizas o agresiones físicas, con frecuencia se presenta como un conjunto de intimidaciones de diferente índole que dejan al agredido/a sin respuesta. Estas son algunas de esas conductas intimidatorias:

### MALTRATO VERBAL:

Son insultos, sobrenombres, hablar mal de alguien o difamar, sembrar rumores.

**INTIMIDACIONES PSICOLÓGICAS:** Se trata de amenazas para provocar miedo, lograr algún objeto o dinero y también para obligar a hacer cosas contra su voluntad, chantaje y burlas públicas, escritos en paredes o muros, notas, cartas, mensajes a móviles y correos electrónicos amenazantes.

### MALTRATO FÍSICO:

Directo: Golpizas, lesiones con diferentes objetos, agresiones en forma de patadas,

Indirecto: Robo y destrozo de material escolar, ropa y otros objetos personales.

**AISLAMIENTO SOCIAL:** Ignorar y no dirigir la palabra, impedir la participación con el resto del grupo, coaccionar a amigos y amigas de la víctima para que no interactúen con la misma. Rechazo a sentarse a su lado en la sala.

## PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE ACOSO ESCOLAR O BULLYING.



DEPARTAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR  
LICEO POLITÉCNICO AMÉRICA  
LOS ANDES

## ¿QUÉ HACER CUANDO UN ALUMNO/A SE SIENTE VÍCTIMA DE ACOSO ESCOLAR (BULLYING), O LA FAMILIA, EL PROFESORADO O ALGÚN COMPAÑERO/A DETECTA UNA SITUACIÓN DE ESTE TIPO?

El primer paso será comunicar la situación de acoso en el colegio, ante cualquiera de los siguientes miembros del colegio y no necesariamente ante todos:

Un profesor o profesora con el que pueda existir más confianza.

El Profesor Jefe

El Equipo Directivo.

Cualquier miembro de la comunidad educativa que sepa sobre una situación de acoso escolar, deberá ponerlo en conocimiento de la Encargada de Convivencia del colegio, ya sea por escrito o de forma verbal solicitando una entrevista. Si decide hacerlo por escrito, dispondrá de una pauta guía con los elementos mínimos a considerar.



## ¿CÓMO ACTUAR EN EL COLEGIO ANTE UNA DENUNCIA DE ACOSO ESCOLAR (BULLYING)?

### CUANDO LA DENUNCIA SE HA REALIZADO:

La Encargada de Convivencia y persona Responsable de Bullying deberá, ayudándose de la “Hoja de recogida de información” (ver más adelante):

Citar y recibir a la familia y al alumno/a acosado/a en entrevista individual para conocer el alcance del problema.

Citar y recibir a la familia y al alumno/a acosador presunto/a, así como al resto de implicados en entrevista individual para conocer el alcance del problema.

Convocar al Equipo Docente, integrado por el profesor jefe, y / o profesores del ciclo y/o a la Comisión de Convivencia para exponer el caso y consultar o pedir informaciones que pudiesen obrar en su poder.

Convocar a personal asistente de la educación y/o administrativo para consultar antecedentes y/u observaciones que pudieran haber realizado.

Informar a las familias: Cuando existan evidencias claras de supuestos hechos delictivos, se informará a las familias implicadas de la comunicación que, en su caso se realice a la Fiscalía u otro organismo.

Cuando existe delito, hay personas que, por su responsabilidad social, están obligados a efectuar la denuncia.

Entre éstos se encuentran los directores, inspectores y profesores/as, los que deben proceder a Departamento de Convivencia Escolar la denuncia cuando la infracción afecte a estudiantes o hubieren ocurrido en el recinto educacional, según lo señalado en el Código Civil.

### Familia de la presunta víctima:

Será informada de los pasos a seguir en la gestión del conflicto. Cuando existan evidencias claras de supuestos hechos delictivos, se informará a la familia sobre la posibilidad, legalmente establecida, de denunciar los hechos, si estos fueran constitutivos de delito.

### Familia del presunto agresor/a o agresores/as:

También será informada de los pasos a seguir en la gestión del conflicto y se solicitará su implicación para la solución del mismo.

Cuando existan evidencias claras de supuestos hechos delictivos, se informará a la familia sobre las actuaciones legales que correspondan.

Antes de tomar cualquier medida, se contrastará la información procedente de varias fuentes: Observación directa y vigilancia, profesorado, alumnado, personal auxiliar, administrativo y familias. Para cada situación deberá ser valorada la necesidad de recurrir a diferentes métodos, siempre exigiendo un alto grado de confidencialidad. También puede haber informes procedentes de



DEPARTAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR  
LICEO POLITÉCNICO AMÉRICA  
LOS ANDES

otros servicios externos al Liceo.



HOJA DE RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN

DATOS DE IDENTIFICACIÓN:  
ALUMNO/A VÍCTIMA: ..... CURSO:  
..... EDAD: .....

ALUMNO/A AGRESOR/A 1º: ..... CURSO:  
..... EDAD: .....

ALUMNO/A AGRESOR/A 2º: ..... CURSO:  
..... EDAD: .....

ALUMNO/A AGRESOR/A 3º: ..... CURSO:  
..... EDAD: .....

ORIGEN DE LA SOLICITUD:  
Alumno, Familia Alumno/a, Profesor Jefe, Profesor de Asignatura, Personal  
Auxiliar, Apoderado de otro niño, Otro alumno del curso, Otro alumno del  
Establecimiento, Otro:.....

RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN:  
TIPO DE AGRESIÓN: Verbal:  
Insultos:  
.....  
Sobrenombres.....  
.....  
Amenazas:  
.....  
Chantajes:  
.....  
Física:  
Golpes:  
.....  
.....  
Rotura de materiales:.....  
Vejaciones:.....Acoso  
sexual:.....  
Social:  
Rechazo:  
.....  
.....  
Aislamiento (hacer el vacío):  
.....



Psicológica:

Humillaciones:

.....

Ridiculizar:

.....

Rumores:

.....

Mensajes telefónicos, correos, pintadas:

.....

ESPACIOS DONDE SE PRODUCE EL MALTRATO:

- Sala de Clases
- Pasillos (cambio de clases)
- Baños
- Camarines
- Entradas y salidas
- Comedor
- Transporte escolar
- Fuera del colegio
- Recreo
- Otros

HECHOS OBSERVADOS:

1.- Conducta observada:

Fecha:

.....

Localización:

.....

Observador/a.....



.....

## 2.- Conducta observada:

Fecha:

.....

.....

Localización:

.....

Observador/a:.....

.....

## ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y MEDIDAS A ADOPTAR:

El consejo de Profesores, El equipo Directivo, convocado por el Departamento de Convivencia Escolar y ayudado de la hoja de recogida de información, para facilitar un análisis ordenado de cada caso, decidirá las posibles medidas a aplicar.

## INTERVENCION ALUMNOS

### 1.- Profesora Jefe y / o Coordinadora de Convivencia Escolar:

#### A.- Niño(A) Víctima presunta Protección:

Garantizar protección y hacerle ver que no está solo/a; darle a conocer que se tomarán medidas una vez conocidos todos los antecedentes (un adulto no debe comprometerse con sanciones sin conocer todas las versiones de los hechos) para adoptar una medida proporcional a los hechos; verificar si existe algún tipo de lesión; de ser así, se le debe llevar a un centro asistencial cercano para constatar lesiones.

Éstas sólo pueden ser revisadas por personal médico, no olvidar que algunas lesiones pueden ser de gravedad, aunque ello no se advierta externamente.

Aceptación: Ayudarle a aceptar la situación.

Evitar la negación y huida.

Trabajar la autoinculpación Reconocimiento: Fomentar la valoración de su imagen.



### B.- Grupo presunto Agresor:

Control: Mensaje claro **“NO SE TOLERARÁ VIOLENCIA EN EL COLEGIO”**

Detección: Discernir quien instiga y quienes secundan

Responsabilidad: Potenciar la responsabilidad de las propias acciones.

Suspensión si es que la dirección del establecimiento lo solicita.

Petición de disculpas de forma oral y/o por escrito.

Participación en un proceso de mediación.

Disgregación: Reestructurar los grupos de trabajo en el curso.

### C.- Grupo Clase:

Reacción: Potenciar la recuperación de la capacidad de reacción frente al grupo acosador, denunciando lo que ocurre.

Convivencia: Fomentar los valores de la convivencia que han sido dañados.

Trabajos de ética.

Solidaridad: Favorecer actuaciones que ayuden a la inclusión de la víctima al curso. Tareas de responsabilidades a la víctima.

## INTERVENCION FAMILIAR

Profesor jefe con apoyo de Departamento de Orientación:

a.- Con los Padres de la víctima, se realizará una intervención de colaboración en dos líneas:

Contención de la angustia de los padres.

Ayudar a los padres a no culpar al niño ni a ellos mismos.

b.- Con los padres del niño agresor, se realizará una intervención de reconocimiento sobre el grave problema a resolver, en dos ejes:

No consentir más agresiones por parte de su hijo.

Atención Terapéutica Especializada Externa.

c.- Con los Padres del Grupo de Acosadores, se realizará una intervención dirigida hacia el reconocimiento de la necesidad de sus hijos de aprender nuevas formas de relacionarse.

Pedir perdón.

No permitir más agresiones por medio del autocontrol, a través del desarrollo del propio criterio y autoestima.



## REGISTRO ESCRITO DE ACUERDOS SOBRE LAS MEDIDAS DECIDIDAS

**PLAN DE ACTUACIÓN.** En el Departamento de Convivencia Escolar se llevará carpeta de cada caso dejando los registros de:

Actuaciones con el alumnado implicado (individualizadas):

Víctima acosador/a o acosadores/as.

Espectadores/as.

El grupo de clase.

Todo el Alumnado.

Actuaciones con las familias.

Actuaciones con Equipos Docentes.

Colaboraciones externas (se especifican en el punto siguiente).

Recursos utilizados.

Tiempo de Seguimiento y Evaluación.

Esta secuencia de actuaciones tiene un carácter orientador y siempre estará condicionada por el Manual de Convivencia del Colegio.

## INTERVENCIÓN ESPECÍFICA DEL DEPARTAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

En esta última fase de intervención y con el objetivo de que no vuelva a ocurrir el caso y favorecer la erradicación de la conducta agresiva, la orientadora trabajará:

Con la Víctima

Con el Agresor

Con la víctima y el agresor

El objetivo de la intervención es conseguir que los miembros del grupo, de forma individual, tomen conciencia de la situación que se está viviendo y se comprometan a realizar una serie de acciones que mejoren su situación social.

## PROCESO:

1º. ENTREVISTAS INDIVIDUALES con cada alumno/a implicado (5 a 10 minutos por persona). Se comienza por quién lidera el grupo y se continúa con el resto de los agresores/as y espectadores/as para finalizar con la víctima.

2º. ENTREVISTAS DE SEGUIMIENTO, a la semana, con cada alumno o alumna, dependiendo de la disponibilidad horaria de la Orientadora. El intervalo entre la primera entrevista y la de seguimiento será a los 15 días aproximadamente.

3º. ENCUENTRO FINAL EN GRUPO DE AFECTADOS Y AFECTADAS:  
Mediación grupal  
para llegar a acuerdos de convivencia y que se produzca la conciliación.



DEPARTAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR  
LICEO POLITÉCNICO AMÉRICA  
LOS ANDES

Quedará por escrito lo que pasa y si se incumplen acuerdos, haciéndoles ver que, si el maltrato continuase, habría que tomar otras medidas. También habrá que fijar fechas para revisar la evolución del caso.

El papel de la Encargada de Convivencia será el de facilitar la comunicación, aportando soluciones positivas y moderando turnos de intervención.

En el caso que este proceso, no arroje el resultado deseado, será llevado ante la Comisión de Convivencia y/o Consejo de Profesores para tomar medidas de acuerdo al Manual de Convivencia del Colegio.

En caso de que la familia no preste la atención solicitada el colegio podrá tomar otras acciones según sea el caso.



## 6.- PROTOCOLO DE COMUNICACIÓN ENTRE APODERADOS Y ALUMNOS DURANTE HORAS PEDAGÓGICAS.

El Liceo América busca ser una comunidad íntegra que resguarde a los alumnos en todos los aspectos posibles como una institución garante de derecho. Por lo tanto, es imprescindible que los canales de comunicación entre alumnos y apoderados sean claros, sistemáticos y en base a respeto.

Es importante señalar, que se encuentra estrictamente prohibido el uso de artefactos de comunicación durante horas pedagógicas, con fines no pertinentes, ni educativos, tales como celulares, relojes con servicios de llamado o mensajería, entre otros, por las siguientes razones:

En caso de pérdida, extravío o daño del bien, el establecimiento no se hará cargo de los costos en pérdida.

El uso de celulares en horas pedagógicas interrumpe las clases ya sea por su mala utilización, la falta de monitoreo por parte de los docentes ante el gran número de estudiantes en el aula y la interrupción de la clase y el entorpecimiento de los aprendizajes.

Bajo este contexto el apoderado deberá comunicarse:

Por medio telefónico si no es presencial (34 2 421090), o por medio de inspectores en portería del establecimiento en el caso de que sea presencial.

El Inspector deberá solicitar el permiso al docente en el aula para la entrega del mensaje al alumno.



## 7.- PROTOCOLO DE APOYO PEDAGÓGICO PARA ESTUDIANTES CON NECESIDADES ESPECIALES.

Con el fin de Intervenir a aquellos alumnos que presentan condiciones cognitivas diferentes y dificultades de aprendizaje de carácter permanente y/o transitorio, se deberá proseguir el siguiente protocolo de derivación. Esto, en pos a fomentar los derechos e igualdad de los pupilos con características de aprendizajes diferentes en comparación a los alumnos de su propio nivel escolar o edad.

- 1.- La profesora jefe debe solicitar a Encargada de UTP o a Coordinadora PIE, la ficha de derivación del alumno para poder ser atendido por el grupo de profesionales de la educación. En dicha ficha debe encontrarse descrita la ficha individual, observaciones y motivos de derivación, fecha de la visualización de la dificultad de aprendizaje y la constancia de esta en el tiempo.
- 2.- El equipo de profesionales que componen el equipo PIE o Convivencia Escolar, interviene y diagnostica a la brevedad el caso derivado.
- 3.- En el caso de ser necesaria una intervención se debe contactar al apoderado del pupilo o pupila para informar sobre la presente situación y solicitar la respectiva autorización.
- 4.- Se ofrecen opciones de intervención según la complejidad del caso, estos pueden ser ya sea dentro del establecimiento tanto como también derivación de profesional particular.
- 5.- Se deberá establecer un seguimiento de las dificultades de aprendizaje por parte del alumno durante las próximas semanas dependiendo de la complejidad de su caso.
- 6.- Cada intervención debe ser registrada y comunicada al profesor jefe y/ o al cuerpo de docentes (entrevistas, informes elaborados a la red, intervenciones con el alumno en cuestión, entre otras).
- 7.- El equipo profesional del establecimiento deberá informar a los apoderados sobre cualquier situación ocurrida en el establecimiento respecto al alumno. De igual manera con su eventual egreso.



## 9.-PROTOCOLO DE ACCIÓN ATENCION DIVERSIDAD

¿Qué entendemos por NEE con graves alteraciones del desarrollo?

Son todos aquellos estudiantes que requieren asistencia para la alimentación, higiene, movilización, movilidad, posturas y apoyo en las Actividades de Vida Diaria.

El liceo politécnico América ante la necesidad de dar respuesta educativa a todos los estudiantes bajo la premisa de universalidad, plantea el siguiente protocolo de acción ante alumnos con graves limitaciones, tanto conductuales, físicas y mentales.

En el caso de algún estudiante con características de esta índole, el apoderado solicita entrevista con Coordinadora PIE, manifestando esta necesidad, posteriormente se informa a dirección, quien entrega un visado de las medidas a tomar por equipo responsable, dejando por escrito responsables y tiempos de los apoyos, siendo autorizado por escrito tanto por el apoderado y en lo posible por el estudiante que lo requiera:

- 1.- Los especialistas, cada uno debe tomar al estudiante según su protocolo de acción, debe seguir pautas de trabajo y adecuaciones según evaluación.
- 2.- El establecimiento cuenta con facilidades de tipo arquitectónico:  
Rampas de acceso  
Montacargas  
Baño de discapacitados  
Enfermería
- 3.- Capacitación de los profesionales, asistentes y estudiantes de la unidad técnica en primeros auxilios.
- 4.- Convenio con IST de orientación de normas de seguridad en prevención y autocuidado en el plano laboral.
- 5.- Cuenta con un refrigerador para guardar medicamentos que necesiten refrigeración como inyecciones de insulina.
- 6.- Cuenta con un microondas para calentar comida que traen los estudiantes que requieren de alguna alimentación particular.
- 7.- Se solicitará un certificado médico que señale el porqué del uso del fármaco, dosis y horas que se debe administrar al estudiante.
- 8.- Apoyo constante de las asistentes de aula en el cuidado de los estudiantes que presenten mayor dependencia de otro adulto.
- 9.- Cuenta con servicios higiénicos adaptados con la debida privacidad para realizar labores higiénicas y de muda de ropa en el caso de ser necesario



## 9.-PROTOCOLO DE RETRASO AL INGRESO DE CLASES E INASISTENCIA

Como institución educativa es importante:

- 1.- En caso de que el alumno falte una clase o presente atraso de ingreso al aula, deberá llamar al apoderado para solicitar información al respecto.
- 2.- Se deberá registrar la intervención del llamado en el libro de clases.
- 3.- En caso de que el alumno presente inasistencia por 3 días deberá informar a Inspectoría General por la situación.
- 4.- En caso de que el alumno presente inasistencia por 5 días deberá solicitarse una ficha de ingreso a convivencia escolar para ser intervenido por la dupla psicosocial.

En el caso de retraso de ingreso a clases, el/la alumna deberá permanecer en la biblioteca del establecimiento hasta las 9;00hrs. Esto, con la finalidad de no interrumpir la clase ya iniciada, y que produzca un menoscabo escolar de concentración hacia sus pares.

\*Todas las acciones deben tener un registro en el libro de aula, así se logrará dar seguimiento al caso\*



## 10.- PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN EN CRISIS PSÍQUICA

La intervención en crisis es un proceso que busca influir activamente en el funcionamiento psíquico de una persona durante un periodo de desequilibrio para aliviar el impacto inmediato de los eventos estresantes, y ayudar a reactivar las actividades afectadas por las crisis. La evaluación e intervención adecuadas son esenciales para garantizar la seguridad del paciente y de terceros, ayudarlo a afrontar eficazmente el problema, y empoderarlo para hacer frente a futuros acontecimientos vitales de manera eficaz.

Por ello, saber controlar una intervención en crisis es de gran ayuda en nuestro establecimiento, remediando un conflicto que puede ser regularizado y así evitar que sea constante en el tiempo.

En el caso de presentarse una intervención en crisis, siga los siguientes pasos:

- 1.- Intentar dejar al menor disruptivo en paz e intentar proseguir con la clase. Si la conducta persiste enviar a llamar a la inspectora correspondiente al nivel.
- 2.- Si el paso anterior no es suficiente, la inspectora debe llamar a encargada de convivencia escolar para intentar calmar al niño desde la conversación – escucha.
- 3.- Si el menor no se encuentra con la disposición de colaborar, enviar a llamar a miembro equipo convivencia o profesional especialista.
- 4.- Si el menor persiste a pesar de las intervenciones tales como mediaciones, entrevistas, manejo del control del impulso, técnicas de respiración y técnicas de reflexión se debe llamar al apoderado para dar cuenta de la situación.
- 5.- Encargada de convivencia y dupla psicosocial deberán entrevistar a la madre del alumno, informando a su vez los hechos.
- 6.- Si las conductas reinciden durante o después de la entrevista, se ingresará a ficha de convivencia escolar, a su vez, se determinarán sesiones entre los profesionales del equipo y la discusión de la derivación a la red que sea competente al caso.

Evitar:

Forcejear con el menor.

Poseer cautela con las extremidades.

Dejarlo solo o encerrado, siempre a la vista.

Amenazar, es importante calmar la situación, no provocarlo más.

\*Toda acción aplicada ya sea por los docentes, asistentes, inspectores y equipo de convivencia escolar deben ser registradas como parte del seguimiento de manera obligatoria\*



## 11.- PROTOCOLO DE SALIDAS PEDAGÓGICAS Y GIRAS DE ESTUDIOS

Para la seguridad de la comunidad escolar el establecimiento exige los siguientes puntos a seguir:

Elaborar una carta de información y permiso parental para la asistencia del alumno.

Al ser recibidas, son archivadas como respaldo pedagógico.

Organizar en conjunto con los apoderados colaciones, montos a cancelar, trayectos y posible participación de apoderados. Todo estipulado y firmado en acta de reunión de apoderados.

Enumerar a los alumnos en cada entrada y salida de bus o lugar de visita. Se debe asignar un número a cada estudiante para un conteo más expedito.

-Todos los alumnos deben ser dejados en el establecimiento, se encuentra prohibido abandonar el bus durante el trayecto a la institución escolar. Es importante notificar respecto a este detalle a cada apoderado involucrado



## 12.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE AL CIBERBULLYING ESCOLAR

El presente protocolo intenta prevenir y dar respuesta a un problema que se manifiesta hoy en día en la educación actual y, por ende, en las aulas: la presencia de situaciones de ciberbullying.

Tecnologías como Internet y la telefonía móvil resultan ser una herramienta de primer orden para la formación, la socialización, el ocio y el desarrollo pleno de nuestros estudiantes. De igual manera, su enorme potencia puesta al servicio de usuarios con intenciones nocivas o con escasas competencias en su manejo puede suponer la aparición de situaciones en las que unos menores se ven lesionados por las acciones de otros.

En los últimos tiempos, diversos factores vienen propiciando una mayor presencia del ciberbullying en nuestros centros escolares.

Incorporación más temprana al uso de las TIC (Tecnologías de la Información y la Comunicación), empleo masivo de nuevos entornos de socialización intensiva carentes de medidas de privacidad proporcionales, mayor relevancia de contenidos audiovisuales y amplias posibilidades de accesibilidad y portabilidad son algunos factores que pueden ser considerados catalizadores de los problemas de ciberconvivencia.

El ciberbullying es un fenómeno sigiloso de graves consecuencias que se desarrolla por lo general fuera del alcance de la observación tradicional pero que, no por ello, es menos lesivo que el bullying tradicional. Requiere una respuesta tan contundente como proporcional y acertada. La presente guía, en forma de protocolo, pretende aportar pautas y procedimientos para una eficiente atención escolar de este tipo de episodios.

El uso de Internet se ha generalizado en la sociedad por las múltiples ventajas que nos aporta en las más diversas facetas de nuestra vida. No es diferente en el caso de niños, niñas y adolescentes quienes, además, utilizan las nuevas tecnologías de manera natural. Internet les ofrece un universo de oportunidades para el ocio, la cultura y el aprendizaje para el conocimiento en general.

No obstante, como todo gran cambio genera incertidumbres y, como toda gran oportunidad, viene acompañada de algunas amenazas. Es nuestra labor trabajar por maximizar los beneficios y reducir al máximo los efectos negativos que pueden producirse porque, en todo caso, el saldo es muy positivo y, por lo tanto, la apuesta es irrenunciable. Entre los problemas que afectan a la sociedad en general y al entorno educativo en particular se encuentra el ciberbullying.

Se trata de un fenómeno de gran relevancia por su prevalencia, la gravedad de sus consecuencias y las dificultades que presenta para su prevención y



abordaje. Por ello, su tratamiento ocupa un lugar destacado en las prioridades institucionales de gran número de países de todo el mundo y, en especial, en Europa. Cuando se produce entre niños, niñas y adolescentes, los efectos pueden ser devastadores, puesto que se derivan del uso no adecuado de tecnologías tan poderosas y cotidianas como Internet y la telefonía móvil.

Independiente de que se manifieste o no en el contexto escolar, la comunidad educativa debe conocer cuál es la mejor forma de detectarlo, afrontarlo y erradicarlo, para poder así contribuir al uso adecuado de Internet para favorecer el desarrollo óptimo del alumnado. Ésta no es tarea fácil debido a las singulares características del



acoso por medio de las nuevas tecnologías: anonimato, inmediatez, efecto en cadena, alta disponibilidad y diversidad de canales y procedimientos, entre otros.

### I.-Aspectos del ciberbullying para tomar en consideración:

*Anonimato:* Al igual que ocurre en las situaciones de bullying, es un factor que agrava los efectos del acoso, pero en el ciberbullying es más notorio por las facilidades que ofrecen las nuevas tecnologías. Tanto agresores, como víctimas y resto de personas implicadas pueden desconocer quién es o quiénes son las otras personas con las que se ha establecido esta destructiva relación o vínculo. Es decir, quien acosa tiene una gran facilidad para ocultar su identidad e, incluso, inducir al engaño sobre la autoría del acoso.

*Privado versus público:* En materia de ciberbullying se pueden describir dos situaciones diferentes: aquellas agresiones que se realizan en un ámbito privado y en las que sólo el agresor y la víctima son protagonistas y, por otro lado, las situaciones de acoso público, en las que hay más participantes o más personas que presencian el acoso que la propia víctima y el acosador. Esta última situación suele ser la más habitual por las características del medio en el que se transmiten las acciones de acoso (Internet o telefonía móvil).

*Reiteración:* Existe acuerdo en considerar que el ciberbullying es un acoso que se repite o prolonga en el tiempo. Sin embargo, es importante tener en cuenta que una única acción por parte del agresor puede suponer una experiencia de victimización prolongada para el destinatario de la misma. La facilidad de distribución y copia de los archivos digitales propia de las TIC posibilita, por ejemplo, que subir on-line un único video o imagen pueda suponer un caso de ciberbullying continuado por la potencialidad de acceso masivo a dicha información ofensiva.

El agresor puede realizar la acción una sola vez mientras que la víctima lo recibirá de forma continuada por las características propias del medio. Por tanto, el efecto es repetido, pero la conducta del agresor no tiene por qué serlo. Es decir, el ciberbullying es peculiar respecto a esta cuestión de reiteración ya que permite un alto grado de asincronía, no sólo entre las partes implicadas, sino también entre la realización por parte de quien acosa de los hechos lesivos y la percepción de los mismos por las personas acosadas.

*Intencionalidad:* La intencionalidad es un elemento que se repite en casi todas las definiciones científicas sobre ciberbullying, pero ésta puede ser entendida de muchas maneras. Es decir, el hecho de que quien realice la acción no se detenga a evaluar o no sea capaz de proyectar los verdaderos o potenciales efectos de la misma, o malinterprete o desdeña la forma en que la otra persona, o incluso otras terceras, pueden percibir los hechos, hace que en muchas ocasiones una acción no malintencionada, como puede ser una broma, pueda resultar profundamente incómoda u ofensiva para el interpelado. En este sentido, la falta de conocimiento o dominio de los



DEPARTAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR  
LICEO POLITÉCNICO AMÉRICA  
LOS ANDES

recursos técnicos puede derivar en casos de cyberbullying no intencionado. Por ejemplo, esto puede ocurrir cuando un chico o una chica creyendo que está en un ámbito privado expresa algo negativo en la Red sobre un compañero o amigo sin ser consciente de que este comentario



puede ser visto por otras personas ajenas. Sin existir intencionalidad, una víctima es dañada y, por tanto, es un problema que el establecimiento educacional debe abordar desde la formación en el uso adecuado de las TIC.

*Roles que intervienen en el ciberacoso:* Considerado como una forma especial de maltrato entre escolares, el ciberbullying no debe ser analizado como un comportamiento de un alumno o alumna, o como un problema individual de un chico o una chica que está sufriendo. Es cierto que en la mayoría de las definiciones se hace especial hincapié en la dificultad de la víctima de defenderse de este tipo de acoso (Smith et al., 2008), pero eso no implica que sea un problema individual.

De hecho, se sabe que la mayoría de los chicos y chicas son conscientes de muchos de los episodios de ciberbullying que acontecen y cada uno se comporta de manera diferente ante dicha situación.

Tomando de referencia el ya consolidado y aceptado trabajo de la profesora sobre el bullying tradicional (Salmivalli et al., 2006) es conveniente hablar de los roles que los diferentes menores implicados pueden adquirir en este proceso, especialmente cuando es analizado con miras a la prevención e intervención. Nos referimos a los matices que pueden presentar las actitudes y conductas de todos los alumnos ante este tipo de hechos. En este sentido, se podrían diferenciar:

Agresor o agresores: quienes realizan la agresión.

Reforzador del agresor, quien estimula la agresión.

Ayudante del agresor, quien apoya al agresor.

Defensor de la víctima, quien ayuda o intenta ayudar a la víctima a salir de la victimización.

Ajeno, que no participa de ningún modo en la dinámica.

Víctima, que es quien padece el acoso.

*Medios utilizados en el ciberbullying:* Acotar los medios a través de los que se vehicula el acoso resulta altamente complejo atendiendo a la diversidad de maneras en las que puede darse el mismo. Así, se podría hablar de diferentes dispositivos (fijos o portátiles, que se concretan en teléfonos móviles, ordenadores de sobremesa o portátiles, consolas, consolas portátiles, etc.); diferentes canales (Internet y telefonía móvil); y diferentes aplicaciones (redes sociales, mensajería instantánea, chat, e-mail, páginas web de contenidos audiovisuales, videojuegos, SMS, MMS, etc.)

El ciberbullying se identifica fundamentalmente como bullying indirecto que puede concretarse en tres formas de acoso: el hostigamiento, la exclusión y la manipulación.

1.- Hostigamiento: por ejemplo, cuando se envían imágenes o vídeos denigrantes sobre una persona, se realiza seguimiento a través de software espía, se envían virus informáticos, en los videojuegos on-line se elige



siempre al jugador menos habilidoso para ganarle constantemente y humillarle, etc.

2.-Exclusión: cuando se usan entornos públicos para acosar repetidamente, o mandar comentarios despectivos o rumores difamatorios con el fin de provocar una respuesta expansiva; cuando se niega el acceso a foros, chats o plataformas sociales de todo el grupo a la víctima, etc.

3.-Manipulación: cuando se utiliza la información encontrada en las plataformas, como por ejemplo las redes sociales, para difundirlas de modo no adecuado entre los miembros de las mismas, cuando se accede con la clave de otra persona y se realizan acciones que le perjudican o pueden perjudicar en su nombre, etc.

*Consecuencias impredecibles:* De la naturaleza peculiar del ciberbullying pueden derivar consecuencias nefastas para todos los implicados ya que las acciones de ciberacoso pueden alcanzar magnitudes inesperadamente grandes al tener un impacto potencial que, en ocasiones, escapa incluso al control de los acosadores. La dificultad de controlar la velocidad a la que circulan los mensajes electrónicos de acoso, la posibilidad de que la identidad del agresor sea desconocida e incluso falsa, el desconocimiento de las repercusiones de las acciones que se realizan en la web y la continua accesibilidad (24/7), entre otras, contribuyen a la indefensión, el sufrimiento y la escasa capacidad de reacción ante este tipo de problemas.

*Referentes del ámbito jurídico:* En general, para el enjuiciamiento de los casos de ciberbullying, tanto los Juzgados como la propia Fiscalía de Menores vienen tomando en consideración aquellas pruebas que permitan acreditar la existencia de los siguientes elementos:

Edades similares en acosador y víctima.

Desigualdad de fuerzas. Este aspecto puede deducirse tanto de las condiciones psíquicas de los implicados, como de los conocimientos técnicos de unos y otros.

Pertenencia a entornos físicos cercanos, generalmente, al centro escolar.

Conductas que buscan deliberadamente la marginación o aislamiento social de la víctima. Las más habituales: injurias, calumnias, amenazas, coacciones, inducción al suicidio y vejaciones, materializadas electrónicamente a través de texto/imagen/voz, de forma aislada o conjunta.

Efectos de la acción o acciones lesivas prolongadas en el tiempo y el espacio.

No siempre es necesario estar ante acciones repetidas en el tiempo. Es posible que una sola acción genera consecuencias lo suficientemente graves como para poder hablar de acoso (por ejemplo, la difusión ilimitada de una imagen vejatoria), aunque lo habitual es el empleo conjunto de todas o de varias de esas modalidades.

Intencionalidad del acosador. Se busca hacer daño, humillar, ya sea de forma activa (agresión emocional o psicológica), o de forma pasiva (exclusión social).

Actuación del agresor bajo una personalidad virtual, mediante “disfraz”.

Agresión individual o en grupo.



Pasividad de terceros conocedores y/o responsables de la custodia de los menores implicados.

Experiencia vital y subjetiva del menor acosado; cualesquiera otras circunstancias subjetivas, personales o familiares, del caso concreto ante el que nos encontremos.

## II-Comportamiento se indicadores en una posible víctima

- Dar la contraseña de correo electrónico o de algún programa de Internet a algún amigo.
- Utilizarla misma contraseña para varios programas/páginas de Internet.
- Dar o colgar datos personales en Internet.
- Pensar que Internet es un sitio seguro.
- Ser o haber sido víctima de bullying tradicional en la escuela.
- Haber intentado reunirse con personas a las que había conocido por Internet.
- Haber intercambiado fotos o vídeos personales con otras personas que ha conocido por Internet

## III.-Comportamientos e indicadores en un posible agresor

- Haberse hecho pasar por otra persona en el móvil o Internet.
- No poseer normas de uso de Internet.
- Mostrar/pasar fotos o vídeos que considera graciosos, aunque sean humillantes o desagradables para el protagonista del vídeo.
- Haber intimidado o acosado a alguno de sus compañeros en la escuela.
- Justificar situaciones de ciberbullying protagonizadas por otros.
- Justificar la violencia, especialmente la indirecta.
- Reducir las actividades que signifiquen no disponer de Internet o el teléfono móvil.
- Tener escasa tolerancia a la frustración.
- Mostrar actitudes de prepotencia, de abuso de poder y de falta de respeto de sus iguales.
- Faltar al respeto a la autoridad, los docentes o los padres y las madres
- Evidenciar una actitud negativa hacia actividades cooperativas en las que se potencie la colaboración y el reconocimiento de las cualidades de cada uno.

## IV.- Protocolo de actuación con el alumnado en general.

Capacitación y motivación para la diferenciación de la conducta de “chivar” de la de “denunciar” el sufrimiento de un compañero.

Realización de seguimientos del clima relacional del aula, procurando siempre introducir el tema de buen uso de Internet y telefonía móvil.

Desarrollo de programas de habilidades sociales con énfasis en cómo el buen uso de Internet puede favorecerlas.

Implementación de programas de desarrollo personal, social y moral, ayudándose de herramientas de Internet.

Establecimiento de diálogos con ellos y ellas sobre sus amigos y qué cosas hacen con ellos.



Realización de un análisis de las potencialidades y riesgos de Internet y los teléfonos móviles.

Análisis de los usos que hacen de Internet y los teléfonos móviles.

Establecimiento de conversaciones para que den su opinión sobre los problemas de ciberbullying.

Ofrecimiento de una explicación que les permita ver que estas cosas no están pasando por su culpa, aunque se puede ayudar a que no se repitan.

Fomento de la reflexión con ellos sobre la importancia de ayudar a los demás a que no sufran.

Promover la comunicación a padres y profesores de cualquier posible caso de bullying o ciberbullying que conozca.

Fortalecimiento de su autoestima y autoconfianza.

Otorgamiento de la debida atención y consideración a la posibilidad de que la modificación de hábitos y comportamientos habituales en ellos puede hacerles pasar momentos difíciles, por lo que hay que ofrecerles ayuda para promover estos cambios.

Valoración de sus cambios por muy pequeños e insignificantes que parezcan pero que contribuyan a la erradicación del ciberbullying.



## V.- Protocolo de acción con la víctima.

En la mayoría de las ocasiones, cuando se verifique que el chico o la chica está siendo víctima de ciberbullying, ya se estará realizando un conjunto de acciones destinadas a velar por su protección y óptimo desarrollo, tal y como se ha recomendado en el apartado del capítulo anterior dedicado a acciones de protección y donde se detallan las líneas a seguir.

Sin embargo, una vez verificada la situación de victimización, el tutor junto al equipo docente, el equipo directivo y los asesores que se consideren deben valorar la idoneidad o no de desarrollar algunas medidas específicas que, junto a las realizadas con todo el alumnado, intensifiquen la respuesta del centro con la finalidad de frenar la situación de acoso, ofrecer apoyo a la víctima, brindarle seguridad y apoyo, desarrollar ciertas habilidades que le podrían ser de ayuda así como potenciar la sensibilidad y empatía del resto de los alumnos. Entre estas medidas puede instaurarse, por ejemplo, un programa de ciber mentores, en el que chicos o chicas con mayor dominio de Internet y los teléfonos móviles enseñan a las víctimas cómo funcionan, cómo prevenir algunos tipos de ciberacoso y cómo usarlos de forma positiva.



### 13.-PROTOCOLO DE INCLUSIÓN ESCOLAR.

A continuación, se presenta el protocolo de inclusión escolar que aborda los casos relacionados a la diversidad y a la eliminación de toda discriminación que dificulte el proceso de inclusión y aprendizaje escolar. El presente protocolo se aplica como medio de apoyo a las gestiones pedagógicas contempladas en el plan de inclusión escolar del establecimiento exigida por la promulgación de ley n° 20.845 de la ley de Inclusión escolar.

En caso de solicitud de apoderados:

El Apoderado solicita atención / entrevista con profesor jefe informando el caso de discriminación. (Debe quedar registro de atención en el libro de clases correspondiente).

Profesor jefe solicita derivación e intervención del caso a Encargado de Convivencia Escolar dentro de 48 horas luego de la entrevista con el apoderado.

Encargado de convivencia aplica entrevista indagatoria con apoderados y estudiantes involucrados.

Derivación del caso a Asistente Social y/o Psicólogo (Según se requiera) para su eventual intervención (mediación, entrevista clínica, monitoreo, entre otros). Eventualmente, se aplicará mediación escolar entre los involucrados.

El profesional a cargo deberá retroalimentar por medio escrito la intervención y/o monitoreo de los estudiantes involucrados al Encargado de Convivencia Escolar.

El Encargado de Convivencia Escolar deberá retroalimentar la información de las acciones aplicadas al apoderado de los o las alumnas discriminadas (Se dejará constancia de las entrevistas por medio de firmas de atención).

En caso de discriminación en el establecimiento.

Funcionario testigo de la discriminación de alumnos, tiene el deber de informar y derivar el caso al Departamento de Convivencia Escolar.

Se solicitará entrevista con el apoderado y Profesor jefe de los o las alumnas involucradas.

Derivación del caso a Asistente Social y/o Psicólogo (Según se requiera) para su eventual intervención (mediación, entrevista clínica, monitoreo, entre otros).

El profesional a cargo deberá retroalimentar por medio escrito la intervención y/o monitoreo de los estudiantes involucrados al Encargado de Convivencia Escolar.



El Encargado de Convivencia Escolar deberá retroalimentar la información de las acciones aplicadas al apoderado de los o las alumnas discriminadas (Se dejará constancia de las entrevistas por medio de firmas de atención).

Es importante recordar que la ley 21.128, aula segura es su artículo 6 párrafo 5to y 6to informa, *"Siempre se entenderá que afectan gravemente la convivencia escolar los actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa, tales como profesores, padres y apoderados, alumnos, asistentes de la educación, entre otros, de un establecimiento educacional, que causen daño a la integridad física o síquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento."*

#### 14.- PROTOCOLO AULA SEGURA

1.- Director/a del establecimiento a través del equipo de convivencia escolar del establecimiento Liceo Politécnico América, deberá comenzar un procedimiento sancionatorio en los casos en que algún miembro de la comunidad educativa incurriere en alguna conducta grave o gravísima establecida como tal en los reglamentos internos de cada establecimiento, o que afecte gravemente la convivencia escolar, conforme a lo dispuesto en esta ley, el proceso de sancionatorio investigativo tendrá una duración de x días .

Acciones que se traducen en agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento."

2.- El director como autoridad superior del establecimiento Liceo Politécnico América tendrá la facultad de suspender a cualquier alumno, como medida cautelar durante el proceso sancionatorio investigativo que posee una duración de 5 días , a los alumnos y miembros de la comunidad escolar que en un establecimiento educacional hubieren incurrido en alguna de las faltas graves o gravísimas establecidas como tales en los reglamentos internos de cada establecimiento, y que conlleva como sanción en los mismos.

APLICABILIDAD DE AULA SEGURA MEDIANTE PROTOCOLO DE ACCIÓN  
"AULA SEGURA"

3.- Una vez que director, cuente con los respectivos informes investigativos



sancionatorios de índole psicosocial y pedagógicos, en caso de existir antecedentes previos, en caso contrario, tendrá el director la facultad de aplicar las implicancias que exige la ley 21.128.

4.- El director deberá notificar la decisión de suspender al alumno, junto a sus fundamentos, por escrito al estudiante afectado y a su madre, padre o apoderado, según corresponda.

5.- En los procedimientos sancionatorios en los que se haya utilizado la medida cautelar de suspensión, habrá un plazo máximo de diez días hábiles para resolver, desde la respectiva notificación de la medida cautelar.

6.- Contra la resolución que imponga el procedimiento establecido en los párrafos anteriores se podrá pedir la reconsideración de la medida dentro del plazo de cinco días contado desde la respectiva notificación, ante la misma autoridad quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores, el que deberá pronunciarse por escrito. La interposición de la referida reconsideración ampliará el plazo de suspensión del alumno hasta culminar su tramitación. La imposición de la medida cautelar de suspensión no podrá ser considerada como sanción cuando resuelto el procedimiento se imponga una sanción más gravosa a la misma, como son la expulsión o la cancelación de la matrícula. “.. Será responsabilidad del apoderado y estudiante responsabilizarse por la continuidad del proceso educativo.

*Ley Aula segura 21.128 artículo 6 párrafo 5to y 6to. "Siempre se entenderá que afectan gravemente la convivencia escolar los actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa, tales como profesores, padres y apoderados, alumnos, asistentes de la educación, entre otros, de un establecimiento educacional, que causen daño a la integridad física o síquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento."*

7.- Establecimiento, comunicará formalmente al Departamento de educación Municipal de Los Andes al área de Convivencia Escolar, y si el alumno es menor de edad se debe informar a Secretaría Regional Ministerial respectiva, velará por la reubicación del estudiante sancionado, en establecimientos que cuenten con profesionales que presten apoyo psicosocial, y adoptará las medidas para su adecuada inserción en la comunidad escolar.

**APLICABILIDAD DE AULA SEGURA MEDIANTE PROTOCOLO DE ACCIÓN "AULA SEGURA"**

*"El Ministerio de Educación, a través de la Secretaría Regional Ministerial respectiva, velará por la reubicación del estudiante sancionado, en establecimientos que cuenten con profesionales que presten apoyo*



*psicosocial, y adoptará las medidas para su adecuada inserción en la comunidad escolar. Además, informará de cada procedimiento sancionatorio que derive en una expulsión, a la Defensoría de los Derechos de la Niñez, cuando se trate de menores de edad."*

8.- El Departamento de Educación Municipal a través de su área de convivencia escolar, deberá informar de cada procedimiento sancionatorio que derive en una expulsión, a la Defensoría de los Derechos de la Niñez, cuando se trate de menores de edad."

9.- Se deja constancia del procedimiento, mediante expediente de cada caso, en los respectivos departamentos de convivencia escolar del establecimiento Liceo Politécnico América.

## 15.- PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASO DE AUSENTISMO ESCOLAR.

### Contextualización del Fenómeno del Ausentismo:

El ausentismo es uno de los antecedentes de la deserción, la que se sufre especialmente en la enseñanza media y todavía más en los establecimientos técnico-profesionales. Además, afecta al 12% de los quintiles más pobres y sólo al 1,6 de los más ricos de Chile. Al observar con perspectiva de género, la deserción golpea más a niños que a niñas, lo que indica inequidades en género en términos de equidad en los aprendizajes, lo cual es un indicador de desempeño de los IDPS.

Cuando un niño está aprendiendo a leer hay un proceso que se desata y que necesita continuidad. Y en la enseñanza media, el ausentismo afecta porque en cuarto medio hay procesos académicos de transición y faltar a clases te resta preparación. También se pierde el día a día del curso, la antesala de la graduación. En términos generales se pierde sentido de pertenencia, (Loreto Jara, también investigadora en Educación 2020.)

· SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA DE DESERCIÓN ESCOLAR DAEM  
LOS ANDES.



### Definición comunal de la operatoria de intervención en Ausentismo:

La dupla psicosocial realiza seguimiento de los casos de ausentismo, visitando a las familias, identificando tipologías de ausentismo y trabajando caso a caso. Líneas de acción para la intervención del ausentismo escolar:

- Prevención: poseer sistemas de diagnóstico y monitoreo de asistencia a clases.
- Gestión en equipo: ajustes de planes, programas y horarios en función de los estudiantes en riesgo (embarazadas, y vulnerados gravemente en sus derechos, pertenecientes a programas del SENAME u otros competentes).
- Acompañamiento: entregar apoyo pedagógico y socioemocional.

### PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN EN AUSENTISMO ESCOLAR ESTABLECIMIENTOS RED DAEM LOS ANDES:

Las ausencias reiteradas de los alumnos, uno de los problemas que desvelan a docentes y directivos de los establecimientos educativos de nuestra comuna, es uno de los problemas de mayor estrés en las comunidades, y las acciones muchas veces resultan insatisfactorias, y se vuelven un nudo crítico para la efectividad positiva del SIMCE, y de su abordaje con los otros indicadores de desarrollo personal y social IDPS. Cuando un alumno falta uno o más días, o asiste de manera intermitente, pierde oportunidades de aprender, se aleja del resto del grupo y el manejo de la clase se dificulta.

Las ausencias reiteradas suelen tener como consecuencia bajos niveles de aprendizaje, repitencia e incluso abandono de la escuela. Ante este fenómeno, el esfuerzo principal deberá estar puesto en evitar, en la medida de lo posible, esas ausencias. Al mismo tiempo, es recomendable pensar estrategias a nivel institucional, orientadas desde el PEI y el PME que permitan un trabajo con los alumnos de presencia intermitente que fomente un aprendizaje significativo de los contenidos fundamentales.

Para tales efectos, el equipo de convivencia

¿Por dónde empezar? El primer paso es, como siempre, hacer un diagnóstico Psicosocial de cada caso. ¿Quiénes son los alumnos que más faltan?

¿Cuánto faltan? ¿Cómo faltan (días consecutivos o salteados)? ¿Por qué faltan? ¿Hay alguna época en la que falten más? ¿Son faltas avisadas o espontáneas?

Es importante que se releve diariamente la asistencia de los niños y es recomendable que al finalizar el mes se contabilicen las ausencias, sus causas y frecuencia. Para ello, el Trabajador/a Social debe llevar un registro actualizado de las inasistencias, e incorporar en él un espacio para escribir el motivo de la ausencia. Estos registros capitalizan la información que los docentes tienen respecto de sus situaciones personales. En función de este registro es posible analizar qué meses del año y qué días de la semana son



los de mayor ausentismo y por qué. También permite observar qué alumnos presentan tasas más altas de ausentismo, cuáles son las razones por las que faltan, en qué grados están y si existe una correlación entre este indicador y los de logro. Este análisis ayuda a identificar los problemas prevalentes, sensibilizar a docentes, padres y alumnos y, fundamentalmente, orienta la toma de decisiones.

Conocer las tendencias y causas del ausentismo permite actuar de manera pertinente, instalando procesos que permitan comprometer a los padres y apoderados, visibilizando que tal conducta representa una vulneración de derechos, la cual debe ser informada a TRIBUNAL DE FAMILIA A TRAVÉS DE UNA MEDIDA DE PROTECCIÓN.

Es recomendable controlar diariamente la asistencia. (acción realizada por Trabajador Social del establecimiento, paralelamente a lo realizado por otros funcionarios encargados de esta temática, así mismo es necesario realizar reuniones semanales de equipo de ausentismo, (EL CUAL SERÁ CONFORMADO POR DUPLA PSICOSOCIAL, JEFA UTP, DIRECTOR/A, ASISTENTE DE EDUCACIÓN Y DOCENTE TUTOR) que permita alinear criterios comunes que promuevan la retención y la reinserción escolar.

Ilustre Municipalidad de Los Andes Área académica – Gestión de Convivencia Escolar Dupla Psicosocial, debe sensibilizar a los estudiantes y sus familias la importancia de la asistencia regular y la puntualidad, y de su contextualización con relación a la vulneración de derechos:

- Solicitar a los alumnos y sus familias que informen los motivos de sus ausencias. En caso de que sea una ausencia programada, fomentar que avisen con anticipación, para que el docente pueda pensar estrategias específicas. En el caso de ausencias no previstas, se puede informar el mismo día por distintas vías, o con una nota que acompañe al alumno en su regreso al aula.
- Fomentar la puntualidad y regularidad en todas las actividades de la escuela.
- Generar redes con instituciones locales u organizaciones que puedan ayudar cuando se trate de ausencias por razones de salud o problemáticas familiares.
- El Trabajador/a Social debe contactar a las familias luego de una ausencia de dos días. En caso de no tener respuesta en el transcurso de (como máximo) de cuatro días, proceder a contactar por otras vías (visitas domiciliarias).
- Contribuir con acciones psicosociales para generar un ambiente que sea propicio al aprendizaje, esto dice relación con la aplicación de acciones A.B.E (Aulas de Bien estar) Planificar las clases y actividades escolares con compromiso y profesionalismo. Concurrir a una escuela en la que los docentes



generan clases apasionantes y toman en consideración los intereses y expectativas de los alumnos fortalece las ganas de estar en la escuela.

Para trabajar con los alumnos de inasistencias reiteradas e intermitentes es fundamental que en la vuelta al aula los alumnos se sientan bienvenidos por el docente.

Una frase de saludo, la pregunta por la causa de la ausencia y el acercamiento individual del docente señalan que su ausencia no da lo mismo y que existe una preocupación institucional y personal por su aprendizaje. Para evitar que quienes han faltado pierdan los contenidos enseñados, es posible pensar en planes de recuperación especiales.

Estos planes, pensados por el docente Ilustre Municipalidad de Los Andes Área académica – Gestión de Convivencia Escolar con el acompañamiento del equipo directivo, y si lo hubiera, con el equipo de orientación escolar, deben retomar los contenidos vistos en su ausencia, ofreciendo apoyos adicionales para su comprensión.

Pueden asimismo pensarse espacios conjuntos brindando atención simultánea a alumnos con diferentes niveles de aprendizaje.

Las tres pautas fundamentales para el contacto con las familias de alumnos con inasistencias frecuentes son:

Priorizar el aprendizaje de los alumnos.

Comprender en lugar de culpabilizar.

Idear soluciones realistas, la unidad de lo múltiple.

El recorrido de cada alumno por la escuela atraviesa aulas, contenidos y docentes diversos. La responsabilidad por su aprendizaje es de todos ellos.

Por ese motivo, la preocupación por la continuidad pedagógica es uno de los aspectos centrales de la labor directiva.

El equipo directivo coordina este trabajo, marca el ritmo, da las pautas, observa el todo, actúa ante imprevistos y, con criterio e ingenio, tiende los puentes para que los saltos y las ausencias afecten lo menos posible el aprendizaje de los alumnos.

Puentes fuertes, robustecidos de criterios e ideas pedagógicas para que eviten la caída.

Se trata de una ingeniería delicada y necesaria.

Se trata de poner en el centro lo que es central: el derecho de todos los alumnos a aprender.

Ese es el desafío cotidiano: conducir la escuela, definir su rumbo, lograr que



todos remen hacia el mismo puerto, de manera coordinada.  
Hacer parte a cada docente de esa enorme y bella responsabilidad colectiva sobre el aprendizaje de los alumnos. Hacer de las partes, un todo. - *Estrategia de Intervención Ausentismo Escolar Daem Los Andes 2019*

| ACCIÓN                                                                                                                            | RESPONSABLE                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|
| Llamada telefónica.                                                                                                               | Inspectora                        |
| Entrevista con Apoderado                                                                                                          | Psicólogos                        |
| Entrevista con Alumno y firma de carta Compromiso.                                                                                | Psicólogos                        |
| Coordinación con la Unidad Técnica Pedagógica                                                                                     | Psicólogos y UTP                  |
| En caso de no presentar avances. Se informa a Dirección. Para posterior entrevista,                                               | Psicólogos y Dirección            |
| En caso de ser necesario se levanta un oficio a Carabineros por vulneración de Derechos.                                          | Dirección                         |
| Al finalizar el año se realiza un recuento de los estudiantes y se postulan a la Beca de Retención Escolar para el año siguiente. | Encargada de Convivencia Escolar. |

En el caso del estudiante que se encuentra en riesgo de repitencia se han tomado las siguientes acciones:

| ACCIÓN | RESPONSABLE | ESTADO DE LA ACCIÓN |
|--------|-------------|---------------------|
|--------|-------------|---------------------|



|                                                                                                                                   |                                   |                                                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|---------------------------------------------------|
| Llamada telefónica.                                                                                                               | Inspectora                        | Realizadas por Inspectora ANA MARÍA DONOSO        |
| Entrevista con Apoderado                                                                                                          | Psicólogos                        | Realizada. Registro en archivador de convivencia  |
| Entrevista con Alumno y firma de carta Compromiso.                                                                                | Psicólogos                        | Realizada. Registro en archivador de convivencia. |
| Coordinación con la Unidad Técnica Pedagógica                                                                                     | Psicólogos y UTP                  | Realizada la coordinación con UTP.                |
| En caso de no presentar avances. Se informa a Dirección. Para posterior entrevista,                                               | Psicólogos y Dirección            | Se realiza el reporte.                            |
| En caso de ser necesario se levanta un oficio a Carabineros por vulneración de Derechos.                                          | Dirección                         | No aplica                                         |
| Al finalizar el año se realiza un recuento de los estudiantes y se postulan a la Beca de Retención Escolar para el año siguiente. | Encargada de Convivencia Escolar. | En estudio.                                       |



## INFORMACIÓN RELEVANTE

PRIMERO: A este respecto el ordenamiento estatutario de los funcionarios públicos, consagrados en el Decreto con Fuerza de Ley 29 del 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, consagra el derecho a defensa del servidor público, debiendo realizar los siguientes pasos para accionar amén de lo señalado en el Artículo 90 del citado estatuto, que en lo pertinente versa: *“Los funcionarios tendrán derecho, además, a ser defendidos y a exigir que la institución a que pertenezcan persiga la responsabilidad civil y criminal de las personas que atenten contra su vida o su integridad corporal, con motivo del desempeño de sus funciones, o que, por dicho motivo, los injurien o calumnien en cualquier forma”.*

Debiendo a todo evento tener presente que conforme versa el *Artículo 211 del código penal “La acusación o denuncia que hubiere sido declarada calumniosa por sentencia ejecutoriada, será castigada con pena afflictiva”.*

- SEGUNDO: Si el apoderado es conflictivo, es decir aquella persona que agrede verbal o físicamente a cualquier integrante de nuestra Comunidad Educativa (Auxiliares, Paradocentes, Profesores o Personal Directivo), o que conspire frente a una Norma Educativa o Manual de Convivencia del Liceo, el establecimiento podrá inhabilitar en forma inmediata al apoderado, no pudiendo participar en actividades del Sub-Centro y Centro General de Padres e incluso cancelar la matrícula del alumno en el momento que lo estime conveniente, según sea la falta. No obstante, el Apoderado tendrá derecho a nombrar un tutor que lo represente para que su pupilo continúe en el Colegio. (El Liceo se reserva el derecho de entablar acciones legales o judiciales en contra de las personas que incurran en estas faltas si el caso así lo amerita).

TERCERO: Todo acontecimiento, situación y hecho no considerado en las líneas de este Manual, y que provenga de alguna acción emergente, deberá ser resuelta por el Equipo Directivo en consulta con el Cuerpo de Profesores del Establecimiento.

Este Manual de Convivencia Escolar, ha sido analizado, elaborado y validado por los diferentes estamentos de la comunidad Educativa con fecha 10-09-18, siendo el fruto de un trabajo conjunto y con el fin único de lograr un Liceo, que entregue buenos valores, educación acorde a los tiempos y a las exigencias y que nos permita desarrollar a nuestros estudiantes, en un ambiente grato y propicio para el aprendizaje.

El presente instrumento puede ser encontrado en la web institucional



DEPARTAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR  
LICEO POLITÉCNICO AMÉRICA  
LOS ANDES

<http://www.liceoamerica.cl/wp-content/uploads/2018/08/REGLAMENTO-INTERNO.pdf>.

## PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE IDEACIÓN SUICIDA Y CONDUCTAS AUTOLESIVAS.

### PRESENTACIÓN.

El presente documento surge con el objetivo de enfrentar de manera clara y organizada los pasos a seguir frente a la problemática del presente protocolo. Así como también, determinar a los responsables de implementar las acciones necesarias para proteger al estudiante de la ideación, planificación e intentos suicidas en el contexto escolar.

### OBJETIVOS

El protocolo, que se presenta a continuación, tiene como objetivos:

- Asegurar un ambiente protector y garante de los derechos del estudiante.
- Establecer los pasos a seguir frente a la detección de situaciones de conductas auto lesivas y de ideación suicida.



- Proteger y resguardar la estabilidad psíquica y emocional de nuestros estudiantes.

## MARCO TEÓRICO Y LEGAL

El suicidio adolescente se constituye como un importante problema de salud pública, actualmente casi un millón de personas mueren al año por esta causa, esto equivale a un suicidio cada 40 segundos en el mundo, que a nivel nacional se traduce en 5 a 6 muertes diarias por esta causa, predominantemente en menores de 24 años (Minsal, 2011).

Por lo mismo el Programa Nacional de Prevención del Suicidio, tiene el propósito de reducir la tasa de mortalidad por suicidio, a través, del involucramiento de los distintos sectores sociales y de la comunidad, donde uno de sus componentes corresponde a la incorporación de programas preventivos y protocolos de actuación en los establecimientos educacionales resaltando su condición de Garantes de Derechos.

## DEFINICIONES IMPORTANTES.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) propone como criterios operativos de un intento de suicidio a: *“cualquier tipo de acto auto lesivo que tenga como resultado la muerte o lesión”*.

Actualmente no se considera necesario que exista una lesión para que un acto pueda ser considerado como Intento de Suicidio.

Conducta suicida: espectro de conductas con fatal desenlace o no, que incluyen tentativas de suicidio o suicidio propiamente tal.

Ideación suicida: pensamientos que pueden variar desde ideas como que la vida no merece la pena, hasta planes bien estructurados sobre cómo morir o intensas preocupaciones auto lesivas.

El concepto de conducta suicida en niños, niñas y adolescentes se explica como un continuo desde las conductas de riesgo no suicidas, ideas de suicidio, intentos y finalmente, el suicidio consumado.

Ideas de muerte no suicidas: el pensamiento de muerte es más temido que deseado; es habitual en niños, niñas y adolescentes ansiosos, obsesivos y con depresión.

Comportamientos de riesgo reiterados: accidentes reiterados de todo tipo (por juegos violentos y deportes de riesgo), frecuentes peleas con resultado de lesiones y sobre ingestas tóxicas graves. Pueden ser



equivalentes e indicadores depresivos y/o esconder el deseo de muerte inconsciente, también se denominan “conductas pseudo suicidas o parasuicidas”.

Amenazas de autoagresiones: interpretadas como “chantajes” o “actitudes desafiantes”, implican habitualmente una gran angustia en el que las hace, que puede debatirse entre el deseo de muerte y el miedo a morir.

Gestos auto agresivos: cortes, quemaduras, golpes, arañazos intencionales producidos en situaciones de gran angustia y sentimientos de vacío; se trata de actos realizados de manera impulsiva, habituales en adolescentes con trastorno de personalidad del tipo Límitrofes, en que las lesiones físicas tienden por calmar el sufrimiento psicológico; en sí mismos, estos actos son de bajísima letalidad, requieren tratamiento y aunque no deben considerarse como intentos de suicidio, no se debe ignorar el riesgo de depresión y autoeliminación en el futuro.

Ideación suicida: existe un pensamiento a veces rumiativo, en torno a la idea de quitarse la vida, habitual en personas deprimidas. Importante evaluar riesgo suicida, el que se clasifica en leve, que implica ganas de morir; moderada, ganas de morir con esbozo de planificación y grave, donde existe la decisión de morir con planificación exhaustiva para su concreción.

Intentos de suicidios: actos de autoagresión voluntarias con finalidad autodestructiva con distintos grados de reactividad, impulsividad, riesgo letal, preparación o intencionalidad. Habitualmente se dan en personas que sufren depresión, maltratos, abusos sexuales, trastornos de conducta alimentaria, trastornos ansiosos adaptativos, trastornos de personalidad, entre otros. (Programa Nacional de Prevención del Suicidio – Minsal, 2013).

Para prevenir y evitar este tipo de conductas es importantísimo identificar los factores protectores, que nos servirán como apoyo ante cualquier situación de riesgo, entre ellas tenemos la buena comunicación familiar, ya que así observaremos cuando comiencen a manifestarse signos de alarma como desesperanza, alteración en el sueño, pérdida del apetito, decaimiento, sentimientos de tristeza, baja autoestima, autolesiones, verbalizar las ganas de morir, entre otros.

## MEDIDAS PREVENTIVAS.

Ante esta situación el establecimiento cuenta con una dupla psicosocial, quienes tienen la finalidad de detectar y apoyar a la comunidad educativa, que necesite de intervención y eventual derivación. Dentro del plan de Gestión de convivencia escolar hay acciones



directamente ligadas a este punto, como lo son charlas preventivas e informativas y sensibilización para alumnos, padres y comunidad educativa en general, sobre el suicidio, derribando mitos comunes que interfieren con el correcto abordaje y la detección de factores de riesgo específicos del contexto escolar (ej. bullying, exigencias académicas).

## PROTOCOLO DE ACTUACIÓN.

### 1-TOMA DE CONOCIMIENTO Y/O DETECCIÓN DE LA SITUACIÓN

Cualquier integrante de la comunidad que toma conocimiento o detecta una situación de conductas auto lesivas y/o ideación suicida en un estudiante, debe dirigirse de forma inmediata al Encargado/a de Convivencia Escolar, en el caso de la ausencia de esta dirigirse a la Coordinadora Pedagógica. Todo esto, salvaguardando antes, si fuese necesario, la integridad física del estudiante, dejándolo en inspección o acompañado por otro miembro de la comunidad.

Es muy importante que quien reciba esta información (ya sea una autolesión, ideación, planificación o intento de suicidio) se comporte con calma, con actitud contenedora, manteniendo un lenguaje corporal y verbal de tranquilidad, agradeciendo la confianza y dado a conocer que debido al alto riesgo que significa esta situación, es necesario pedir ayuda profesional, hablar con la psicóloga del colegio y con los padres o apoderados para comprender mejor la problemática.

2- ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO El Encargado/a de Convivencia Escolar y en ausencia de estos, el Coordinador Académico, quien recibe la información es el responsable de activar el protocolo de actuación para cualquiera de las variantes del espectro de conductas suicidas. Desde el momento de la activación del protocolo hasta la finalización de este, se procederá a dejar por escrito todos los antecedentes, reuniones y acuerdos en la ficha del estudiante con las firmas correspondientes como respaldo. De esta manera, el Encargado/a de Convivencia Escolar, deberá realizar las siguientes funciones: contactar a la familia, informar al Psicólogo(a) y al Profesor(a) jefe, recabar información, y revisar los antecedentes escolares. Mientras que la contención, la entrevista al estudiante, y la posterior derivación con especialistas,



estará a cargo del Psicólogo(a) y en ausencia de éste, el director.

En casos extremos, como, por ejemplo, que el alumno/a haya intentado suicidarse en el colegio y este en graves condiciones, se llamará inmediatamente a la ambulancia, a Carabineros y a sus padres o apoderados, para el traslado del menor a un Centro Asistencial, donde el propio Centro activa sus protocolos de resguardo vital. Una vez asegurada la integridad física del estudiante en casos graves, y en el resto de los casos que podrían catalogarse como medianos o leves por ausencia de riesgo inmediato. Los padres o apoderados deben ser citados a la brevedad, en un plazo que no supere las 24 horas.

En dicha reunión, la entidad que generó la activación del protocolo, junto con el Psicólogo(a) y el Profesor(a) jefe, harán entrega de los detalles de lo ocurrido, tanto para contextualizar, como también, para obtener información relevante que permita determinar los mejores pasos a seguir.

En casos de alto riesgo, se espera que el profesional externo emita un certificado donde se determine si el alumno está en condiciones de reintegrarse a la vida escolar, así como sugerencias hacia el colegio para apoyar y acompañar.

En el reintegro del estudiante, es importante que el encargado de la activación del protocolo reúna a las partes involucradas para revisar la situación y las gestiones necesarias como reintegro gradual, recalendarización pruebas, medidas especiales, entre otros.

Por último, señalar, que en situaciones en que los apoderados no respondan según las indicaciones del establecimiento, el encargado de la activación del protocolo será responsable junto al director de realizar la denuncia respectiva al Ministerio Público, Carabineros o PDI, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 175 letra E y 176 del código procesal penal. Bajo la premisa de que frente al peligro que representa este estudiante para sí mismo, la no movilización de los padres o apoderados atenta contra el “Derecho de Protección y Socorro” del menor y es considerado negligencia parental.

Resumen de los pasos a seguir:

- Recepción de la información
- Activación de protocolo
- Contención emocional del alumno a la brevedad. Que se entenderá como el proceso de acompañar y proporcionar seguridad física y emocional, así como también, orientación y comprensión de la situación que se está viviendo, facilitando la expresión de sentimientos, mediante la escucha activa y una actitud empática, todo esto mientras se están llevando a cabo las indagaciones aclaratorias y el discernimiento de las



medidas correspondientes.

- Citación de apoderados y aviso a profesor jefe
- Investigación, entrevistas y recopilación de antecedentes dentro de un plazo de cinco días hábiles.
- En conjunto, la entidad que generó la activación del protocolo, junto con el Psicólogo(a), director, Coordinador y Profesor(a) jefe, establecerán las medidas para el cuidado tanto del alumno(a) como de la comunidad escolar.
- Citación a los apoderados nuevamente, para entregar los antecedentes recopilados e informar de las medidas adoptadas por el establecimiento educacional, así como también, señalar la necesidad de búsqueda de un profesional externo de salud mental, señalando la importancia de que el alumno(a) reciba diagnóstico, tratamiento psicológico y todo el apoyo necesario para abordar los factores que motivaron la conducta en cuestión.
- El informe final que da cuenta del proceso con sus respectivos respaldos, es de responsabilidad de la entidad que se hizo cargo de la activación del protocolo.

MEDIDAS FORMATIVAS Y DE PREVENCIÓN. El encargado de la activación, implementación e informe final del protocolo, el psicólogo(a), encargado de Convivencia, el Coordinador y Profesor(a) jefe, resguardando la confidencialidad del afectado y de los hechos, deberán acordar estrategias formativas, de prevención y de autocuidado para todos los estudiantes afectados directa o indirectamente, según sea la situación. Velando por la reintegración del estudiante, en la medida de lo posible, conservando su rutina y evitando la estigmatización.

Se entenderá como acciones Formativas, Preventivas y Pedagógica, lo siguiente:

Preventivas: Son aquellas acciones o actividades destinadas a fortalecer al estudiante en autoestima, capacidad de decisión, resolución de conflictos, autonomía, asertividad, entre otros, elementos que constituyan un desarrollo integral. Para que, de esta manera, se eviten situaciones que pongan en riesgo al alumno.

Formativas: Son aquellas acciones o actividades concretas que ayudan a tomar conciencia, generando aprendizajes en relación a sí mismo y de los otros.

Pedagógicas: Son aquellas acciones o actividades que ayudan a minimizar los efectos negativos de las situaciones experimentadas, para que estas no vayan en desmedro del aprendizaje y/o rendimiento escolar.



DEPARTAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR  
LICEO POLITÉCNICO AMÉRICA  
LOS ANDES

## INFORMACIÓN A LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Una vez terminado el proceso y realizado el informe, será la Dirección quien decidirá la forma, momento y quienes harán la comunicación oficial al Consejo de Profesores.

## PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES A LA SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN ESCOLAR

Será la Dirección quien determinará y realizará la presentación de antecedentes a la Superintendencia de Educación Escolar.

## PROTOCOLO NACIONAL

### “MODO COVID DE VIDA”

Medidas básicas para la población general Y el funcionamiento de actividades.

## OBJETIVO

El objetivo de este protocolo es plasmar las medidas definidas en la Resolución Exenta N° 591 del 23 de julio de 2020 del Ministerio de Salud, donde se establecen las reglas mínimas de convivencia y prevención obligatorias en un contexto de pandemia por COVID-19 a un lenguaje ciudadano y cercano para el entendimiento de la población general.

## MEDIDAS DE PREVENCIÓN OBLIGATORIAS

### 1. Uso de Mascarillas

Se entiende por mascarilla cualquier material que cubra la nariz y boca para evitar la propagación del virus, ya sea de fabricación artesanal o industrial.

El uso de mascarillas será obligatorio en los siguientes lugares:

- Transporte público o privado sujeto a pago (Incluyase a los operadores).
- Ascensores o funiculares.
- Espacios cerrados.
- Espacios comunes de condominios.
- Vía pública de zonas urbanas o pobladas.

Excepciones de la obligatoriedad de uso de mascarilla



- Personas comiendo en lugares especialmente habilitados para esto.
- Integrantes de la misma residencia o domicilio, en la residencia.
- Personas que se encuentren solas en un espacio cerrado.
- Cuando hay solo dos personas en un espacio cerrado, siempre que entre ellas exista una separación física que impida el contacto estrecho.
- Personas que se encuentren ejecutando alguna actividad deportiva autorizada.

## 2. Distanciamiento Físico

Las personas deben mantener un distanciamiento mínimo de un metro lineal entre sí.

Excepciones del distanciamiento mínimo lineal de 1 metro:

- Personas que se encuentran en una misma residencia o domicilio.
- Personas que se encuentren en un medio de transporte.
- Las personas que, por la naturaleza de las actividades que realizan, no puedan cumplir con esta medida.
- Personas entre las cuales exista una separación física que impida el contacto directo entre ellas.

En los espacios cerrados donde se atienda público, no podrá permanecer simultáneamente en dicho espacio, más de una persona por cada diez metros cuadrados útiles. Para efectos de este cálculo no se tendrá en consideración a los trabajadores del lugar.

En los lugares donde se formen filas, se deberá demarcar la distancia, de un metro lineal. Esta obligación deberá cumplirse ya sea que la fila se forme dentro o fuera del local. En el caso que la demarcación deba hacerse en la vía pública, esta deberá ser fácilmente removible.

## 3. Higiene, limpieza y desinfección.

- Los lugares que atiendan público deberán asegurar los elementos necesarios para una adecuada higiene de manos para los usuarios, conforme a la normativa que establezca la autoridad competente.
- Los lugares de trabajo, deberán ser limpiados y desinfectados al menos una vez al día, todos los espacios, superficies y elementos expuestos al flujo de personas, ya sea de trabajadores o clientes.



- Las herramientas y elementos de trabajo deberán ser limpiadas y desinfectadas al menos una vez al día, o cada vez que sean intercambiadas.
- Los espacios cerrados de uso comunitario, como comedores, baños, ascensores, entre otros, deberán ser limpiados y desinfectados al menos una vez al día.
- Se entenderá por limpieza y desinfección lo indicado en el protocolo que se encuentra a continuación.

#### 4. Información al Público.

Todos los recintos cerrados que atiendan público deberán mantener al menos las siguientes señalizaciones:

- Mantener en todas las entradas información sobre el aforo máximo permitido.
- Información que recuerde el distanciamiento físico mínimo que se debe respetar al interior del recinto.
- Mantener en todas las entradas señalética que indique las obligaciones y recomendaciones generales de autocuidado, conforme a la normativa dispuesta por la autoridad sanitaria.

Protocolo de limpieza y desinfección de ambientes Covid-19.

#### OBJETIVO

Detallar el proceso de limpieza y desinfección que se debe llevar a cabo en espacios de uso público, privado y lugares de trabajo (excluidos los establecimientos de atención de salud). Entregando las indicaciones mínimas necesarias para el cumplimiento de la resolución sanitaria que mandata la limpieza y desinfección de todos los espacios, contenidos en el Ord. B1 No 2770 del 15 de julio de 2020.

#### PROCEDIMIENTO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES

Pasos a seguir:

1. Mantenga ventilado el lugar.
2. Colóquese guantes y pechera.
3. Limpie las superficies a desinfectar: el objetivo de este paso es remover la materia



orgánica e inorgánica con la ayuda de detergentes.

4. Enjuague con agua la superficie: para poder eliminar por arrastre la suciedad.

5. Aplique productos desinfectantes.

6. Retire la pechera y guante. Si usa guantes desechables, desecharlos después de cada limpieza. En caso de usar reutilizables, lávalos y desinfectarlos.

7. Finalmente lávese las manos después de quitarse los guantes.

### 3. RECUERDA SIEMPRE

- Utilizar un desinfectante cuente con registro del Instituto de Salud Pública (ISP) quien asegura la eficacia de su producto. En el siguiente link puede verificar si el desinfectante cuenta con el respectivo registro del ISP, <http://registrosanitario.ispch.gob.cl/>.
- Realizar la desinfección según las instrucciones de la etiqueta, utilizando rociadores, toallas, paños de fibra o microfibra o trapeadores, entre otros artículos. Privilegie el uso de utensilios desechables. En el caso de utilizar utensilios reutilizables en estas tareas, estos deben desinfectarse.
- Leer las instrucciones del modo de uso y precauciones a tomar establecidas en la etiqueta del producto, antes de comenzar con la desinfección. Verificando la dilución que debe realizar.
- Guardar el desinfectante en lugar seguro, manteniendo las tapas de estos productos sellados firmemente y almacenados fuera del alcance de los niños.

### 4. OTRAS CONSIDERACIONES

- Considerando que el desinfectante más común y económico que se encuentra en el comercio el hipoclorito de sodio, comúnmente llamado “cloro”, en una concentración al 0.1% (dilución 1:50 si se usa cloro doméstico a una



concentración

%). Lo anterior equivale a que por cada litro de agua se debe agregar 20 cc de Cloro

(4 cucharaditas) a una concentración de un 5 %.

- Se debe priorizar la limpieza y desinfección de todas aquellas superficies que son manipuladas por los usuarios con alta frecuencia, como lo es: manillas, pasamanos, taza del inodoro, llaves de agua, superficies de las mesas, escritorios, superficies de apoyo, entre otras.

- El hipoclorito de sodio puede dañar los metales, por tanto, para artículos electrónicos, se recomienda el uso de otro tipo de desinfectantes o, alternativamente para estos artefactos, también puede utilizarse una solución de alcohol etílico (etanol) al 70%.

- En el caso de limpieza y desinfección de textiles (por ejemplo, ropa de cama, cortinas, etc.) deben lavarse con un ciclo de agua caliente (60 a 90 ° C) y agregar detergente para la ropa [8].

## 5. MANEJO DE RESIDUOS

- En principio, se asume que los residuos derivados de las tareas de limpieza y desinfección, tales como elementos y utensilios de limpieza y los EPP desechables, se podrán eliminar como residuos sólidos asimilables, los que deben ser entregados al servicio de recolección de residuos municipal, asegurándose de disponerlos en doble bolsa plástica resistente, evitando que su contenido pueda dispersarse durante su almacenamiento y traslado a un sitio de eliminación final autorizado.

- En el caso de existir otros residuos derivados del proceso de desinfección, tales como residuos infecciosos o peligrosos, estos se deben eliminar conforme a la reglamentación vigente para estos tipos de residuos: D.S. N° 6/2009 del MINSA, Reglamento Sobre el Manejo de Residuos de Establecimiento de



DEPARTAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR  
LICEO POLITÉCNICO AMÉRICA  
LOS ANDES

## Atención de Salud

(REAS) o D.S. N° 148/2004 del MINSAL, Reglamento Sanitario Sobre el Manejo de Residuos Peligrosos, según corresponda.

## PROTOCOLO DE ACCIDENTES ESCOLARES LICEO POLITÉCNICO AMÉRICA

Frente a la ocurrencia de cualquier tipo de accidente escolar, (lesión de cualquier tipo, al interior del establecimiento o en el trayecto a su hogar desde o hacia el colegio, enfermedad desmayo u otros casos donde la salud o integridad de nuestros alumnos se vea afectada), el colegio deberá responder siempre siguiendo el mismo protocolo de actuación. Todo funcionario del establecimiento será responsable de seguir los pasos que a continuación se detallan en el momento de presenciar o acompañar a un alumno en su dificultad.

1° ASISTIR. Frente a cualquier accidente o problema de salud será el adulto más cercano quien primero asista a constatar lo ocurrido y verificar la necesidad de atención.

2° NOTIFICAR. El funcionario(a) deberá informar inmediatamente lo que acontece al inspector de patio de turno, al encargado de convivencia escolar o a secretaria (en ese orden). No podrá volver a sus funciones hasta no asegurarse que la situación está en manos de los responsables.

3° No será atribución de ningún funcionario evaluar la gravedad de la lesión o problema de salud. Por esta razón, toda situación deberá ser notificada.

### PROCEDIMIENTO. (Responsabilidad de Inspectoría)

a) ASISTIR AL ALUMNO: Se procede a entregar primeros auxilios de carácter básico al afectado(a), inmovilización, frío local, etc. (Cuando lo amerite). En nuestro establecimiento contamos con botiquín y personal capacitado en primeros auxilios y RCP.

b) INFORMAR AL APODERADO: Al mismo tiempo Inspectoría efectuará el llamado telefónico al apoderado o familiar para solicitar su presencia.

c) SEGURO ESCOLAR: Se entregan 3 copias del formulario con firma y timbre del colegio (Uno para el centro asistencial, otro para el apoderado y otro para el colegio) que contempla la posibilidad de recibir atención solo en servicio de urgencia público (HOSPITAL o SAPU) de forma gratuita al alumno incluyendo exámenes y procedimientos.

d) TRASLADO AL CENTRO ASISTENCIAL: El apoderado retira al alumno(a) para llevarlo al centro asistencial, si el apoderado no puede,



DEPARTAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR  
LICEO POLITÉCNICO AMÉRICA  
LOS ANDES

el colegio traslada al alumno, en caso de extrema gravedad, se solicitará la presencia de ambulancia (SAMU) para que realice el procedimiento. El alumno será acompañado por un funcionario del colegio quién será responsable hasta que se presente el apoderado.



## PROTOCOLO DE MALTRATO INFANTIL

Acoso u Hostigamiento Sexual – Abuso Sexual Infantil – Violación – Estupro

Protocolo de Maltrato Infantil

El siguiente documento tiene un valor prototipo, por lo cual puede modificarse de acuerdo con las necesidades de cada establecimiento educativo. Sin embargo, cualquier modificación a este, debe quedar registrada.

Índice

|             |                                             |   |
|-------------|---------------------------------------------|---|
| 1.          | Presentación                                | 3 |
| 2.          | Introducción                                | 3 |
| 3.          | Conceptualización                           | 3 |
| 4.          | Maltrato Infantil                           | 3 |
| 5.          | El Maltrato puede presentarse por           | 4 |
| 6.          | Acoso u Hostigamiento Sexual                | 4 |
| 7.          | Abuso Sexual Infantil                       | 4 |
|             | Abuso sexual propio                         | 5 |
|             | Abuso sexual impropio                       | 5 |
| 8.          | Violación                                   | 5 |
| 9.          | Estupro                                     | 5 |
| 10.         | Esquema de Actuación General                | 6 |
| a.          | Vías de actuación y Canales de comunicación | 7 |
| b.          | Limitaciones y Criterios                    | 9 |
| 11.         | .....                                       |   |
| Protocolo 1 | .....10                                     |   |
| 12.         | .....                                       |   |
| Protocolo 2 | .....12                                     |   |
| 13.         | .....                                       |   |
| Protocolo 3 | .....13                                     |   |
| 14.         | .....                                       |   |
| Protocolo 4 | .....14                                     |   |
| 15.         | .....                                       |   |
| Protocolo 5 | .....15                                     |   |
| 16.         | .....                                       |   |
| Protocolo 6 | .....15                                     |   |
| 17.         | .....                                       |   |
| Protocolo 7 | .....16                                     |   |
| 18.         | .....                                       |   |
| Protocolo 8 | .....16                                     |   |
| 19.         | .....                                       |   |
| Protocolo 9 | .....17                                     |   |
| 20.         | .....                                       |   |
| Protocolo   | .....18                                     |   |
| 10          |                                             |   |
| 21.         | .....                                       |   |
| Referencias | .....19                                     |   |

## 1. Presentación

Como Departamento de Administración de Educación Municipal (DAEM) de Los Andes, en conjunto con la Fundación Educacional MACOR, bajo los lineamientos del Ministerio de Educación (Mineduc, 2017) y en beneficio de todos los establecimientos educativos pertenecientes a la comuna, se presenta a continuación un protocolo de actuación frente a situaciones de Maltrato Infantil, que aborda los fenómenos de Abuso Sexual Infantil y Violación, Acoso Sexual y Estupro.

## 2. Introducción

Nuestro país, en el año 1990, ratificó el tratado de la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) emanado por las Naciones Unidas el 20 de noviembre del 1989, lo cual ha hecho que se despliegan a nivel nacional leyes y políticas que aseguran la protección del desarrollo de la infancia, velando por el cumplimiento de cada uno de tales derechos (Unicef, 2020).

Cada establecimiento educativo está comprometido con el cumplimiento de esta convención, por lo tanto, se busca garantizar que cada uno de los estudiantes se desenvuelva en un ambiente protector. Producto de ello, el presente protocolo busca regularizar las acciones a tomar, así como también sistematizar los canales y registros de información. Cabe destacar, que este compromiso no solo se traduce en la redacción de un marco de acción riguroso, sino también en la prevención, por medio de la educación y la formación, en conductas de autocuidado tanto para estudiantes como para adultos, involucrando así toda la comunidad educativa, y haciéndonos a todos responsables por la protección de la infancia.

Dicho lo anterior, este protocolo está dirigido a todos los miembros de la comunidad educativa, por lo tanto, debe ser socializado de la manera correspondiente a fin de que este objetivo se cumpla.

## 3. Conceptualización

A continuación, se entregan definiciones de los conceptos centrales en el abordaje de situaciones de maltrato infantil, que tienen como objetivo poder ser un aporte para los profesionales de la educación encargados de elaborar informes y gestionar acciones en los casos sobre los que se deba intervenir.

## 4. Maltrato Infantil

El maltrato infantil se entiende como, todos aquellos actos de violencia física, sexual o emocional, sea en el grupo familiar o en el entorno social, que se cometen en contra de niños, niñas y adolescentes, de

manera habitual u ocasional. Las acciones u omisiones que constituyen maltrato infantil privan a los niños, niñas y adolescentes del ejercicio de sus derechos y su bienestar (Ministerio de Educación, 2017)

## 5. El maltrato puede presentarse por:

**Omisión:** Entendido como falta de atención y apoyo de parte de una persona adulta a las necesidades y requerimientos del niño o niña, sea en alimentación, salud, protección física, estimulación, interacción social u otro.

**Supresión:** Que son las diversas formas en que se le niega al niño o niña el ejercicio y goce de sus derechos: por ejemplo, impedirle que juegue o que tenga amigos/as, no enviarlo a la escuela, etc.

**Transgresión:** Entendida como todas aquellas acciones o conductas hostiles, rechazantes o destructivas hacia el niño o niña, tales como malos tratos físicos, agresiones emocionales, (entre otros) de los derechos individuales y colectivos, e incluye el abandono completo y parcial (Ministerio de Educación, 2017).

## 6. Acoso u Hostigamiento Sexual

El acoso u hostigamiento sexual, consiste en palabras o conductas indeseadas de naturaleza sexual que tienen el propósito o efecto de crear un ambiente ofensivo, humillante, hostil, o avergonzante para el niño, niña o adolescente.

## 7. Abuso sexual infantil

“Toda interacción sexual en la que el consentimiento no existe o no puede ser dado, independientemente de si el niño entiende la naturaleza sexual de la actividad e incluso cuando no muestre signos de rechazo. El contacto sexual entre un adolescente y un niño o una niña más pequeños también puede ser abusivo si hay una significativa disparidad en la edad, el desarrollo, el tamaño o si existe un aprovechamiento intencionado de esas diferencias” (Unicef, 2017).

“Se entenderá como abuso sexual infantil al involucramiento de un niño, niña o adolescente menor de 15 años en actividades sexuales no acordes a su nivel evolutivo, es decir, al desarrollo emocional, cognitivo o social esperado para la edad” (Minsal, 2011).

El abuso sexual involucra cualquier conducta de tipo sexual que se realice con un niño, niña o adolescente, incluyendo entre otras, las siguientes (Ministerio de Educación, 2017):

- Exhibición de sus genitales por parte del abusador/a al niño, niña o adolescente.
- Tocación de genitales del niño, niña o adolescente por parte del abusador/a.
- Tocación de otras zonas del cuerpo del niño, niña o adolescente por parte del abusador/a.
- Incitación, por parte del abusador/a, a la tocación de sus propios genitales.
- Contacto bucogenital entre el/la abusador/a y el niño, niña o adolescente.
- Penetración vaginal o anal, o intento de ella, con sus genitales, con otras partes del cuerpo o con objetos, por parte del abusador/a.

- Utilización del niño, niña o adolescente en la elaboración de material pornográfico (Por ejemplo, fotos, películas, imágenes en internet).
- Exposición de material pornográfico a un niño, niña o adolescente (Por ejemplo, revistas, películas, fotos, imágenes de internet).
- Promoción o facilitación de la explotación sexual infantil.
- Obtención de servicios sexuales de parte de un/a menor de edad a cambio de dinero u otras prestaciones.

**Abuso sexual propio:** Es una acción que tiene un sentido sexual pero no es una relación sexual y la realiza un hombre o una mujer hacia un niño/a. Generalmente consiste en tocaciones del agresor(a) hacia el niño(a) o de estos al agresor(a), pero inducidas por él mismo(a).

**Abuso sexual impropio:** Es la exposición a niños/as de hechos de connotación sexual, tales como: exhibición de genitales, realización del acto sexual, masturbación, sexualización verbal, exposición a pornografía.

## 8. Violación

Es todo acto de penetración por vía genital, anal u oral, que se realiza sin el consentimiento de la víctima, la que puede ser un niño/a menor de 12 años, según establece el Código Penal (Fundación Belén Educa).

## 9. Estupro:

Es la realización del acto sexual aprovechándose de la inexperiencia sexual de la víctima o que se basa en una situación de abuso de autoridad, pudiendo ser víctimas niños/as que tengan entre 12 y 18 años. También existe estupro si dicha acción se realiza aprovechándose de una relación de dependencia que la víctima tiene con el agresor, sea esta de carácter laboral, educacional o de cuidado, o bien si la engaña abusando de la inexperiencia o ignorancia sexual de la víctima (Fundación Belén Educa).

El conocimiento por parte de los profesionales, o responsables en el contexto educativo pueden darse por los siguientes medios:

- **Develación:** Se refiere al proceso por el cual el ASI es dado a conocer por personas ajenas a la situación abusiva, esto es, personas distintas del sujeto que efectúa la agresión y del niño que la padece.
- **Revelación:** Ocurre cuando es el propio niño quien reporta los abusos.
- **Detección:** Las personas que rodean al niño se percatan de lo que está sucediendo.

## 10. Esquema de actuación general

A continuación, se presentan dos elementos fundamentales a considerar al momento de actuar, que se desglosan en profundidad en el apartado de protocolos:

- a) Vías de actuación y Canales de comunicación
- b) Limitaciones y Criterios

a) Vías de actuación y Canales de comunicación

|

|

|

## b) Limitaciones y Criterios

Dado que el adulto que recibe el relato del estudiante debe enfrentarse a atenderlo de manera protectora y segura, es necesario mantener ciertas consideraciones que eviten o reduzcan las barreras o inhibiciones para hablar, el aumento de la vergüenza, el sentimiento de culpa, o que la actitud presentada por el oyente indique desconfianza frente al relato contado (Mineduc, 2017).

Debido a lo anterior, es preferible que quien aborde la situación sea un profesional especializado. Sin embargo, como estas situaciones pueden ser imprevisibles, todos los funcionarios deben estar socializados con el presente protocolo a fin de que quien reciba el relato pueda asegurar cumplir con las siguientes orientaciones (Mineduc, 2017):

### Orientaciones de acogida del relato:

1. Generar un clima de acogida y confianza.
2. Realizar la entrevista en un lugar privado y tranquilo, con un/a solo/a entrevistador/a.
3. Sentarse al lado y a la altura del niño o niña.
4. Reafirmar en el niño o niña que no es culpable de la situación.
5. Reafirmar que hizo bien en revelar lo que estaba pasando.
6. Transmitir tranquilidad y seguridad.
7. No acusar a las y los adultos involucrados ni emitir juicios contra el presunto agresor o agresora.
8. Informar que la conversación será privada y personal pero que, si es necesario para su bienestar, podría informarse a otras personas que lo ayudarán. Plantear que es indispensable tomar medidas para que el abuso se detenga.
9. Actuar serenamente, evitando mostrarse afectado/a (conmovido/a u horrorizado/a): la entrevistadora o el entrevistador es el adulto que debe contener y apoyar al niño/a.
10. Disponer de todo el tiempo que sea necesario.
11. Demostrar comprensión e interés por su relato.
12. Adaptar el vocabulario a la edad del niño/a; si no se le entiende alguna palabra, pedirle que la aclare, no reemplazarla por él o ella.
13. No presionar al niño/a para que conteste preguntas o dudas, no interrumpir su relato.
14. Respetar su silencio y su ritmo para contar su experiencia, no insistir ni exigirle.
15. No criticar, no hacer juicios, ni mostrar desaprobación sobre el/la niño/a y/o el supuesto agresor.
16. No sugerir respuestas.
17. No solicitar que muestre sus lesiones o se quite la ropa.
18. No solicitar detalles de la situación.
19. Ser sincero/a en todo momento, sin hacer promesas que quizás no se puedan cumplir. No se puede asegurar, por ejemplo, que el/ la niño/a no tendrá que volver a contar lo sucedido ante otro/a profesional o ante

un/a juez/a.

20. Señalar las posibles acciones futuras, explicando claramente los pasos que se seguirán y lo importante que es hacerlo.

21. Dejar abierta la posibilidad de hablar en otro momento, si el/la niño/a así lo requiere.

11. Protocolo 1 Registro General de Antecedentes

- I. Este registro sistematiza el contenido del relato entregado por el informante.
- II. Se debe resguardar y proteger la identidad del estudiante afectado/a.

1) Antecedentes Generales

|                                     |  |               |  |
|-------------------------------------|--|---------------|--|
| Informante (Quien recibe el relato) |  |               |  |
| Ocupación del informante            |  |               |  |
| Nombre del estudiante afectado      |  |               |  |
| Curso                               |  | Profesor jefe |  |
| Encargado de Convivencia Escolar    |  |               |  |
| Fecha                               |  |               |  |

2) Transcripción del relato

### 3) Resumen de Antecedentes

|                                                                                 |  |                           |          |         |  |
|---------------------------------------------------------------------------------|--|---------------------------|----------|---------|--|
| Certeza                                                                         |  |                           | Sospecha |         |  |
| Dentro del establecimiento                                                      |  | Fuera del establecimiento |          | No dice |  |
| Identificación del presunto agresor/a                                           |  |                           |          |         |  |
| Tipo de maltrato                                                                |  |                           |          |         |  |
| Abuso sexual                                                                    |  | Propio                    |          |         |  |
|                                                                                 |  | Impropio                  |          |         |  |
| Estupro                                                                         |  |                           |          |         |  |
| Hostigamiento o acoso sexual                                                    |  |                           |          |         |  |
| Violación                                                                       |  |                           |          |         |  |
| Indicadores en el relato que soportan dicha elección, basados en este protocolo |  |                           |          |         |  |
|                                                                                 |  |                           |          |         |  |

Dirigir esta transcripción al director para informar de la situación. Quien firma da fe del contenido aquí expuesto.

Firma Encargado de Convivencia Escolar

### Información a la Familia

- I. Al momento de ser notificado de la situación, el director/a debe ponerse en contacto telefónico con el apoderado o adulto responsable del estudiante afectado para citar su presencia en el establecimiento educativo.
- II. Si esta persona es identificada como el presunto agresor/a en el relato, contactarse con otra persona.
- III. En caso de la imposibilidad de contacto, enviar una comunicación a la familia por medio del estudiante. En ella, debe solicitarse una reunión durante el mismo día o el siguiente.
- IV. Si al día siguiente el apoderado no se presenta:
  - a. Sospecha: Realizar la derivación a los organismos especializados.
  - b. Certeza: Se realiza la denuncia y se entregan los antecedentes a la justicia, ya que el plazo máximo para realizar la denuncia obligatoria (una vez conocidos los hechos) corresponde a las primeras 24 horas.

**Llamada:** No se debe informar la situación ocurrida, sino solicitar una reunión con el apoderado lo más pronto posible para ser ese el contexto de comunicación. Debe ser presencial. Para ello, se sugiere el siguiente formato tipo de llamada:

|                 |                                                                                                                                                                                                                                       |
|-----------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Saludo          | Buenos días/tardes, ¿me comunico con don/doña____, apoderado/a del o de la estudiante_____?                                                                                                                                           |
| Información     | El motivo de mi llamada es para comunicarle que ha sucedido una situación con su hijo/sobrino/nieto/pupilo que amerita su presencia                                                                                                   |
| Si hay traslado | Se informa que, debido a esto, se ha trasladado a su pupilo/a al centro asistencial más cercano para hacer una evaluación médica al respecto                                                                                          |
| Citación        | Por lo cual, es necesario que se dirija a la brevedad a nuestro establecimiento para entregar los detalles correspondientes de la situación, así como proporcionarle toda la información necesaria para su conocimiento. Lo esperamos |

|                         |  |
|-------------------------|--|
| Se llama a              |  |
| Quien recibe la llamada |  |
| Fecha                   |  |

|                                       |  |
|---------------------------------------|--|
| Antecedente relevante para considerar |  |
|---------------------------------------|--|

Firma Director/a

### Información al apoderado

I. El apoderado debe indicar que ha sido informado de la situación ocurrida con su pupilo, así como de las acciones tomadas y que se tomarán a futuro.

Yo, \_\_\_\_\_  
\_, Rut: \_\_\_\_\_ apoderado/a del o la estudiante \_\_\_\_\_,  
\_\_\_\_\_, con cual sostengo  
el siguiente vínculo\_, declaro haber sido citado a reunión por el  
establecimiento, con fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, y haber  
sido informado de la situación que afecta a mi pupilo.

Esta información involucra el conocimiento de lo contenido en los  
siguientes registros (marcar con una x):

Ante esta situación, es necesaria la: derivación ☐ denuncia ☐, a las redes  
locales y/o autoridades correspondientes.

Tomó conocimiento.

Firma Apoderado

Firma Encargado de  
Convivencia Escolar

### Entrevista con el profesor jefe

- I. El encargado de convivencia escolar se reúne con el profesor jefe del estudiante afectado/a.
- II. Debe acompañarse de los protocolos de acción para socializar aquellos indicadores asociados al fenómeno correspondiente.
- III. El docente debe indicar, por medio de su observación personal, aquellos elementos que ha observado en la conducta del estudiante afectado/a.

Estos indicadores servirán para prestar antecedentes a los organismos especializados a quienes se haya realizado la derivación o la denuncia, y no tienen fines investigativos.

Firma Encargado de  
Jefe Convivencia Escolar

Firma Profesor

### Derivación

- I. En caso de sospecha, a través de vía telefónica se comunica con la red local para solicitar el formato de derivación correspondiente.
- II. Se procede a completar tal

formato. [Acciones concretadas](#)

|                                |  |
|--------------------------------|--|
| Se comunica con                |  |
| Fecha                          |  |
| Fecha de recibo del formulario |  |
| Fecha de envío del formulario  |  |

### 16. [Protocolo 6 Registro de Denuncia](#)

- I. En caso de denuncia, el director/a, el inspector/a general o algún docente, se dirige ante Carabineros, PDI o el Ministerio público para efectuar la denuncia de los hechos, presentando los antecedentes necesarios.

- a. Todos los Protocolos y registros

escritos. [Acciones concretadas](#)

|                                   |  |
|-----------------------------------|--|
| Responsable                       |  |
| Se dirige a                       |  |
| Fecha                             |  |
| Entrega de protocolos y registros |  |

Registro de Traslado a Centro Asistencial Local

- I. Si el estudiante presenta lesiones físicas, así sea en el momento en que relata algún tipo de maltrato infantil o como causa de la sospecha de algún compañero, adulto o funcionario del establecimiento educativo, el encargado de convivencia escolar debe trasladarlo al centro asistencial más cercano.
- II. Se debe informar a la familia.
- III. Tratar como accidente escolar, por lo que no se requiere de la autorización de la familia, aunque ésta debe ser informada.

Acciones concretadas

|                             |  |
|-----------------------------|--|
| Responsable                 |  |
| Se dirige a                 |  |
| Fecha                       |  |
| Resultados de la evaluación |  |

18. Protocolo 8

Registro de Antecedentes puestos a disposición de la Superintendencia de Educación

|                       |  |
|-----------------------|--|
| Responsable           |  |
| Protocolos Entregados |  |
| Fecha                 |  |

El establecimiento se compromete a tomar las siguientes acciones con los afectados  
(acompañamiento al estudiante, familia, seguimiento del caso, otra)

20.    Protocolo 10: Registro de Medidas Pedagógicas tomadas

I.       Describir acciones de prevención que el colegio toma, identificando los niveles escolares, objetivos y plazos.

|             |  |
|-------------|--|
| Medida      |  |
| Responsable |  |
| Objetivos   |  |
| Plazo       |  |

|             |  |
|-------------|--|
| Medida      |  |
| Responsable |  |
| Objetivos   |  |
| Plazo       |  |

|             |  |
|-------------|--|
| Medida      |  |
| Responsable |  |
| Objetivos   |  |
| Plazo       |  |

## 21. Bibliografía

Fundación Belén Educa. (s.f.). *Protocolo de Acción y Prevención frente al Abuso Sexual Infantil*. Obtenido de Belen Educa:

[http://www.beleneduca.cl/docs/Protocolo\\_Accion\\_Prevencion\\_Abuso\\_Sexual.pdf](http://www.beleneduca.cl/docs/Protocolo_Accion_Prevencion_Abuso_Sexual.pdf)

Mineduc. (2017). *Maltrato, acoso, abuso sexual, estupro en establecimientos educacionales: Orientaciones para la elaboración de un Protocolo de Actuación*. Santiago, Chile: Ministerio de Educación.

Ministerio de Educación. (2017 de 2017). *Mineduc.cl*. Obtenido de Mineduc.cl:

[https://educacionsexual.mineduc.cl/docs/2017%20\\_MINEDUC\\_Cartilla-Maltrato-abuso-Acoso-Estupro.pdf](https://educacionsexual.mineduc.cl/docs/2017%20_MINEDUC_Cartilla-Maltrato-abuso-Acoso-Estupro.pdf)

Minsal. (Mayo de 2011). *GUÍA CLÍNICA Atención de Niños, Niñas y Adolescentes Menores de 15 años, Víctimas de Abuso Sexual*. Obtenido de Ministerio de Salud de Chile:

<https://www.minsal.cl/portal/url/item/aaa27720f363a745e04001011e011120.pdf>

Unicef. (2017). *Abuso sexual contra niños, niñas y adolescentes: Una guía para tomar acciones y proteger sus derechos*. Argentina: Unicef.

Unicef. (20 de 1 de 2020). *Unicef*. Obtenido de Convención sobre los Derechos del Niño:

<https://unicef.cl/web/convencion-sobre-los-derechos-del-nino2/>



## PROTOCOLO DE ACCIÓN DAEM PARA ATENCIONES PSIQUIÁTRICAS

1.- Encargado De Convivencia Escolar y Equipos Psicosociales Daem Los Andes, solicita una semana antes a la atención especialista, la nómina de estudiantes que se atenderán con profesional psiquiatra, a los equipos de convivencia escolar de cada establecimiento, de manera específica a psicólogos/as del sistema municipal de educación y a los encargados/as de convivencia escolar de cada establecimiento educacional.

2.- La nómina será enviada al profesional Encargado de Convivencia Escolar Daem, a través de email formal, con antecedentes preliminares. (Nombre, run, edad, fono de contacto)

3.- Las atenciones presenciales preliminarmente se realizan los días sábados. En caso de que esta acción se pueda llevar a cabo durante la

semana, será informado formalmente a Directores/as encargados/as de convivencia escolar de cada establecimiento educacional administrado por Daem Los Andes.

4.- El lugar de atenciones psiquiátricas se realizará en dependencias de **“Oficina de Convivencia Escolar y Equipos Psicosociales”** del Departamento de Educación Municipal de Los Andes, respetando las normas sanitarias y las indicaciones del plan “PASO A PASO” del Ministerio de Salud.

5.- Encargado de Convivencia Daem, gestiona examen PCR para estudiantes que serán atendidos, previamente, dos días antes a que se realice la debida atención profesional. Esta acción se coordina intersectorialmente con Cesfam Centenario.

6.- En caso de que los padres, apoderados, tutores legales, consideren la NO realización del examen PCR, deberán presentar el carnet de movilidad – vacunación con las dos dosis, para atenderse presencialmente.

7.- Los estudiantes, padres, madres, apoderados y adultos significativos que asisten a la atención profesional con psiquiatra, deberán asistir y portar elementos de protección personal, (mascarilla quirúrgica, alcohol gel personal y otros que sean necesarios) independiente de la fase en la cual se encuentre la comuna, producto de la movilidad que entregue plan “PASO A PASO.”

8.- Los profesionales Daem que se encuentren coordinando el proceso de atención incluida psiquiatra, deberán portar en todo momento sus elementos de protección personal (mascarilla quirúrgica, alcohol gel personal y realizar los debidos cambios de la misma cada tres horas, de acuerdo a instrucciones sanitarias para el uso de mascarillas del MINSAL)

9.- Profesional psiquiatra infanto juvenil, realiza retroalimentación general de cada atención al profesional encargado de convivencia Daem, la cual será abordada bajo el principio ético de confidencialidad de la información. Posteriormente se realizará reunión técnica con equipo de convivencia del establecimiento educacional de pertinencia para profundizar en elementos de relevancia.

10.- Encargado de Convivencia Daem, envía informes psicológicos a profesional psiquiatra a fin de profundizar diagnóstico de cada caso.

11.- Equipo de convivencia escolar del establecimiento, de manera paralela deriva el caso a red de Atención Primaria en Salud (APS), a fin de vincular a estudiante con la cartera de prestaciones en salud mental del NNA, incluyendo lo que dice relación con medicación y otros necesarios.

12.- Encargado de Convivencia escolar Daem coordinará intersectorialmente con farmacia municipal la gestión de medicamentos a menor costo a través del dispositivo público indicado. Para tales fines se solicita Informe Social a Trabajador/a Social del establecimiento, que dé cuenta efectiva de la situación de vulnerabilidad que permita la inscripción del usuario/a al sistema municipal de entrega de medicamentos.

13.- La solicitud de atención debe acompañar el ingreso de documentación por oficina de partes del Departamento de educación de Los Andes, que implica:

- oficio conductor, solicitando la atención del/la estudiante.

- Informe Social que dé cuenta efectiva de la situación social y familiar que deriva en la imputación del gasto de atención de psiquiatra de convivencia escolar Daem.
- Informe Psicológico que dé cuenta de factores de riesgo conducentes a enfermedad mental.

- Verificador de gestiones previas con la red pública de salud (email de solicitud de gestión de hora médica, derivación a salud mental de Cesfam correspondiente)
- Cartola RSH, que indique que el estudiante pertenece al 40% más vulnerable de la población.

14.- En caso de ser estudiante pro retención del listado correspondiente se debe adjuntar:

- Informe Social (para ser enviado a farmacia municipal para la debida inscripción por medicación indicada)
- Informe Psicológico de sintomatología.
- Oficio conductor de requerimiento.

15.- Cada caso coordinado con profesional Daem, independiente si fuere o no causante de subvención pro retención para efectos legales y formales, **(Oficio Conductor dirigido a Directora Daem, con los verificadores técnicos psicosociales explicados por profesional encargado de convivencia escolar Daem, en diversos espacios técnicos)** deberá ser presentado e informado mediante canales institucionales establecidos de acuerdo al principio de “Gestión institucional”, tal como lo consagra la ley 20.536 de violencia escolar, ya sea, para cualquier efecto, que derive en un acto decisional de la dirección del Departamento de Educación Municipal de Los Andes y el establecimiento educacional vinculante.

## **Protocolo ante situaciones de acoso o maltrato entre adultos miembros de la comunidad educativa:**

La denuncia de todo hecho de maltrato o acoso escolar especificado en la ley 20.536, y en caso de haber sido ejercida por algún adulto, miembro de la comunidad educativa a otro/a similar, deberá ser informada en primera instancia al Director/a del establecimiento y de manera paralela, mediante carta escrita a encargado/a de Convivencia Escolar del establecimiento a fin de levantar proceso de investigación que permita esclarecer los hechos denunciados.

Por su parte el potencial agresor, tendrá la oportunidad una vez notificado de situación de aparente maltrato que se le acusa, a presentar las evidencias, que acrediten inocencia, mediante carta a encargado de convivencia escolar, que lleva la investigación de esclarecimiento y responsabilidades ante lo demandado, asimismo el equipo de convivencia escolar del establecimiento se encargará de llevar cabo entrevistas individuales, aplicación de metodologías que permitan la resolución pacífica de conflictos al interior de la misma.

### **Procedimiento:**

- 1) Una vez efectuada la denuncia, el Encargado de Convivencia o a quien éste designe, citará a una entrevista a quienes hayan efectuado la denuncia. Este procedimiento tiene por objetivo:
- 2) Conocer en detalle los antecedentes sobre el hecho.
- 3) Registrar la información entregada.
- 4) Informar sobre el procedimiento y plazos que se aplicarán.
- 5) Levantar un acta con la información relevante y acuerdos si los hubiere, que será firmada por los comparecientes.

Posteriormente al proceso antes señalado se citará a las partes involucradas de manera individual resguardando el debido proceso a fin de explicar la situación ocurrida de aparente conflicto.

Si la situación se refiere al caso de algún adulto miembro de la comunidad educativa que haya sido víctima de maltrato por algún profesional de la educación o funcionario, cualquiera sea el cargo y la función que desempeñe en la escuela, se realizará un acompañamiento temporal por el equipo de convivencia escolar, mientras dure la investigación y luego de ella, para efectos de readecuación psicosocial de las partes involucradas en el conflicto, aplicando metodologías que promuevan la reconciliación, la mediación y el resguardo de los derechos humanos.

En el caso que el involucrado sea el Encargado de Convivencia Escolar, el afectado podrá concurrir al Director del Establecimiento, quien llevará a efecto la aplicación del protocolo.

El Encargado de Convivencia u otro profesional del equipo de convivencia escolar, que sea designado por dirección del establecimiento analizarán los antecedentes a fin de iniciar etapa de investigación. Este

proceso será informado mediante carta certificada a los involucrados en el proceso, de manera individual, resguardando el debido proceso, la confidencialidad y la discreción profesional.

## **Artículo 2: De la investigación de la denuncia:**

La investigación debe ser realizada en un plazo de 6 días hábiles, prorrogables por el mismo período en el evento de que los hechos lo ameriten. El fin de la investigación es el permitir al encargado de convivencia, o a quien éste designe conocer la versión de los distintos actores involucrados, así como recabar antecedentes que permitan respaldar los hechos y dar oportunidad a los involucrados de ser debidamente escuchados.

En la investigación de la denuncia se deberán considerar las siguientes acciones:

Entrevista individual con los actores involucrados (víctimas y supuestos agresores).

Entrevista grupal con los actores involucrados (víctimas y supuestos agresores), cuando corresponda de acuerdo a los hechos.

Reunión individual con (víctimas y supuestos agresores), cuando corresponda de acuerdo a los hechos.

Entrevista a otros miembros de la comunidad educativa que presenciaron los hechos declarados.

Entrevista con otros actores de la comunidad escolar que pudieran aportar antecedentes a la investigación, cuando corresponda de acuerdo a los hechos.

Recabar y resguardar las evidencias que pudieran existir, relacionadas con el hecho que se denuncia, las cuales podrán ser utilizadas durante la investigación como medios de prueba y análisis con los actores involucrados.

En el caso de que el presunto agresor sea docente/a jefe de área y/o miembro del equipo directivo, de gestión, encargado de convivencia escolar se brindarán los espacios y adecuaciones necesarios en el desarrollo de labores propias del trabajo en establecimiento, resguardando la integridad de presunta víctima, y se acompañará al sindicado mientras dure el proceso de investigación.

En el caso de que el presunto agresor sea un funcionario de la escuela, éste podrá ser separado de sus funciones, mientras dure el proceso y de acuerdo a la gravedad de los hechos hasta la resolución del conflicto donde se aplicarán las medidas reparatorias pertinentes.

Una vez concluido el proceso de investigación, se procederá a aplicar las sanciones, medidas reparatorias y/o formativas que se estimen justas y adecuadas de acuerdo al Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar. Se informará verbalmente y por escrito a través de la hoja de vida del/la funcionario/a o cualquier otro documento anexo tales como ficha o carpetas investigativas de las entrevistas y sobre las medidas resueltas.

En el caso que se determine como responsable a un funcionario del

establecimiento se procederá a aplicar la sanción de acuerdo a lo dispuesto en el código del trabajo y/o estatuto docente.

Retroalimentación a las partes con respecto a conclusiones y sugerencias presentadas por equipo técnico que llevó el caso.

Cierre del caso y levantamiento de expediente para el establecimiento educacional y de otras instituciones de la red intersectorial que lo requieran.

## 2.- Etapa de Detección.

Al recibir la denuncia por parte de algún estudiante o funcionario se procede a llevar a cabo la investigación correspondiente al caso en la cual se debe identificar el tipo de agresión que se está llevando a cabo el agresor.

Dentro del concepto de violencia en contextos educativos existen dos tipos de agresiones:

**Acoso o maltrato escolar.** La Ley General de Educación (LGE) define el acoso o maltrato escolar como toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del centro educativo educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición.

Esta definición la hacemos nuestra, y revestirá especial gravedad si la violencia física o psicológica es cometida, por cualquier medio, en contra de un estudiante del establecimiento, por un adulto integrante de la comunidad educativa, ya sea que detente una posición de autoridad (Director, Profesor, Asistente de la Educación) u otro adulto que haga parte de la comunidad educativa.

Todos los adultos que integran la comunidad escolar, padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, como los equipos docentes y directivos de los centros educativos, deberán informar, conforme al Reglamento Interno del centro educacional, las situaciones de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento, de las que tomen conocimiento y afecten a cualquier estudiante del establecimiento.

**Acoso escolar en contexto adulto :** Entendemos por maltrato, acoso escolar en contexto adulto, a la forma reiterada o secuenciada de cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica que

daña la sana convivencia; sea esta realizada en forma escrita, verbal, gestual o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en que participen a lo menos dos integrantes de la comunidad educativa, con independencia del lugar en que se cometa, cumpliéndose las condiciones siguientes:

Provocar el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales;

Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo.

Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.

### **3.- Evaluación Preliminar de la Situación.**

Cuando ha llegado la denuncia a la persona especificada en el protocolo, se procede a entrevistar a cada uno de los involucrados, víctima, victimario, testigos.

Posteriormente se procederá a llevar a cabo observación en aula, teniendo como objetivo identificar la dinámica y desarrollo social del estudiante, dinámica curso, relación con pares, para luego realizar un informe con los resultados de dichas observaciones y adjuntarlas al proceso de investigación del caso.

### **4.- Adopción de medidas de Urgencias para los implicados.**

Posterior a la investigación llevada a cabo por el Equipo de Convivencia Escolar debido a la denuncia realizada por algún miembro adulto de la comunidad educativa, quien aparentemente se encontraría siendo víctima de acoso escolar en contexto adulto y siendo confirmada se procederá como medidas transitorias:

#### **4.1 Medidas con la víctima:**

1.- Se procederá a realizar un acompañamiento psicosocial a la víctima.

2.- Si llegase a ocurrir un desborde emocional la psicóloga del establecimiento procederá a realizar una contención emocional con el/a funcionario/a.

3.- En el caso de que el/la funcionario/a presentase constantes desbordes emocionales se procederá a derivar al centro de salud mental con prioridad de urgencia.

4.- Acompañamiento familiar por parte del equipo multidisciplinario del

establecimiento.

#### **4.2 Acciones provisionarias para el victimario:**

- 1.- Entrevistas con el/la aparente victimario.
- 2.- readecuación de labores del/la victimario/a, sin que estas provoquen menoscabo laboral.
- 3.- Fomentar la responsabilidad del victimario/a para reparar de forma adecuada el daño realizado.
- 4.- Seguimiento semanal.
- 5.- Sanciones reparatorias y formativas.
- 6.- Hacer partícipe de las acciones para solucionar la problemática provocada.

#### **5.- Diagnóstico de acoso escolar en contexto adulto.**

A través de la aplicación de dos instrumentos de medición de clima social escolar en la esfera adulta (ISTAS 21 Y ACLE – ECLIS) durante el año escolar se busca poder reconocer y visualizar posibles situaciones de riesgo de acoso escolar, violencia escolar, abuso de poder y riesgo psicosocial en el establecimiento, teniendo como principal objetivo el poder llevar acciones a tiempo para la prevención de futuras instancias de acoso que se puedan ir suscitando en el transcurso del año escolar.

Los instrumentos para aplicar son:

- 1.- ACLE: Escala de Auto Reporte de Clima Social Escolar” documento diseñado para la para aplicación en docentes.

##### **Objetivos:**

- Visualizar aspectos negativos y negativos del entorno.
- Visualizar fuentes de desgaste profesional.
- Visualizar el desgaste en la atmósfera laboral.

##### **Método de Evaluación:**

- Percepción de posibilidades de desarrollo profesional
- Calidad de las relaciones entre pares
- Calidad de las relaciones con los directivos
- Calidad de las relaciones con los estudiantes
- Calidad de las relaciones con los apoderados.
- Satisfacción con la infraestructura.

- 2.- ECLIS: Escala de Clima Social Escolar “documento diseñado para su aplicación a estudiantes.

##### **Objetivos:**

- Obtener perfil de clima social escolar desde la percepción de los estudiantes.
- Entrega una visión actual del clima en un contexto determinado (foto del

momento).

Permite actuar sobre los aspectos que pueden ser mejorados.

Permite hacer una comparación temporal de los resultados a propósito de alguna intervención o cambio intencionado por el colegio (test-re test).

### **Objetivos:**

Obtener perfil de clima social escolar desde la percepción de los estudiantes.

Entrega una visión actual del clima en un contexto determinado

Permite hacer una comparación temporal de los resultados a propósito de alguna intervención o cambio intencionado por el colegio (test-re test).

### **6.- Aplicación del Reglamento Interno.**

Al culminar el proceso de investigación teniendo como resultado un funcionario/a responsable se aplicará el reglamento de convivencia escolar en lo que respecta a la aplicación de medidas formativas, en el caso que el estudiante se niegue a realizar dicha medida formativa, se aplicará según reglamento una medida disciplinaria.

Se debe recordar que las medidas formativas y disciplinarias son parte del proceso de crecimiento personal del estudiante, debido a que son estas instancias en las cuales se busca que los y las alumnas adquieran conciencia de las consecuencias de sus actos y se responsabilicen de ellos, desarrollando compromisos para la reparación del daño causado.

Las medidas reparatorias y disciplinarias deben ser coherentes con la falta que se ha cometido teniendo en consideración la realidad social y cultural del/la funcionario/a al momento de ser aplicada dicha medida.

### **PROTOCOLO DE VISITAS DOMICILIARIAS DAEM LOS ANDES – CONVIVENCIA ESCOLAR.**

1.- Encargado de Convivencia Escolar Daem, solicita formalmente a cada encargado de convivencia escolar de establecimientos educacionales administrados por este servicio, agendar con una semana de anticipación, día y horario para realización de Visitas Domiciliarias (VIDO), en el contexto de convivencia escolar.

2.- Desde fase 2 de plan paso a paso, se pueden realizar Visitas Domiciliarias, desde el área de convivencia escolar, previo acuerdo interno de cada equipo de Convivencia Escolar y con la respectiva autorización formal de la dirección del establecimiento educacional. Esta decisión dependerá de la evaluación que cada establecimiento realice del proceso, y de las urgencias asociadas al bienestar psicosocial de los/as estudiantes.

3.- Encargado de Convivencia Escolar Daem, gestiona con Dirección Daem, fecha y factibilidad de utilización de vehículo institucional para realización de Visitas Domiciliarias, ya sea para profesional Daem y/o establecimiento educacional que solicite dispositivo.

4.- Encargado de Convivencia Escolar Daem, informará previamente por email formal al encargado de convivencia escolar del establecimiento educacional, en caso de NO contar con disponibilidad de vehículo institucional para realización de visitas domiciliarias, deberá reagendar, lo que implica flexibilidad por parte de ambas partes intervinientes. (Daem y Establecimiento Educacional)

5.- Encargado de Convivencia Escolar, del establecimiento educacional, informará formalmente al Encargado de Convivencia Daem, el itinerario de visitas domiciliarias a realizar y el tiempo aprox. Del uso del vehículo institucional.

6.- Las visitas domiciliarias, se deben realizar exclusivamente en DUPLA PROFESIONAL, de manera tal, que la asistencia de un/a profesional, técnico, funcionario/a en general, a estas actividades, será motivo de cancelación de la misma, por parte del Daem de Los Andes, lo cual será informado formalmente a la dirección del establecimiento, con los fundamentos y consideraciones técnicas administrativas, considerando las implicancias que posee el entrevistarse en el medio inmediato y de confort del grupo familia, y la vulnerabilidad que puede provocar esta situación en el/la profesional, técnico, funcionario/a visitante, al encontrarse solo/a en esta actividad laboral. Asimismo esta decisión obedece a la aplicación del enfoque del debido proceso, que se enmarca, en que cada acción de convivencia escolar, se debe llevar a cabo con igualdad de condiciones para todas las partes implicadas en la acción a realizar

7.- Las Visitas Domiciliarias deben ser realizadas por miembros del equipo escolar: dupla psico social, duplas socio pedagógica, psicopedagógica y pedagógica según corresponda del establecimiento. En caso de ser necesario, otros técnicos, funcionarios/as del establecimiento educacional pueden participar de la misma, con autorización de la dirección del establecimiento y del/la Encargado de Convivencia Escolar del establecimiento.

8.- Los profesionales, técnicos y funcionarios en general que realicen visitas domiciliarias deben portar en todo momento credencial institucional elaborada por la I. Municipalidad de Los Andes, en caso de que su credencial haya expirado para utilización, puede hacer uso de la misma, hasta la debida reposición del insumo profesional.

9.- Dado contexto sanitario actual (pandemia COVID 19), los profesionales, técnicos y funcionarios/as que realicen Visitas Domiciliarias deben portar mascarilla quirúrgica, protector visual y guantes quirúrgicos. Cabe mencionar que el uso de guantes y mascarilla debe tener recambio cada tres horas según indicaciones del IST, y ser depositadas en bolsa de basura cerrada, en los espacios destinados para tales fines. (Cada equipo que realiza visitas domiciliarias debe portar bolsa de basura, para el recambio de E.P.P)

10.- Encargado de Convivencia Escolar Daem, entregará E.P.P. el día de realización de las VISITAS DOMICILIARIAS, en caso de que el establecimiento NO cuente con insumos de protección personal por COVID 19 que sean necesarios.

11.- Los profesionales, técnicos y funcionarios del establecimiento o Daem que realicen visitas domiciliarias, dado el contexto sanitario, NO podrán hacer ingreso al hogar del estudiante. Sin embargo para efectos de llevar a cabo la entrevista en domicilio, deben realizar esta actividad en antejardín del inmueble, plaza cercana al domicilio, vereda de la vía pública del sector habitacional o en lugar que se concerté previamente con apoderado y estudiante a visitar. Solo en caso de ser estrictamente necesario, se puede hacer ingreso al hogar, previa consulta al apoderado y adulto responsable del estudiante, para observar con mayor detención la estructura y condiciones de la vivienda, habitabilidad, factores de clima familiar y ambientales que propicien la generación de factores de riesgo psicosociales y del vulneración de derechos. Además de observar los debidos espacios y utensilios básicos del desarrollo de las actividades de la vida diaria del sistema familiar.

12.- Profesionales, técnicos y funcionarios/as que realizan Visitas Domiciliarias del área de convivencia escolar, del establecimiento educacional, Daem, deberán poseer carnet de movilidad e inmunización por COVID 19.

13.- Profesionales, técnicos y funcionarios/as que realizan Visitas Domiciliarias del área de convivencia escolar, del establecimiento deberán levantar respectivo registro de la misma, con fotografías con previa autorización de la familia.

14.- El registro debe ser firmado por ambas partes intervinientes, vale decir; apoderado/a y dupla profesional, con respectivo lápiz pasta personal de color azul, a fin de evitar contacto con superficies, y utensilios producto de crisis sanitaria.

## **CONVIVENCIA ESCOLAR Y EQUIPOS PSICOSOCIALES DAEM LOS ANDES**

Los alumnos son el principal componente de la comunidad educativa. Además de participar en las actividades curriculares, estarán presente en todas las instancias propias de participación estudiantil, tales como: Consejos de Curso y Centro de Alumnos. Deben asumir y participar activamente en el proceso formativo.

Art.1º.- Organización y Funcionamiento del Centro de Alumnos: El Centro de Alumnos tendrá como organización básica una Directiva, elegida democráticamente por sus pares en asamblea universal; un Consejo de Delegados, integrado por presidentes y delegados de cada curso y los Consejos de Curso.

Art.2º.- La Directiva del Centro de Alumnos está conformada por los siguientes cargos: presidente, vicepresidente, secretario, Tesorero, director. (Entre 5 a 7 integrantes). Esta directiva se desempeñará en sus cargos durante un año.

Art.3º- Para optar a algún cargo de la Directiva del Centro de Alumnos, el postulante deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Ser alumno regular del Liceo y tener a lo menos un año de permanencia en el momento de postular.

Haber sido promovido con un promedio de notas de cinco coma cinco (5,5) (o que la ubique en el tercio superior de su curso) y haber obtenido un Informe Educacional favorable.

No haber sido destituida de algún cargo de los Sub Centros de Alumnos por infracción a sus reglamentos.

d) No tener matrícula condicional.

Art. 4º.- El Centro de Alumnos será asesorado directamente en la organización y gestión por dos Profesores, los cuales serán elegidos por la Dirección, de la terna presentada por los alumnos.

Art.5º.- El Centro de Alumnos se organizará y funcionará según un Reglamento Interno que deberá ajustarse al marco establecido por el Decreto que regula su existencia, al presente Manual y responder a las circunstancias y características específicas de su realidad escolar.

Art.6º.- El Centro de Alumnos deberá dedicarse exclusivamente al cumplimiento de fines y objetivos, no podrá intervenir en materias didácticas-pedagógicas del Liceo. Los alumnos participan responsablemente en las diversas actividades de ese estamento, desarrollándose en conjunto.

Art.7º.- El Centro de Alumnos al programar sus actividades deberá tener presente su Plan de Trabajo, por el cual fueron elegidos, y tener presente el Plan de Trabajo del Liceo con el propósito de no interferir su normal desarrollo, someter estas actividades a consideración del Consejo de Presidentes y delegados de

Art.8º.- El Centro de Alumnos está integrado por alumnos de Enseñanza Media. Trabajando en conjunto aprenden a organizarse creando lazos dentro y fuera del Establecimiento, favoreciendo el proceso de socialización y respetando el liderazgo entre sus iguales.

## PREVENCIÓN DE RIESGOS, HIGIENE Y SEGURIDAD ESCOLAR. SECCIÓN X: SEGURIDAD SOCIAL Y SEGURIDAD ESCOLAR

La cultura de la Seguridad Social comienza de la Solidaridad como valor central de la vida social. Las personas están preocupadas tanto de su bienestar como el de su entorno más cercano. Esta cultura comienza con la concepción donde la vida debe contar con resguardos sólidos y estables, tanto para el presente como para el futuro cuando las necesidades de las personas son mayores.

Art.1º.- Las estudiantes son seres humanos insertos en la vida social, política y cultural del país, debiendo fomentar en ellas una cultura preventiva, tanto para el presente como para las contingencias naturales de la vida de una persona, incorporando de esta forma, los mencionados conceptos de prevención en su propio proyecto de vida.

Art.2º.- El Objetivo principal de la Seguridad Escolar y el Autocuidado es:  
“Desarrollar en nuestro país una cultura de la prevención de riesgos, entregando a los alumnos y alumnas las herramientas necesarias para que tomen una decisión responsable, frente a acciones y condiciones de inseguridad, fomentando en ellos, la internalización del concepto de Autocuidado, como actitud de vida, posibilitando la formación de un Ciudadano Integral”.

Art.3º.- Los alumnos deben demostrar actitudes valóricas de tolerancia, respeto, cortesía, consideración hacia otros, solidaridad y habilidades sociales como la empatía y asertividad, que han de favorecer una convivencia sana, armónica y entender el por qué las personas actúan distintas ante una misma incidencia.

Art.4º.- Los alumnos deben comprender que el primer responsable de su seguridad es ellos mismos, razón por la que deben educarse en una “Cultura de la Prevención de riesgos y accidentes”; desarrollando actitudes de respeto y de valoración por la vida y las normas que la sociedad establece para su protección.

## SEGURO ESCOLAR

### Sección XI.- IMPLICANCIAS

El Seguro Escolar es un beneficio social que reciben todos los estudiantes del país, de establecimientos educacionales que tengan reconocimiento oficial, (Subvencionados, fiscales, particulares) desde Pre- Básica, Básica, Media Técnico Profesional y Científico Humanista, Agrícola, Comercial, Industrial, incluyendo a los alumnos o alumnas de Institutos Profesionales, Centros de Formación Técnica y Universidades, que sufra un accidente durante el desarrollo de sus estudios o en la realización de práctica profesional o educacional,

excluyendo los períodos de vacaciones.



Art.1º.- Los alumnos quedan protegidos por los accidentes que ocurren en el trayecto directo de ida o regreso, entre la habitación o sitio de residencia de ellos y el Liceo, o el lugar donde realice su práctica educativa.

Art.2º.- El alumno que sufra una lesión o accidente a causa o con ocasión de sus actividades estudiantiles está protegida por el Seguro Escolar. El alumno tiene derecho a este beneficio desde el momento en que se matricule en el Establecimiento Educativo.

Art.3º.- Este seguro se concreta preferentemente en el sistema público de salud, a menos que el accidente, debido a su gravedad, requiera una atención de urgencia y ocurra en las cercanías de un centro de atención privado, o bien requiera una prestación que sólo esté disponible en una institución de salud privada.

Art.4º.- Si la familia del alumno ha contratado un seguro privado, igualmente puede recurrir al Seguro Escolar; éste es un seguro garantizado de carácter legal que opera en forma independiente de cualquier otra cobertura privada complementaria.

Art.5º.- El alumno accidentado u otra persona testigo de los hechos, tiene la obligación de comunicar de inmediato tal situación a las autoridades del establecimiento para que estas procedan a hacer la denuncia en un formulario especial, ante el Servicio de Salud correspondiente al Liceo en un plazo de 24 horas. Es importante que el médico u otra persona que atienda un accidente escolar deje constancia de tal hecho.

Art.6º.- El Alumno accidentado es beneficiado por las prestaciones que otorga el Sistema Nacional de Servicios de Salud, en forma gratuita, hasta que alcance su curación completa o mientras subsistan las secuelas del accidente. También tiene derecho a beneficios Económicos y Educativos.

Art.7º.- Los beneficios Médicos que otorga el Seguro son: Atención médica, quirúrgica y dental, Hospitalización -si fuere necesario, a juicio del facultativo tratante, Medicamentos y productos farmacéuticos, Prótesis y aparatos ortopédicos, Rehabilitación física y reeducación profesional, Gastos de traslado, y cualquier otro necesario para el otorgamiento de estas prestaciones.

Art.8º.- Los beneficios Educativos consisten en otorgar facilidades a los alumnos, que hayan sufrido un accidente que la obligue a ausentarse por períodos prolongados, para su reinserción en la vida escolar. Su asistencia anual a clases puede ser menor a la exigida para la aprobación y promoción.

Art.9º.- Todo estudiante invalidado a consecuencia de un accidente escolar, que experimente una merma considerable en su capacidad de estudio, calificada por el respectivo Servicio de Salud, tendrá derecho a recibir educación gratuita del Estado en establecimientos comunes o especiales, de acuerdo con la naturaleza de la invalidez. Para estos efectos, deberá acudir al Ministerio de Educación a través de los Departamentos Provinciales de Educación que corresponda.

## CALENDARIO ESCOLAR

El Liceo se registrará por el Calendario Escolar Oficial correspondiente a los establecimientos que trabajen en Jornada Escolar Completa, emanado por el Ministerio de Educación; solicitando los períodos de feriados especiales, según corresponda, con su correspondiente recuperación de clases. El alumno tiene la obligación de asistir a dichas clases.

## MATRÍCULA. -

El Liceo Politécnico “América” tiene establecido los criterios de ingreso, según su Proyecto Educativo.

Art.1°. - Etapa de Inscripción, el alumno deberá presentar los siguientes documentos: - Fotocopia Certificado de Estudios del año anterior, -fotocopia del Informe de Notas, timbrado y firmado, - Certificado de Nacimiento, Fotocopia de Informe de Personalidad.

Art.2°. - Proceso de Matrícula Alumnos antiguos: Se realizará al término de su evaluación académica anual, en la fecha y hora que se establezca. Habrá un período de matrícula de alumnos que dependerá de la evaluación del Consejo de profesores.

Art.3°. - Para acceder a 3° año de Enseñanza Media Técnico Profesional, los alumnos deberán inscribirse previamente en la Unidad Técnico-Pedagógica, presentando los mismos documentos que se establecen en el Art. 61° y rendir un Examen que permita orientar de mejor manera la decisión del Estudiante, bajo sus aptitudes y habilidades.

Art. 4°. - Los Alumnos provenientes de otro establecimiento educacional, que deseen ingresar durante el transcurso del año, serán matriculados de acuerdo a los cupos disponibles, exigiendo la documentación necesaria y aceptando las condiciones impuestas por la Dirección del Liceo.

## PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR (PISE)

La Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior ONEMI, presentó a la Comunidad Escolar del país el Plan Integral de Seguridad Escolar Deyse, que rescata las principales fortalezas de su antigua Operación DEYSE, para sentar definitivamente las bases de una Cultura Nacional de la Prevención. Este Plan fue elaborado por ONEMI y puesto a disposición del Ministerio de Educación bajo la resolución N° 51/2001 para ser desarrollado en todos los establecimientos educacionales del país, mediante el cual se pretende alcanzar dos objetivos centrales;

La planificación eficiente y eficaz de seguridad para la comunidad escolar en su conjunto adaptable a las particulares realidades de riesgo y de recursos de cada

establecimiento educacional.



Aportar sustantivamente a la formación de una cultura preventiva, mediante el desarrollo proactivo de actitudes y conductas de protección y seguridad.

Sobre la base de las metodologías y procedimientos que expresa la oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior ONEMI, el Liceo Politécnico América “Los Andes” genera aquí su Plan Integral de Seguridad Escolar, específico, de permanente actualización y perfeccionamiento, que obedece a las diferentes características por su ubicación, geográfica, entorno e infraestructura.

### Objetivos generales

Velar por la seguridad integral de toda la comunidad que cohabita dentro del Liceo, incorporando a la vida cotidiana conductas de autocuidado y acciones de prevención de riesgos.

Velar por que las condiciones para el cumplimiento de las actividades educativas sea la adecuada.

Valorar el cuidado de la vida propia y la de los demás.

### Objetivos específicos

Revisar periódicamente el plan integral de seguridad de forma que sea un medio dinámico.

Diseñar estrategias para la difusión, apropiación y desarrollo del Plan integral de Seguridad en el Colegio.

Mantener a toda la comunidad sensibilizada e informada sobre los diferentes aspectos de la seguridad escolar.

Coordinar la capacitación de los agentes involucrados en la prevención de riesgos.

Organizar anualmente acciones de prevención de riesgos en los estudiantes de acuerdo a las necesidades detectadas.

Aplicar correctamente el protocolo de evacuación de manera de evitar aglomeraciones y accidentes.

### Antecedentes generales:

Durante los años las emergencias que se han registrado dentro de nuestro establecimiento, nos hemos visto enfrentados a situaciones como: emanaciones de gases tóxicos en los alcantarillados, cortes de agua y luz además de frecuentes movimientos telúricos. Soportando fuertes terremotos, los más cercanos fueron 1969, 1985, 2010 y 2015.

### Sectores de riegos:

Nuestro establecimiento queda emplazado en una de las calles de alto flujo y que conectan con el centro de la ciudad, además de tener una infraestructura de varios años y unas dependencias muy variadas en espacios, todos estos representan puntos reales de riesgos para los estudiantes de nuestro establecimiento.

Recurrencia:

Accidentes de Tránsito: material peligroso, colisión, choque, atropello, entre otros.

Corte de servicios básicos.

Emanación de gases.

Gravedad:

Desabastecimiento

Sismos.

### Generalidades de un Plan de Emergencias

El plan de evacuación constituye un documento dinámico que debe ser replanteado constantemente. Que será actualizado todos los marzo de cada año, generando la socialización respectiva con todos los miembros de la Comunidad Educativa.

Existen varias zonas de seguridad, dos de ellas emplazadas en el patio principal de la sede, la comunidad escolar debe conocer y acostumbrarse a la ubicación asignada en esta zona. Para ello se deberán realizar simulacros generales sin aviso previo.

Cada miembro de la comunidad escolar debe tomar conocimiento del rol que debe tener frente a una emergencia, cumpliendo con sus deberes y no obstaculizando las labores de otros miembros.

La cartografía debe ser sencilla y estar ubicada en un lugar visible a toda la comunidad, en cada una de las dependencias del establecimiento.

Se debe implementar la instrucción necesaria hacia los miembros que cumplan labores específicas.

Comité de Seguridad del Establecimiento

La Misión del Comité de Seguridad Escolar es coordinar a toda la comunidad escolar del establecimiento con sus respectivos estamentos, a fin de lograr una activa y masiva participación de la comunidad escolar en las diversas situaciones de emergencias.

### Conformación

| Cargo                               | Nombre                  | FONO             |
|-------------------------------------|-------------------------|------------------|
| Directora                           | IRENE VILLARROEL ALVEAR | 982451921        |
| Coordinador de Seguridad Escolar    | IGOR ZELAYA             | 984004793        |
| Representante del Profesorado       | ARTURO MONTENEGRO       | 977855592        |
| Representante del Centro de Padres  |                         |                  |
| Representante del Centro de Alumnos |                         |                  |
| Representante Carabineros           |                         | (34)<br>2334079  |
| Representante de Bomberos           |                         | (34) 242<br>2628 |
| Representante de Salud              | SAMU                    | 131              |

|                                           |                |           |
|-------------------------------------------|----------------|-----------|
| Representante de Asistentes de Educación. | IVONNE NAVARRO | 981973034 |
|-------------------------------------------|----------------|-----------|

## Misión del Comité de Seguridad Escolar

Coordinar a toda la comunidad escolar del establecimiento, con sus respectivos estamentos, a fin de ir logrando una activa y masiva participación en los Planes de Emergencias, valorando la prevención, seguridad y el autocuidado.

## Responsabilidades de los integrantes del comité

- La Directora: responsable definitivo de la Seguridad en la Unidad Educativa - preside y apoya al Comité y sus acciones.
- El Monitor o Coordinador de la Seguridad Escolar del Establecimiento, en representación de la directora, coordinará todas y cada una de las actividades que efectúe el Comité.

La coordinación permite un trabajo armónico en función de los objetivos comunes:

### Prevención y Seguridad.

El Coordinador deberá, precisamente, lograr que los integrantes del Comité actúen con pleno acuerdo, para aprovechar al máximo las potencialidades y recursos.

Para ello, deberá valerse de mecanismos efectivos de comunicación, como son las reuniones periódicas y mantener al día los registros, documentos y actas que genere el Comité.

Además, deberá tener permanente contacto oficial con las Unidades de Bomberos, Carabineros y de Salud del sector donde esté situado el Establecimiento, a fin de ir recurriendo a su apoyo especializado en acciones de prevención, educación, preparación, ejercitación y atención en caso de ocurrir una emergencia.

- Representantes del Profesorado, Alumnos, Padres y Apoderados y Para-Docentes, deberán aportar su visión desde sus correspondientes roles en relación a la Unidad Educativa, cumplir con las acciones y tareas que para ellos acuerde el Comité y proyectar o comunicar, hacía sus respectivos representados, la labor general del Establecimiento en materia de Seguridad Escolar.
- Representantes de las Unidades de Carabineros, Bomberos y de Salud constituyen instancias de apoyo técnico al Comité y su relación con el Establecimiento Educativo deberá ser formalizada entre la Directora y el Jefe máximo de la respectiva Unidad. Esta relación no puede ser informal. La vinculación oficial viene a reforzar toda la acción del Comité de Seguridad Escolar no sólo en los aspectos de prevención, sino que también en la atención efectiva cuando se ha producido una emergencia.
- Representantes de otros organismos, tales como Cruz Roja, Defensa Civil,

Scout, etc., tanto del Establecimiento como del sector, deben ser invitados a formar parte del Comité, para su aporte técnico a las diversas acciones y tareas que se acuerden.

### Funciones de los integrantes del comité de seguridad

Directora del Colegio:

Representar al DAEM en el Proyecto de seguridad escolar.  
Conformar y presidir el comité de seguridad escolar.  
Dirigir y participar en el proceso de diseño y actualización permanente del plan integral de seguridad escolar.  
Velar por el cumplimiento de las actividades propuestas en el plan.  
Mantener informada a la comunidad escolar de las actividades del Plan.

Coordinador de seguridad escolar dentro del establecimiento:

Coordinar permanentemente el trabajo de las diferentes unidades que integran el comité de seguridad escolar.  
Colaborar en los programas de difusión y sensibilización del proyecto  
Tener permanente contacto oficial con las autoridades comunales.  
Solicitar apoyo de unidades externas para desarrollar acciones de prevención, educación, preparación, ejercitación y atención en caso de emergencia.  
Reunirse periódicamente con los alumnos monitores de seguridad de cada curso.

Representantes del profesorado y Asistentes de la Educación:

Aportar su visión desde el rol que le corresponde realizar en su etapa.  
Cumplir con las acciones y tareas acordadas por el comité de seguridad escolar.  
Proyectar hacia su etapa las acciones y tareas acordadas por el comité.  
Sensibilizar a los integrantes de su etapa sobre la importancia del autocuidado y la prevención de riesgos y el rol educativo que les compete realizar

Representantes del centro general de padres y apoderados:

Aportar su visión desde el rol que le corresponde realizar como apoderado y como integrante de un núcleo familiar.  
Cumplir con las acciones y tareas acordadas por el comité de seguridad escolar.  
Proyectar hacia sus pares las acciones y tareas acordadas por el comité.  
Sensibilizar a los padres y apoderados sobre la importancia del autocuidado y la prevención de riesgos y el rol educativo que les compete realizar.

Representantes de los Estudiantes

Aportar su visión desde el rol que le corresponde realizar como estudiante.  
Cumplir con las acciones y tareas acordadas por el comité de seguridad escolar.  
Proyectar hacia sus pares las acciones y tareas acordadas por el comité.  
Sensibilizar a sus pares sobre la importancia del autocuidado y la prevención de riesgos y el rol educativo que les compete realizar.  
Mantener autocontrol frente a cualquier emergencia.

Representante de instituciones u organizaciones externas:

Reforzar toda la acción del Comité de seguridad escolar no sólo en los aspectos de prevención, sino que también en la atención efectiva cuando se ha producido una emergencia.

Aportar en el área técnica, colaborando en la capacitación de los miembros de la comunidad que cumplan roles específicos.

Labores del Personal del Colegio en PISE

En General

Cumplir la tarea asignada por la Comisión encargada del Plan de Seguridad Escolar.

Acudir a los lugares y realizar las funciones que les fueron encargadas, siempre manteniendo la calma y manteniendo informados a sus jefes directos.

El personal que tenga la responsabilidad de cortar los suministros de energía (de luz, gas, calefactores o cualquier fuente alimentadora de materiales de combustibles o de energía), deben ubicarse rápidamente en estos lugares y cortar los suministros.

Acatar indicaciones de la Directora en caso de evacuación fuera del Liceo.

Labor de la Directora

Es el responsable de la sede.

Da la orden de activar la sirena de emergencia y recibe los informes de quienes correspondan para tomar las decisiones posteriores a la emergencia.

Nadie se retira de la sede o de la zona de evacuación, sin orden expresa de la Directora.

En caso de ausencia de la Directora asume su labor el Coordinador de Inspectoría, en ausencia de este Jefe de UTP.

Labor De Los Profesores Jefes

Dar a conocer a su curso el plan de seguridad escolar resaltando los aspectos más relevantes.

Realizar la consulta escrita a los apoderados en la plantilla entregada por dirección, respecto del regreso a los hogares de los alumnos en caso de emergencia.

Designar a los alumnos "Monitores de seguridad", de acuerdo a los requerimientos dados por Dirección. Y darles una ubicación estratégica en la sala.

Realizar un ensayo en el Consejo de Curso, llegando hasta el lugar designado en el patio, reforzando el orden que deben mantener en esta operación.

Revisar la sala de clases designada a su curso e informar a Dirección de problemas estructurales o que puedan ser motivo de riesgo para los alumnos.

En caso de temblor el profesor a cargo del curso realizará las siguientes labores:  
Dará la orden de alejarse de las ventanas, manteniendo la tranquilidad mientras pasa el temblor.

Dará la orden a los monitores de seguridad de abrir la puerta.

Si el temblor persiste y se hace más fuerte debe dar la orden de esconderse bajo el arco de aluminio que forma las patas del banco.

Mantener la calma y no salir de la sala hasta que se dé la orden de evacuación (sirena de emergencia).

Dada la orden de evacuación hará salir al curso en forma ordenada guiados por los monitores de seguridad, a paso rápido, pero sin correr, intentando evitar gritos.

El profesor es el último en salir.

Acompañará al curso al lugar designado en la zona de seguridad con el Libro de Clases y procederá a pasar la lista.

En caso de emergencia debe acompañar al curso a la zona de evacuación y hacerse cargo de las actas de retiro de los alumnos.

### Labores de los Asistentes de la educación

#### Inspectoría

Dada la indicación de la directora debe accionar la Sirena de Emergencia y ayudar en la ubicación de los cursos en la zona de seguridad. Da informe a la directora de la asistencia de los cursos y los alumnos que en ese momento se encuentran en la zona de seguridad.

#### Profesionales no docentes:

Los que se encuentren en ese momento en la sede deben colaborar en las labores que la directora les designe. Específicamente en la evacuación a las zonas de seguridad.

Secretaría Administrativa:

Cumplirá labores de comunicación telefónica.

#### Personal auxiliar

Debe cortar los suministros de energía y velar por que la salida del establecimiento a la calle se encuentre despejada.

#### Portería:

Velará por que las puertas del hall que dan a la zona de seguridad se encuentren abierta para la evacuación del alumnado, luego se encargará del acceso a la sede, no dejará entrar ni salir a nadie en ese momento hasta que no se le ordene lo contrario, en caso de evacuación del Colegio, acudirá a abrir rejas de salida por orden de la Directora. En esta labor será apoyado por el Coordinador de Inspectoría.

#### Evaluación primaria

Se deberá entregar la información preliminar del acontecimiento es decir entregar la primera información al responsable del Comité de Emergencias con simples preguntas como:

|   |                                                  |
|---|--------------------------------------------------|
| 1 | TIPO DE EMERGENCIA<br>(ACCIDENTE, INCENDIO, ETC) |
| 2 | ¿QUÉ PASÓ?                                       |
| 3 | ¿QUÉ O QUIÉN?<br>RESULTÓ<br>DAÑADO/LESIONADO     |

Entregando la mayor información al responsable del Comité de Emergencia quien dispondrá del personal y los recursos necesarios para enfrentar la emergencia. Dependiendo del tipo de la emergencia y daños se generarán las necesidades para restablecer la normalidad de la zona afectada o tener que realizar evacuación de la comunidad escolar a un área determinada.

Decisiones

El orden de prioridades para el Comité de Emergencia escolar es el siguiente:

- 1. La integridad física de la comunidad escolar
- 2. Los servicios básicos (Agua, Luz, Abrigo, Alimentación)
- 3. La infraestructura de las instalaciones

Aspectos como reasignar recursos, trasladar personas a otras instalaciones, dirigir la evacuación a las respectivas vías de evacuación hacia el exterior.

Evaluación secundaria

Una vez contenida, solucionada o eliminada la emergencia, se debe investigar el incidente y recabar el mayor detalle del evento a fin de poder entregar una información más completa de la situación y así entregar una comunicación oficial de la realidad de la situación. Dicha información deberá ser compilada por el responsable del Comité de Emergencia y entregar la información a la dirección del Colegio en primera instancia y posterior a los organismos externos (Asistencia Pública, Bomberos, Carabineros, Investigaciones.) Se toman decisiones como suspender o reiniciar las actividades escolares.

Readecuación

Toda emergencia declarada debe ser llevada a cabo de acuerdo a las directrices entregadas en el presente Plan de Seguridad Escolar, las condiciones de las emergencias pueden variar en ocasiones por lo que una vez finalizada la emergencia el Plan debe ser sometido a modificaciones y establecer los cambios

que tuvieron que ser improvisados o no estaban considerados en los Planes de Respuestas.

Metodología aidep, es la base de la preparación de los planes de emergencias en el Liceo Politécnico América, esto constituye una forma efectiva de recopilar información a través de:

Análisis Histórico

¿Qué nos ha pasado?

Investigación en terreno

¿Dónde están los riesgos y recursos?

Discusión de prioridades

Elaboración del Mapa

P

Plan de Seguridad Escolar de la Unidad Educativa

## 1.- Movimientos Telúricos de Diversas Intensidades

### Plan de evacuación en caso de sismo

Se debe conservar la serenidad evitando el pánico o histeria colectiva de la comunidad escolar.

Todos los miembros de la comunidad deben resguardarse durante la emergencia.

Todos los miembros de la comunidad escolar deben dirigirse a la zona de seguridad cuando escuchen la sirena de emergencia.

Los alumnos se dirigirán a la zona de seguridad sin pertenencias que dificulten su traslado en la evacuación.

Los profesores deben acompañar a sus cursos portando el libro de clases y revisar la asistencia.

El personal que se encuentre en el casino deberá automáticamente cortar todos los suministros de energía y asegurar los objetos que contengan materiales que puedan provocar daño a las personas (ejemplo materiales calientes).

### Salas de Profesores:

Los profesores que se encuentren en esta sala al momento de iniciarse una emergencia deberán acudir en apoyo de los cursos en los que sean profesores jefes; en caso de que la emergencia se produzca en horario de recreo o colación deberán colaborar en la zona de seguridad.

### Comedor:

En la hora de colación, el profesor que esté encargado del turno debe velar porque los alumnos se mantengan en calma y evacúen una vez accionada la sirena de emergencia. Los alumnos saldrán a la zona de seguridad por la puerta principal del comedor.

En hora de clases el profesor que se encuentre utilizando esta dependencia deberá proceder de la forma anterior.

### Biblioteca:

Los profesores que se encuentren con un curso en la biblioteca deben seguir el mismo procedimiento que en una sala de clases. Una vez accionada la sirena de emergencia son los primeros en evacuar.

En caso de estar en horario de recreo o colación la bibliotecaria debe dar las instrucciones a los alumnos que estén en el lugar.

### Evacuación fuera del horario de Clases.

#### Horario de colación

En este horario los alumnos que se encuentran en el patio se ubicará en la zona de seguridad más próxima o de acuerdo al personal presente en ese momento, una vez accionada la sirena de emergencia, lo mismo para los alumnos que se encuentren en el casino. Se debe seguir las indicaciones de los profesores de turno.

#### Recreos y actos

En este caso dirigirse a la zona de seguridad más próxima, una vez controlada la emergencia, se reubicará en su zona asignada, para los chequeos correspondientes. Seguir las indicaciones de los profesores.

### Después Del Sismo

Observar si alguien está herido y verificar el estado de las personas, nunca dejar al lesionado sólo.

No tocar cables de energía eléctrica y si es posible se deben cortar los suministros eléctricos.

Cerrar las llaves de gas para evitar cualquier fuga y pueda usarlo nuevamente hasta que se haya realizado la inspección adecuada.

No regresar a las áreas dañadas sin previa autorización de los organismos de Emergencias en acuerdo con el responsable del Comité de Emergencia.

Se debe esperar las instrucciones del Responsable de Brigada de Emergencia, para ver la evolución de la evacuación de las instalaciones y entrega del alumnado a los apoderados a través de un control de entrega a los apoderados, dicho procedimiento se aplica en caso de reuniones de padres y apoderados y ante presencias de visitas al colegio, las cuales están obligadas a respetar las medidas de seguridad del colegio.

## Zonas de Seguridad y Vías de Evacuación

Las zonas de seguridad que cuenta el liceo, son 4 y están distribuidas con la finalidad de dar protección a los estudiantes y funcionarios en las dependencias del establecimiento, abarcando desde los patios hasta el sector del comedor de Junaeb. Se encuentran debidamente demarcadas y son reconocidas por los estudiantes. De igual forma, cada sala de clases cuenta con el PLAN DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIA, que ha sido socializado con la Comunidad Educativa en general.

Es importante señalar, que se han realizado simulacros (hasta el momento en base al sonido de los timbres emplazados en las dependencias), prontamente comienza las pruebas de las Sirenas y alarmas instaladas gracias al proyecto “El sonido de la Prevención y la Seguridad”, patrocinado por Angloamerican, en una iniciativa a nivel nacional llamada “Soy Técnico”.





Tener siempre la protección integral de los estudiantes.

Optimizar el recurso humano en caso de una emergencia real.

Solidaridad y Compañerismo al momento de enfrentar una evacuación masiva, debido a un sismo de MAGNITUD DE 6.5 O SUPERIOR EN LA ESCALA DE RICHTER.

El turno ético estará compuesto por 4 funcionarios (1 Directivo, 2 profesores y 1 asistente de la Educación).

Y su función será coordinar el retiro de los estudiantes NO AUTORIZADOS A DESPACHARLOS después de un Sismo de mayor intensidad. DICHO TURNO TENDRÁ UNA DURACIÓN MÁXIMA DE 1 HORA, DESPUÉS DEL MOVIMIENTO TELÚRICO.

De igual forma, serán los encargados de cerrar el establecimiento y dejar todos los suministros “cortados”, para evitar mayores daños en una eventual réplica.

El Directivo del Turno Ético, tendrá la misión de coordinar y entregar la información requerida a los encargados de emergencia de la Gobernación de Los Andes, Municipalidad de Los Andes y Jefatura DAEM, entregando un reporte detallado de lo acontecido.

Contactos:

MARIA SOLEDAD REINOSO      JEFA DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN  
984491978

## 2.- Incendios

Un incendio es una ocurrencia de fuego no controlada que puede abrasar algo que no está destinado a quemarse. Puede afectar a estructuras, a las personas y seres vivos.

La exposición a un incendio puede producir la muerte, generalmente por inhalación de humo o por desvanecimiento producido por la intoxicación y posteriormente quemaduras graves. Para que se inicie un fuego es necesario que se den conjuntamente estos tres factores: combustible, oxígeno y calor o energía de activación.

Para efectos de conocer la peligrosidad de los materiales en caso de incendio y del agente extintor siga las instrucciones descritas en etiquetas de cada extintor adherido.

Clase A: incendios que implican sólidos inflamables que dejan brasas, como la madera, tejidos, goma, papel, y algunos tipos de plástico.

Clase B: incendios que implican líquidos inflamables o sólidos licuables, como el



petróleo o la gasolina, aceites, pintura, algunas ceras y plásticos.

Clase C: incendios que implican gases inflamables, como el gas natural, el hidrógeno, el propano o el butano.

Riesgo de electrocución (antiguamente conocida como Clase E): incendios que implican cualquiera de los materiales de las Clases A y B, pero con la introducción de electrodomésticos, cableado, o cualquier otro objeto bajo tensión eléctrica, en la vecindad del fuego, donde existe un riesgo de electrocución si se emplean agentes extintores conductores de la electricidad.

Clase K: incendios que implican grasas y aceites de cocina. Las altas temperaturas de los aceites en un incendio excede con mucho las de otros líquidos inflamables, haciendo inefectivos los agentes de extinción normales.

### Acciones Preventivas

Prohibición absoluta de fumar.

Prohibición absoluta de usar "ladrones de corriente" para uso de subcontratistas; No se aprobará la colocación de artefactos eléctricos como anafres, focos, en bodegas de subcontrato, ya sea para iluminación, calentar comidas, o secado de ropas húmedas;

Porterías y Bodega, deberán conocer exactamente dónde cortar el agua, suministros eléctricos y gas licuado;

En el sector de almacenaje de materiales combustibles y gases, debe estar a la vista un cartel con la advertencia y leyenda del nombre del combustible;

Se deja en claro a todos, que cualquier medida tendiente a minimizar el riesgo de incendio es acertada y no por el hecho de no estar escrita en este documento, es una excusa para no ejecutarla.

### Plan de Control Y Extinción de Incendios

#### Alarma

Al momento de sonar las sirenas y alarmas de emergencia, se debe evacuar hacia la zona de Seguridad contraria, al sector de inicio del incendio.

Comunicar al Responsable de la brigada de Emergencias, debe necesariamente especificarse que se quema, lugar, cantidad de área afectada y acceso. Ejemplo: atención, atención, atención, hay fuego en Bodega. "Se debe repetir las instrucciones, confiando que fueron bien escuchadas"

Por ningún motivo las personas que dan la alarma están facultadas para abrir puertas y ventanas, ya que podrían sufrir una violenta reacción del fuego, pasándolo a incontrolable por el aumento de oxígeno en la combustión.

Si está en conocimientos de Práctica de extinción de incendios y uso de extintores actúe sin exponerse y sobredimensionar su capacidad de respuesta ya que puede resultar lesionado de no considerar los riesgos presentes.

Recuerde que un "Amago" es un fuego incipiente menor, en caso contrario abandonar el ataque y dejar las instalaciones a equipos de emergencias externos, indicando su exacta ubicación y situación.

En caso de poder controlar el amago, despeja las vías de tránsito y áreas de estacionamiento de vehículos para el acceso de los equipos externos de

emergencias para su verificación y control absoluto.



### Acciones A Seguir En Caso De Incendio En Primera Instancia

Tocar las puertas antes de abrirlas se deben tocar con la contra palma, si está caliente dejarla cerrada y cubrir las ranuras a fin de no permitir la salida de gases calientes. Si está fría, abrirla lentamente asegurándose que la salida esté expedita y segura.

A medida que se hace abandono del lugar, se debe ir cerrando puertas y ventanas a fin de reducir el tiraje y retardar la propagación del fuego.

Una vez accionada la sirena de emergencia, las personas que se encuentren más cerca de las puertas de escape, procederán a abrirlas de inmediato asegurándose para evitar el cierre.

Si se tuviese que salir del lugar amagado pasando por entre el humo, deberá hacerse lo más próximo al piso, con la espalda pegada al muro en lo posible, con un paño húmedo colocado en la boca y fosas nasales, el que ayudará a respirar con mayor facilidad e impedir el ingreso de Gases calientes a los pulmones.

El Coordinador de Emergencia, indicará la necesidad de dar aviso a bomberos a través del fono 132, considerando la siguiente información:

La dirección exacta.

Qué es lo que se quema.

Cuanto es lo que se quema.

Nombre, si es requerido por la Central de Bomberos

Número telefónico para verificación del llamado

Esperaré sin ocupar esa línea para que los bomberos llamen para verificar el servicio.

Es importante señalar que se debe dar el nombre y número, porque bomberos recibe muchas falsas alarmas, por lo que verificará llamando a obra inmediatamente. Esta información no le traerá consecuencias judiciales a posterior.

Con la finalidad de estar preparado en caso de incendio, el Comité de Emergencia, designará a un funcionario para que puedan entregar detalles a bomberos sobre donde se encuentran almacenados los materiales combustibles y gases peligrosos.

c) Acciones a Seguir en la Emergencia de Incendio y después de ésta:

Evacuación: Será el mismo recorrido que en caso de Sismo a no ser que este se encuentre cercano a la zona de seguridad 1 o 2, en este caso se dirigirán a la zona de seguridad 3. Es decir se debe buscar siempre la zona de seguridad contraria y más lejana al foco de incendio, recuerde que dependiendo de la magnitud del fuego, incluso se puede evacuar hacia la calle, siempre de forma controlada y bajo supervisión del comité de Emergencia y funcionarios del Liceo.

Queda expresamente prohibido que los profesores y personal ingresen al lugar amagado a labores de búsqueda de alumnos, sólo lo harán si son solicitados por el Director y Coordinador de seguridad, en un número preciso, y sólo determinadas personas, esto se realizará solo en amagos de incendio, una vez declarado el incendio estas maniobras las efectuará Bomberos.

**Comunicaciones:** Las líneas telefónicas deberán estar en lo posible libres cuando se están solicitando servicios como Bomberos o Ambulancias y, una persona destinada en el aparato como punto fijo.

**Prensa:** Los medios de Comunicación sólo podrán ejercer su trabajo fuera del establecimiento, quedando expresamente todas las personas inhabilitadas a dar información, esto lo hará la Dirección del Establecimiento, sí así lo estimase conveniente. El trato por parte del encargado de portería será de deferencia pero no permitiendo el ingreso al establecimiento, aduciendo respetuosamente que no están autorizados a dar información, sólo lo hará la Dirección del Establecimiento.

#### d) Emergencia Superada

Entiéndase que una vez controlado el fuego, no es que esté extinguido, para lo cual las labores y acciones irán con relación al estado del fuego, por lo que la emergencia controlada será de cargo del Director y coordinador de seguridad, la emergencia superada será decretada por el Director, previa inspección de daños estructurales, el que impartirá las órdenes para que todo se normalice, sólo en el caso que la situación haya sido controlada.

En caso que los bomberos se presenten, ellos tomarán el mando de la emergencia y de las fuerzas policiales, posiblemente, solicitarán información, la que deberá ser entregada por el Director o Coordinador de seguridad. Bomberos serán los encargados de dar la emergencia por superada. Será entonces el Director quien evaluará la situación y tomará las decisiones que correspondan.

### 3.- Plan ante la presencia de un artefacto explosivo.

Ante el anuncio de un artefacto explosivo colocado en el Liceo, el Director, la jefa de Utp, o quien se encuentre a cargo en ese momento, informará de inmediato a la Comisaría.

Se dispondrá de la comunicación más rápida posible a los adultos del Colegio (Profesores, Auxiliares y Personal Administrativo) y se procederá a la localización del posible artefacto.

NOTA: En caso de encontrarse algún bulto o paquete extraño.

**BAJO NINGÚN PUNTO DE VISTA SE DEBE MOVER, INTENTAR ABRIRLO O ACERCARSE AL ÉL, SÓLO SE PERMITE COMUNICAR A LA DIRECCION Y ADMINISTRACION EL LUGAR EXACTO DE LA UBICACIÓN DE O DE LOS PAQUETES ENCONTRADOS.**

Si en las Zonas de Seguridad no se encuentra ningún bulto o paquete extraño, se procederá a desalojar en las mejores condiciones de seguridad, en forma rápida y evitando aglomeraciones y accidentes en traslado de un sector a otro de mayor seguridad.

En caso de no poder utilizar las Zonas de Seguridad, se procederá a evacuar a los estudiantes a la calle de frontis del Colegio.

Al hacerse presente Carabineros de Chile o Policía de Investigaciones, el Director entregará al Oficial de más alto rango, la custodia del Liceo.

El retorno a las actividades normales se dispondrá sólo cuando el Jefe de la Unidad especializada lo autorice y entregue conforme el Liceo.

Se debe evitar en lo posible la suspensión de clases por esta situación.

Una vez regularizada la situación deberá comunicar telefónicamente la situación a la dirección Provincial de Educación, emitiendo a la brevedad posible un informe de lo sucedido.

#### 4.- Plan ante la presencia de Emanación de Gas

Ante la sospecha de una fuga o emanación de gas por parte de algún funcionario o miembro de la Comunidad, es necesario dar aviso rápidamente al Director o Coordinador de Emergencia, quien deberá considerar los siguientes puntos:

No encienda ni apague ninguna luz o equipo eléctrico, la chispa del interruptor o rotor del motor podría encender los gases acumulados.

Ventile inmediatamente el lugar, abriendo puertas y ventanas

El personal del establecimiento deberá cortar el suministro de gas, si es necesario

Nunca busque fugas con fuego

De ser necesario, inicie la evacuación del edificio.

De acuerdo a la magnitud de la emanación de gas, se puede pedir la concurrencia de bomberos para que evalúe la situación y determine los pasos a seguir, todo con el fin de evitar una explosión y un posterior incendio.

#### 5.- Plan ante la presencia de una Inundación

En caso de inundaciones que por su magnitud afecten el libre desplazamiento de las personas, se recomienda: Cortar el suministro de agua y eléctrico de la zona afectada.

Personal del Liceo debe comunicarse de inmediato con el encargado de mantención o a la Dirección para que exponga la situación a la cuadrilla de mantención del Departamento de Educación.

Ubicar en altura objetos, insumos y otros, que pudiesen ser afectados por el contacto con el agua, en especial aparatos eléctricos

Dependiendo la magnitud de la inundación, ordenar la evacuación de la parte afectada.

## GLOSARIO

Alarma: aviso o señal preestablecida para seguir las instrucciones específicas ante la presencia real o inminente de un fenómeno adverso. Pueden ser campanas, timbres, sirenas, alarmas u otras señales que se convengan.

Altoparlantes: dispositivos electrónicos para reproducir sonido, son utilizados para informar verbalmente emergencias ocurridas en el edificio. Estos altoparlantes sólo serán ocupados por el jefe de emergencia o los guardias entrenados para tal efecto.

Amago de incendio: fuego descubierto y apagado a tiempo.

Coordinador de piso o área: Es el responsable de evacuar a las personas que se encuentren en el piso o área asignada, y además guiar hacia las zonas de seguridad en el momento de presentarse una emergencia. El coordinador de piso o área reporta al coordinador general.

Coordinador general: autoridad máxima en el momento de la emergencia, responsable de la gestión de control de emergencias y evacuaciones del recinto.

Ejercicio de simulación: actuación en grupo en un espacio cerrado (sala u oficina), en la que se representan varios roles para la toma de decisiones ante una situación imitada de la realidad. Tiene por objetivo probar la planificación y efectuar las correcciones pertinentes.

Emergencia: alteración en las personas, los bienes, los servicios y/o el medio ambiente, causada por un fenómeno natural o generado por la actividad humana, que se puede resolver con los recursos de la comunidad afectada. La emergencia ocurre cuando los aquejados pueden solucionar el problema con los recursos contemplados en la planificación.

Evacuación: procedimiento ordenado, responsable, rápido y dirigido de desplazamiento masivo de los ocupantes de un establecimiento hacia la zona de seguridad de este establecimiento frente a una emergencia, real o simulada.

Explosión: fuego a mayor velocidad, que produce rápida liberación de energía y aumento del volumen de un cuerpo mediante una transformación física y química.

Extintores de incendio: aparato portable que contiene un agente extinguidor y un agente expulsor, que al ser accionado dirigiendo la boquilla a la base del incendio (llama), permite extinguir.

Iluminación de emergencia: medio de iluminación secundaria, que proporciona iluminación cuando la fuente de alimentación para la iluminación normal falla. El objetivo básico de un sistema de iluminación de emergencia es permitir la evacuación segura de lugares en que transiten o permanezcan personas.

Incendio: fuego que quema cosa mueble o inmueble y que no estaba destinada a arder.

Monitor de apoyo: son los responsables de evacuar a las personas de su sector, hacia las zonas de seguridad, al momento de presentarse una emergencia. El monitor de apoyo reporta ante el coordinador de piso o área.

Plan de emergencia y evacuación: conjunto de actividades y procedimientos para controlar una situación de emergencia en el menor tiempo posible y recuperar la capacidad operativa de la organización, minimizando los daños y evitando los posibles accidentes.

Pulsadores de emergencia: estos elementos, al ser accionados por algún ocupante del edificio, activan inmediatamente las alarmas de incendio, lo que permite alertar de alguna irregularidad que está sucediendo en algún punto de la oficina/instalación.

Botón de Pánico: Lugar específico y detallado, donde se procede a activar las alarmas y sirenas, activando el Plan de Evacuación de emergencia.

Bocinas o Sirenas: Artefactos sonoros, instalados en puntos estratégicos, para lograr un mayor alcance de advertencia en caso de la activación del Plan de Evacuación de Emergencia.

Red húmeda: es un sistema diseñado para combatir principios de incendios y/o fuegos incipientes, por parte de los usuarios o personal de servicio. Este sistema está conformado por una manguera conectada a la red de agua potable del edificio (de hecho es un arranque que sale de la matriz de los medidores individuales) y que se activa cuando se abre la llave de paso. En su extremo cuenta con un pitón que permite entregar un chorro directo o en forma de neblina, según el modelo.

Red inerte de electricidad: corresponde a una tubería de media pulgada, por lo general de acero galvanizado cuando va a la vista y de conduit PVC cuando va embutida en el muro, en cuyo interior va un cableado eléctrico que termina con enchufes en todos los pisos (es una especie de alargador). Esta red tiene una entrada de alimentación

en la fachada exterior y los bomberos la utilizan cuando en el edificio no hay suministro eléctrico y este personal requiere conectar alguna herramienta o sistema de iluminación para enfrentar una emergencia.

Simulacro: ejercicio práctico efectuado bajo situaciones ficticias controladas y en un escenario cerrado obliga a los participantes a un significativo esfuerzo de imaginación.

Sismo: movimiento telúrico de baja intensidad debido a una liberación de energía en las placas tectónicas.

Vías de evacuación: camino libre, continuo y debidamente señalizado que conduce en forma expedita a un lugar seguro.

Zona de seguridad: lugar de refugio temporal que ofrece un grado de seguridad frente a una emergencia, en el cual se puede permanecer mientras esta situación finaliza.

### Recomendaciones

Los simulacros generales se deben realizar aproximadamente cada 30 días.

Las personas que detecten amagos de fuego tienen la obligación de informar de inmediato al jefe de la Emergencia y/o Coordinador de Seguridad Escolar.

Debe existir una lista de chequeo la cual contenga como mínimo la cantidad de extintores, ubicación, agente extintor y fecha de mantención.

Mantener en lugar accesible planos de Emergencia del Colegio.

Socializar el Plan de Emergencia, los involucrados y las formas de trabajar con los cursos.

## RECURSOS

### Recursos internos:

Plan de Evacuación de Emergencia

Extintores

Red Húmeda

Botiquín de PPAA médicos

Sistema de Alarmas

Parlantes o altavoces

Director(a)

Docentes y Centro de Padres

Inspectores

### Recursos Externos:

Bomberos  
Carabineros  
Servicio de Ambulancias  
Cuadrilla de Mantención del Departamento de Educación.

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

CAPÍTULO IX.- PLAN DE GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

ANTECEDENTES GENERALES

|                                      |                                                               |
|--------------------------------------|---------------------------------------------------------------|
| Nombre del Establecimiento Educativo | Liceo Politécnico América de Los Andes                        |
| Dependencia Administrativa           | Ilustre Municipalidad de Los Andes. Departamento de Educación |
| Nombre del director A.F.             | Irene Delfina Villarroel Alvear                               |
| Dirección                            | Avenida Chile Número 198                                      |
| Teléfono                             | 342 421090                                                    |
| Correo Electrónico                   | amlandesmed@gmail.com                                         |
| Nombre Encargado de                  | Karenina Foncea Pérez                                         |

|                     |                        |
|---------------------|------------------------|
| Convivencia Escolar |                        |
| DEPROV              | San Felipe - Los Andes |
| Comuna              | Los Andes              |

## INTRODUCCIÓN

Crear un ambiente de sana convivencia generando un clima que sea propio para el aprendizaje y las interrelaciones entre todos los miembros de la comunidad educativa, promoviendo los valores institucionales como son: el trabajo en equipo, el compañerismo, el respeto, la honestidad, la responsabilidad, promoviendo siempre la diversidad y la empatía.

El Equipo de Convivencia Escolar está conformado por la Encargada de Convivencia Escolar y una dupla Psicosocial, debido a la alta demanda y vulnerabilidad que se evidencia en nuestra comunidad educativa. Dicho equipo permitirá que nuestros alumnos y sus familias cuenten con el apoyo necesario, promoviendo la participación activa de ellos, realizando intervenciones con fines de contención, protección y de vínculo continuo. Además de ayudar en las diferentes problemáticas que acontecen tanto en el establecimiento, como en el hogar del alumno y fortaleciendo el área socioemocional.

Por otra parte, los cambios culturales y tecnológicos han hecho surgir nuevas comprensiones acerca de la violencia y nuevas formas de ejercerla: Violencia de Género, violencia escolar o bullying, violencia doméstica, acoso escolar, acoso sexual, abuso de poder, discriminación, cualquier acción que denigre a la persona y atente contra los Derechos Humanos.

Esta serie de cambios- y otros- hacen imprescindible que los adultos de la comunidad educativa asuman la responsabilidad que les corresponde en la prevención de situaciones de riesgo y en la protección de los estudiantes, enfrentando las dificultades y anticipándose a los hechos. Para ello, no solo hay que identificar las diversas situaciones de violencia escolar más recurrentes, sino que es necesario crear o diseñar un plan para gestionar las actividades que lleguen al logro de los objetivos y las metas propuestas en torno a la convivencia escolar.

La ley sobre violencia escolar indica que, en materias de convivencia escolar, el reglamento interno incorpora políticas de prevención, medidas pedagógicas, protocolos de actuación y una tipificación de las faltas y las medidas. Garantizando en todo momento el justo procedimiento.

El plan de gestión para el año 2021, es un plan con acciones enfocadas en el apoyo psicosocial, fortaleciendo el área socioemocional.

Los medios de verificación y el proceso de evaluación de las acciones se enmarcan y articulan en el Proyecto Educativo Institucional, poniendo en práctica la Misión de nuestro establecimiento, que es *“Formar Técnicos Preventivos, Seguros y Emprendedores”*.

El liceo América junto con el equipo de convivencia escolar, enfoca sus acciones con el objetivo de desarrollar el sentido de pertenencia e identidad de los estudiantes, promoviendo los valores de respeto, lealtad y solidaridad, generando un ambiente propicio para la sana convivencia escolar, inclusivo, participativo, integral y protector.

Es importante señalar que, el presente plan de gestión 2021 ocupa todos los OA de Orientación de manera transversal en cada una de las acciones. Estas son:

#### EJE CRECIMIENTO PERSONAL:

OA 1 Comparar distintas alternativas posibles de sus proyectos de vida, en los ámbitos laboral, familiar u otros, considerando sus intereses, condiciones, capacidades y la manera en que las propias decisiones y experiencias pueden influir en que estas alternativas se hagan realidad.

OA 2 Analizar de manera fundamentada temáticas y situaciones relacionadas con la sexualidad y los vínculos afectivos, en función de valores como el respeto hacia todo ser humano, la responsabilidad y el cuidado de sí mismos y de los demás, considerando el resguardo de la salud, la intimidad, la integridad física y emocional.

#### EJE BIENESTAR Y AUTOCUIDADO

OA 3 Evaluar, en sí mismos y en su entorno, situaciones problemáticas y/o de riesgos relacionadas con el consumo de sustancias, conductas sexuales riesgosas y la violencia, entre otros, e identificar y recurrir a redes de apoyo a las que pueden pedir ayuda, como familia, profesores, instituciones de salud, centros comunitarios y fonos y páginas web especializadas, entre otras.

OA 4 Promover y llevar a cabo de manera autónoma acciones que favorezcan la vida saludable a nivel personal y social, manifestando interés y preocupación ante problemas y situaciones de su entorno y de sus vidas (cuidado de la alimentación, manejo adecuado del estrés, uso positivo del tiempo de ocio, prevención de riesgos y seguridad personal en situaciones cotidianas, entre otros).

#### EJE RELACIONES INTERPERSONALES

OA 5 Promover en su entorno relaciones interpersonales

constructivas, sean estas presenciales o por medio de las redes sociales, sobre la base del análisis de situaciones, considerando los derechos de las personas acorde a los principios de igualdad, dignidad, inclusión y no discriminación.

OA 6 Discriminar alternativas para la resolución de conflictos en un marco de derechos, que promuevan la búsqueda de acuerdos que beneficien a las partes involucradas y que impliquen el compromiso recíproco.

## EJE PERTENENCIA Y PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA

OA 7 Evaluar en su entorno social e institucional cercano, como curso, establecimiento, barrio u otro, instancias en las que puedan participar o contribuir a la resolución de problemáticas a partir del reconocimiento de sí mismos y de los demás como sujetos de derecho, considerando aspectos como el respeto por la dignidad, la diversidad, la equidad de género, la inclusión, la participación democrática, la justicia y el bienestar.

OA 8 Desarrollar iniciativas orientadas a promover el respeto, la justicia, el buen trato, las relaciones pacíficas y el bien común en el propio curso y la comunidad escolar, participando en instancias colectivas, como el Consejo de Curso, órganos de representación estudiantil u otros, de manera colaborativa y democrática, mediante el diálogo y el debate respetuoso ante la diversidad de opiniones.

## EJE GESTIÓN Y PROYECCIÓN DEL APRENDIZAJE

OA 9 Contrastar diversos posibles caminos a seguir en el desarrollo de sus proyectos de vida, tomando en cuenta distintas opciones laborales y académicas y reconociendo sus habilidades e intereses.

OA 10 Diseñar aspectos de sus posibles proyectos de vida considerando elementos como habilidades, motivaciones, metas personales, posibilidades y limitaciones, asumiendo el desafío de tomar decisiones coherentes con estos elementos y actuando, basándose en ellos, de manera perseverante y esforzada.

|  |  |
|--|--|
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |

|  |  |
|--|--|
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |

|  |  |
|--|--|
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |

|  |  |
|--|--|
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |

|  |  |
|--|--|
|  |  |
|--|--|

|  |  |
|--|--|
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |

|  |  |
|--|--|
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |

|  |  |
|--|--|
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |

|  |  |
|--|--|
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |

|  |  |
|--|--|
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |

|  |  |
|--|--|
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |

|  |  |
|--|--|
|  |  |
|  |  |
|  |  |

|  |  |
|--|--|
|  |  |
|  |  |
|  |  |

INFORMACIÓN RELEVANTE

PRIMERO: A este respecto el ordenamiento estatutario de los funcionarios públicos, consagrados en el Decreto con Fuerza de Ley 29 del 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, consagra el derecho a defensa del servidor público, debiendo realizar los siguientes pasos para accionar amén de lo señalado en el Artículo 90 del citado estatuto, que en lo pertinente versa: *“Los funcionarios tendrán derecho, además, a ser defendidos y a exigir que la institución a que pertenezcan persiga la responsabilidad civil y criminal de las personas que atenten contra su vida o su integridad corporal, con motivo del desempeño de sus funciones, o que, por dicho motivo, los injurien o calumnien en cualquier forma”*. Debiendo a todo evento tener presente que conforme versa el Artículo 211 del código penal *“La acusación o denuncia que hubiere sido declarada calumniosa por sentencia ejecutoriada, será castigada con pena aflictiva”*.

SEGUNDO: Si el apoderado es conflictivo, es decir aquella persona que agrede verbal o físicamente a cualquier integrante de nuestra Comunidad Educativa (Auxiliares, Paradocentes, Profesores o Personal Directivo), o que conspire frente a una Norma Educativa o Manual de Convivencia del Liceo, el establecimiento podrá inhabilitar en forma inmediata al apoderado, no pudiendo participar en actividades del Sub-Centro y Centro General de Padres e incluso cancelar la matrícula del alumno en el momento que lo estime conveniente, según sea la falta. No obstante, el Apoderado tendrá derecho a nombrar un tutor que lo represente para que su pupilo continúe en el Colegio. (El Liceo se reserva el derecho de entablar acciones legales o judiciales en contra de las personas que incurran en estas faltas si el caso así lo amerita).

TERCERO: Todo acontecimiento, situación y hecho no considerado en

las líneas de este Manual, y que provenga de alguna acción emergente, deberá ser resuelta por el Equipo Directivo en consulta con el Cuerpo de Profesores del Establecimiento.

Este Manual de Convivencia Escolar, ha sido analizado, elaborado y validado por los diferentes estamentos de la comunidad Educativa, siendo el fruto de un trabajo conjunto y con el fin único de lograr un Liceo, que entregue buenos valores, educación acorde a los tiempos y a las exigencias y que nos permita desarrollar a nuestros estudiantes, en un ambiente grato y propicio para el aprendizaje.

KARENINA FONCEA PÉREZ  
ENCARGADA DE CONVIVENCIA ESCOLAR

IRENE VILLARROEL ALVEAR  
JEFA UNIDAD TÉCNICA PEDAGÓGICA

ARTURO MONTENEGRO CANTILLANA.  
ENCARGADO ÁREA TÉCNICO PROFESIONAL.

WALTER ARANCIBIA BRANTE  
DIRECTOR LICEO POLITECNICO AMERICA